



**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL
RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS RESTAURANTES
DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, AÑO
2022**

**PRESENTADO POR
ANDERSON MICHEL ALCANTARA VASQUEZ
KATHERINE LIZET MAZA CORPUS**

**ASESORA
ARLENE PRADO AYALA**

**TESIS
PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

**LIMA – PERÚ
2024**



CC BY-NC-ND

Reconocimiento – No comercial – Sin obra derivada

El autor sólo permite que se pueda descargar esta obra y compartirla con otras personas, siempre que se reconozca su autoría, pero no se puede cambiar de ninguna manera ni se puede utilizar comercialmente.

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>



USMP

UNIVERSIDAD DE
SAN MARTÍN DE PORRES

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

**LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS
RESTAURANTES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, AÑO
2022**

ALCANTARA VASQUEZ, ANDERSON MICHEL

MAZA CORPUS, KATHERINE LIZET

ASESORA:

MTR. PRADO AYALA ARLENE

TESIS:

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADOR PÚBLICO

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN Y COMERCIO GLOBAL

LIMA, PERÚ

2024

**LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS
RESTAURANTES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, AÑO
2022**

ASESORA Y MIEMBROS DEL JURADO

ASESORA:

MTR. ARLENE PRADO AYALA

MIEMBROS DEL JURADO:

PRESIDENTE:

DR. JUAN AMADEO ALVA GÓMEZ

MIEMBRO:

DR. SABINO TALLA RAMOS

SECRETARIO:

DRA. MARIA EUGENIA VASQUEZ GIL

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a Dios por ser nuestro guía y por habernos dado fuerzas para continuar en este proceso de investigación. A nuestros padres, por la confianza que depositaron en nosotros, por su apoyo incondicional para culminar nuestros estudios profesionales. Por último, esta investigación está dedicada a nosotros mismos, por no rendirnos hasta en los momentos más difíciles y continuar hasta cumplir con el objetivo de ser contadores públicos.

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a nuestros padres por impulsarnos a seguir creciendo, inculcándonos valores para ser mejores personas y buenos profesionales, guiarnos en todo momento y por habernos dado el apoyo incondicional durante toda nuestra carrera universitaria.

Agradecemos también a todos nuestros docentes de la Universidad San Martín de Porres por sus enseñanzas para desarrollarnos profesionalmente, y a nuestros mentores, porque gracias a su apoyo pudimos culminar con esta tesis.

● **20% Overall Similarity**

Top sources found in the following databases:

- 19% Internet database
- 3% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 8% Submitted Works database

TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	repositorio.usmp.edu.pe Internet	14%
2	Universidad Nacional de Tumbes on 2021-11-28 Submitted works	<1%
3	hdl.handle.net Internet	<1%
4	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%
5	repositorioacademico.usmp.edu.pe Internet	<1%
6	Mussington Sr, Marlon J.. "Addressing Food Insecurity Experienced by ..." Publication	<1%
7	uncedu on 2024-01-07 Submitted works	<1%
8	lexsoluciones.com Internet	<1%

ÍNDICE

PORTADA	iii
TÍTULO	iv
ASESORA Y MIEMBRO DEL JURADO	iv
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	v
TURNITIN	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	vii
ÍNDICE DE FIGURAS	xii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xvi
INTRODUCCIÓN	xvii
CAPÍTULO I:PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Descripción de la realidad problemática.....	1
1.2 Formulación del problema	5
1.2.1 Problema general.....	5
1.2.2 Problemas específicas	5
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicas	6
1.4. Justificación de la Investigacion	6
1.4.1. Justificación	6
1.4.2 Importancia.....	6
1.5. Limitaciones de la investigación	7
1.6. Viabilidad de la investigación	7
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la investigación.....	8

2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	8
2.1.2 Antecedentes Internacionales	12
2.2. Bases teóricas	15
2.2.1 Marco legal	15
2.2.2 Bases teóricas.....	19
2.3 Términos técnicos.....	40
CAPÍTULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	44
3.1 Hipótesis general	44
3.2 Hipótesis específicas.....	44
3.3 Operacionalización de variable.....	45
3.3.1. Variable Independiente: Defraudación Tributaria	45
3.3.2. Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta	46
CAPÍTULO IV: METODOLOGÍA	47
4.1 Diseño Metodológico	47
4.1.1 Tipo de investigación	47
4.1.2 Nivel de investigación	47
4.1.3 Diseño	48
4.2. Población y muestra	48
4.2.1. Población.....	48
4.2.2. Muestra	50
4.3. Técnicas de recolección de datos	53
4.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos	53
4.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos	53
4.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	59
4.5. Aspectos éticos.....	60
CAPÍTULO V: RESULTADOS.....	61

5.1. Presentación.....	61
5.2. Interpretación de resultados	62
Variable Independiente (X): Defraudación Tributaria.....	62
5.2.1. La pregunta (X).....	62
5.2.2. La pregunta (X1.1).....	64
5.2.3. La pregunta (X1.2).	65
5.2.4. La pregunta (X2.1).....	67
5.2.5. La pregunta (X2.2).....	68
5.2.6. La pregunta (X3.1).....	70
5.2.7. La pregunta (X3.2).	71
5.2.8. La pregunta (Y).	72
5.2.9. La pregunta (Y1.1).....	74
5.2.10. La pregunta (Y1.2).....	76
5.2.11. La pregunta (Y2.1).....	77
5.2.12. La pregunta (Y2.2).	79
5.2.13. La pregunta (Y3.1).....	80
5.2.14. La pregunta (Y3.2).....	82
5.3 Contrastación de hipótesis	83
5.3.1 Hipótesis específica (a):.....	84
5.3.2 Hipótesis específica (b):	90
5.3.3 Hipótesis específica (c):	96
5.3.4 Hipótesis General.....	103
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..	109
6.1. Discusión.....	109
6.2. Conclusiones.....	112
6.3. Recomendaciones.....	113
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	115

ANEXO N° 1: MATRÍZ DE CONSISTENCIA.....	122
ANEXO N° 2 ENCUESTA.....	123
ANEXO 3: TABLA CHI CUADRADO	128

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente: Defraudación Tributaria.....	45
Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta	46
Tabla 3. Población considerada especializada para encuestas. Instituciones renombradas (confidencialidad).....	49
Tabla 4. Muestra considerada a encuestar por cada empresa.....	52
Tabla 5. Tabla de validez	53
Tabla 6. Resumen procesamiento de datos.....	55
Tabla 7. Resumen de procesamiento de datos	58
Tabla 8. Prueba piloto SPSS V.25	58
Tabla 9. Rango de Nivel de Confiabilidad	59
Tabla 10. Delito de defraudación tributaria.....	62
Tabla 11. Revisión de facturas emitidas	64
Tabla 12. Ingresos no justificados.....	65
Tabla 13. Falsificación de documentos.....	67
Tabla 14. Sanciones tributarias	68
Tabla 15. Informalidad tributaria.....	70
Tabla 16. Modalidades	71
Tabla 17. Recaudación de impuesto a la renta.....	73
Tabla 18. Presión Tributaria	74
Tabla 19. Nivel de recaudación	76
Tabla 20. Omisión de pago de impuesto.....	77

Tabla 21. Declaraciones inexactas	79
Tabla 22. Conciencia Tributaria	80
Tabla 23. Obligaciones tributarias	82
Tabla 24. Fiscalización Tributaria e Ingresos Fiscales – Valores Observados	85
Tabla 25. Fiscalización Tributaria e Ingresos Fiscales – Valores esperados	86
Tabla N° 26. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis secundaria (a).....	87
Tabla N°27. Tabla Cruzada de la Hipótesis secundaria (a).....	87
Tabla N° 28. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis secundaria (a).....	88
Tabla 29. Ocultamiento de Ingresos y Incumplimiento de Obligaciones – Valores observados	91
Tabla 30. Ocultamiento de Ingresos y Incumplimiento de Obligaciones – Valores esperados	92
Tabla 31. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis secundaria (b).....	93
Tabla 32. Tabla Cruzada de la Hipótesis secundaria (b).....	94
Tabla 33. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis secundaria (b).....	94
Tabla 34. Evasión Tributaria y Cultura Tributaria – Valores observados..	97
Tabla 35. Evasión Tributaria y Cultura Tributaria – Valores esperados	99
Tabla 36. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis secundaria (c).....	100
Tabla 37. Tabla Cruzada de la Hipótesis secundaria (c).....	100
Tabla 38. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis secundaria (c).....	101
Tabla 39. Defraudación Tributaria y Recaudación del Impuesto a la Renta – Valores observados	104
Tabla 40. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis general	105
Tabla 41. Tabla Cruzada de la Hipótesis general	105

Tabla 42. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis general	106
---	-----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT - Impuesto a la Renta Régimen MYPE Tributario (RMT) Según Actividad Económica	4
Figura 2: Requerimiento de información de parte de la SUNAT	24
Figura 3. La fiscalización de ingresos no declarados de los contribuyentes por parte de la SUNAT	25
Figura 4. Infracciones y Sanciones Tributarias en la Fiscalización de Ingresos no Declarados ante la SUNAT	26
Figura 5: Causas de la evasión tributaria	28
Figura 6: Una taxonomía de las actividades informales.....	30
Figura 7: Informalidad Tributaria en las MYPES Tributarias 2022	31
Figura 8. Recaudación de Impuesto a la Renta e IGV en el periodo 2022. .	34
Figura 9: Comprobante de Pago Electrónicos	36
Figura 10: Presión Tributaria Anual 2018-2022	37
Figura 11. Delito de defraudación tributaria	63
Figura 12. Revisión de facturas emitidas.....	64
Figura 13. Ingresos no justificados	66
Figura 14. Falsificación de documentos	67
Figura 15. Sanciones tributarias.....	69
Figura 16. Informalidad tributaria	70
Figura 17. Modalidades.....	72
Figura 18. Recaudación de impuesto a la renta	73
Figura 19. Presión Tributaria.....	75
Figura 20. Nivel de recaudación	76
Figura 21. Omisión de pago de impuesto	78
Figura 22. Declaraciones inexactas.....	79

Figura 23. Conciencia tributaria.....	81
Figura 24. Obligaciones tributarias	82
Figura 25. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis secundaria (a).....	88
FIGURA 26. Barra 3D Simple Recuento Fiscalización Tributaria por Ingresos Fiscales	89
Figura 27. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis secundaria (b)	95
Figura 28. Barra 3D Simple Recuento Ocultamiento de ingresos por Incumplimiento de obligaciones.....	96
Figura 29. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis secundaria (c).....	101
Figura 30. Barra 3D Simple Recuento Evasión Tributaria por Cultura Tributaria.....	102
Figura 31. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis general	106
Figura 32. Barra 3D Simple Recuento Defraudación Tributaria por Recaudación del Impuesto a la Renta	108

RESUMEN

En el trabajo de investigación, se explica la problemática que se presentan en los negocios de restaurantes, donde existen factores siniestros de defraudación tributaria, debido a que la mayoría de los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias y siempre tienden, de una u otra forma, a tratar de pagar menos impuestos, es por ello por lo que se arriesgan a cometer actividades no estipuladas en el Código Tributario.

En ese sentido, la presente tesis titulada “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.” tiene como objetivo principal evaluar si el delito de defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta. Los contribuyentes en este tipo de sector frecuentemente defraudan mediante el ocultamiento de ingresos, lo cual es debido a que las ventas superan a las compras, los restaurantes no tienen mucho que deducir, además no contando con crédito fiscal, cometen ocultamiento de ingresos a través de las falsificaciones de documentos, las declaraciones inexactas, los ingresos no justificados, entre otros. Cabe recalcar que existe interés de los administradores de personal y contabilidad para estar informados acerca del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La investigación que se ha desarrollado se empleó un estudio tipo no experimental con un nivel descriptivo, correlacional y explicativo. Los métodos utilizados en la tesis son estadísticos, analíticos, deductivos e inductivos. Así mismo, la técnica que se utilizó son las encuestas y como instrumento el cuestionario, los que han sido aplicados a una muestra de 73 colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad, obteniendo los resultados en base a las respuestas que han respondido los encuestados, así mismo han sido procesados mediante métodos estadísticos como el Alfa de Cronbach y Prueba de Chi Cuadrado, los cuales han permitido determinar la confiabilidad de la técnica de investigación y la relación entre las variables, los indicadores e índices del presente estudio.

Se obtuvo un Alfa de Cronbach de 0.929 y valores teóricos de Chi Cuadrado menores a los valores de Chi Cuadrado calculados, lo que lleva a concluir que existe relación entre la defraudación tributaria y la recaudación del impuesto a la renta; aceptando de esta manera las hipótesis planteadas.

Palabras claves: Defraudación tributaria, recaudación impuesta a la renta

ABSTRACT

This research delves into the challenges prevalent in restaurant businesses, where various sinister factors of tax evasion come to light. This arises from the reluctance of most taxpayers to meet their tax obligations, consistently attempting to minimize tax payments and consequently engaging in activities not specified in the tax code. The thesis, titled "Tax Evasion and Its Impact on the Income Tax Collection of the Tax Regime for Small and Micro Enterprises (MYPE) in Restaurants in the Constitutional Province of Callao, year 2022," The main objective of the research is to evaluate whether the crime of tax evasion affects income tax collection. Contributors in this sector frequently engage in evasion by concealing income, due to purchases exceeding sales. Restaurants don't have many expenses to deduct. Furthermore, due to the absence of tax credits, they resort to income concealment. Concurrently, document falsifications, inaccurate declarations, and unjustified incomes are prevalent. It is crucial to note the interest of personnel and accounting administrators in staying informed about compliance with tax obligations.

The research employed a non-experimental study with a descriptive, correlational, and explanatory approach. Statistical, analytical, deductive, and inductive methods were applied. Surveys and questionnaires were used as techniques and instruments, respectively, administered to a sample of 73 personnel and accounting administrators. Results were processed using statistical methods such as Cronbach's Alpha and the Chi Square Test, establishing the reliability of the research technique and relationships between variables, indicators, and indices.

The obtained Cronbach's Alpha of 0.929 and theoretical Chi Square values lower than the calculated ones lead to the conclusion that a relationship exists between tax evasion and income tax collection, thereby supporting the proposed hypotheses.

Keywords: Tax evasion, income tax collection.

INTRODUCCIÓN

La presente tesis titulada “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022”, tiene como finalidad concientizar a todos los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias, buscando así combatir contra el delito de defraudación tributaria que afecta directamente al sistema recaudatorio del país, así mismo, promover la mejora continua y calidad de los procesos de fiscalización por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Se realizó una búsqueda de información importante que permita constatar que efectivamente la defraudación tributaria impacta en la recaudación de impuesto a la renta.

En el primer capítulo se explica la realidad problemática, así mismo, se formuló y determinó el problema general y problemas específicos, se estableció el objetivo general y objetivos específicos, además, se detalló la justificación de la investigación, la importancia de la investigación, además se mencionó las limitaciones y la viabilidad de este estudio.

En el segundo capítulo, se analizó 3 antecedentes nacionales como internacionales obteniendo una similitud sobre la magnitud de nuestro problema, se detallan las variables dependientes e independiente como sus índices e indicadores, así mismo se estudió los marcos legales que puedan implicar en la investigación de las variables, y por último se definió los principales conceptos que forman parte de la investigación.

En el tercer capítulo, se plantearon la hipótesis general y las específicas de la presente tesis, a su vez, se elaboró la operacionalización de la variable dependiente e independiente.

En el cuarto capítulo se realizó la metodología, donde se determinó el tipo de investigación a llevarse a cabo, así mismo el nivel de investigación, el método y el diseño. Se escogió la población y muestra que serían parte de la investigación, también se fijó las técnicas e instrumentos de recolección de datos a utilizar, se realizó los procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos utilizados, y por último se mencionó los aspectos éticos que se aplicaron para la realización de la investigación.

El quinto capítulo se muestra los resultados después de aplicar las técnicas de recolección de datos.

En el sexto capítulo se reflejarán la discusión de los hallazgos obtenidos, las conclusiones y recomendaciones de la presente investigación.

Como parte final de la investigación, se presentarán las fuentes de investigación y los anexos que se utilizó en el presente estudio.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

El Estado peruano desde hace mucho tiempo ha venido implementando medidas internacionales para poder evitar los diversos casos de defraudación tributaria cometidos por los propios contribuyentes, pero, aun así, no ha sido suficiente lograrlo, ya que en algunas ocasiones los miembros de las empresas recurren a actos maliciosos e intencionados logrando sacar provecho y de esa manera enriquecer su patrimonio. Si bien conocemos que todos los contribuyentes tienen que contribuir al país pagando sus impuestos, ya que esto es una de las principales fuentes de recaudación de ingresos que tiene el Estado, quienes atenderán las necesidades importantes de la población, y podrán sostener y financiar los fondos públicos que son los impuestos. Por lo tanto, la defraudación tributaria es un acto no estipulado por la ley, esto va acompañado del engaño al Fisco y es considerado socialmente reprochable, por infringir la cultura tributaria.

Ante esta carencia, los principales factores siniestros que perjudican el desarrollo del país son: La evasión fiscal, la falta de conciencia tributaria y la informalidad tributaria, hasta cierto punto resulta muy complicado llevar un control por parte del

Estado, en especial por la SUNAT quienes ante desfases constantes que ocurren en los negocios llaman mucho la atención, debido a que los contribuyentes utilizan documentos que no son reflejados en sus operaciones reales, lo cual es señal de fraude. Para este fin, la SUNAT solicita la información a los contribuyentes para iniciar un procedimiento de fiscalización, y de esa manera poder determinar si existen o no indicios fraudulentos.

La mayoría de los contribuyentes son renuentes al cumplimiento de sus deberes formales, mejor dicho, no cumplen con lo que se establece en el Código Tributario, por lo que optan por actividades que infringen el Código Tributario. Cabe mencionar, que la mayoría de los contribuyentes en el sector de restaurantes caen en la evasión tributaria, ocultamiento de ingresos, declaraciones inexactas y de ingresos no justificados, falsificación de documentos, omisión de pago de impuestos, entre otros. Estas actividades fraudulentas impiden mejorar la recaudación tributaria y los ingresos fiscales en el país.

En cualquiera de esos supuestos se crean actos ilícitos que afectan al Estado, influyendo así negativamente sobre el nivel de recaudación del impuesto a la renta. Si bien, en este último punto, la mayoría de las empresas cometen estos delitos con mucha frecuencia, falsificando, alterando, simulando o modificando los elementos esenciales de comprobantes de pago sujetos a afectación de impuestos, por lo que genera un perjuicio a otras personas.

En ese sentido, **El Diario Gestión (Febrero 2018)** sostuvo que la defraudación tributaria: “Es un acto no estipulado en la ley, lo cual es plenamente sancionado en el ordenamiento jurídico penal. Aquel que tenga sus 18 años o más, y que tenga vínculos comerciales y esté obteniendo ingresos por el tipo de negocio en la que participa, será considerado como un acto no aceptado por ley, un ilícito, siempre y cuando cumpla con ciertos presupuestos”. (p.1)

Por lo tanto, es un hecho que en nuestro país la mayoría de las obligaciones tributarias no se cumplen, debido a que los contribuyentes incumplen sus

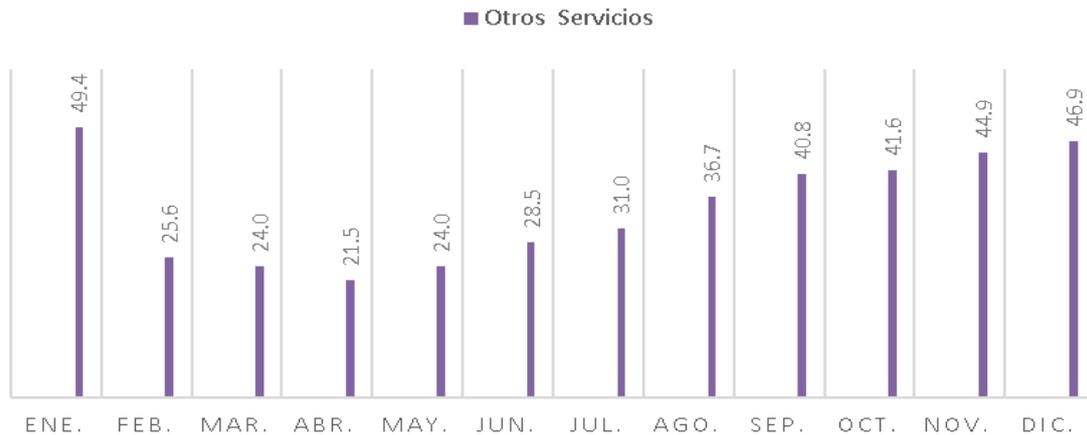
obligaciones tributarias como, por ejemplo, no pagando, la totalidad o parte de un impuesto, lo cual afecta de manera negativa a la recaudación.

Durante los últimos cinco años, en la Provincia Constitucional del Callao se mantuvo más de 200 restaurantes del Régimen de Micro y Pequeña Empresa (MYPE), no obstante, hay que destacar que en el año 2022 han resultado una cantidad de empresas que han cometido evasión del impuesto a la renta de tercera categoría. Si bien existe la fiscalización tributaria realizada por Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) quienes conllevan a una rigurosa revisión de información contable como facturas y boletas emitidas, lo cual, se detectó la existencia de registros de facturas que incumplen ciertos requisitos para ser considerado deducible para el impuesto a la renta, además que no acataron los límites permitidos a la deducción de gastos, por lo que se puede interpretar como una evasión tributaria, conforme lo establece la normatividad vigente, considera estas operaciones como una infracción que esta afecta a sanciones que dispone la ley.

Según **SUNAT (octubre 2022)** mencionó: La evasión del pago del Impuesto a la Renta (IR) el año 2020 fue de 38,4% y el siguiente año bajó a 28%. Solo en el año 2022 el monto por el no pago del IR sumó 24,959 millones de soles.

Por otra parte, **El diario El Peruano (Agosto 2023)** informó que: En el 2022 se habría alcanzado una presión tributaria de 16.8%, porcentaje que excede en 0.8 puntos porcentuales al del 2021. Por lo tanto, es claro que estos resultados desde 1980 ocupa un mayor nivel registrado en el país”, subrayó el ente recaudador.

Figura 1: Ingresos Tributarios Recaudados por la SUNAT - Impuesto a la Renta Régimen MYPE Tributario (RMT) Según Actividad Económica



Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Se puede observar en el gráfico que los porcentajes de los ingresos recaudados por la SUNAT en los últimos meses del periodo 2022 se ha ido incrementando, si bien hemos salido de 20 meses complejos recuperándose de la pandemia - COVID 19, un fenómeno global que golpeó a todos, donde muchas empresas tuvieron que cerrar sus actividades definitivamente a causa de los efectos que causó el COVID. A partir del primer mes del año 2022 empezó con un incremento, luego entre los meses de febrero a abril los ingresos recaudados fueron disminuyendo, y a partir de los meses de mayo hasta el cierre del 2022 fueron aumentando; sin embargo, aún es bajo, ya que representa el menos del 50% del total de la recaudación de los ingresos en las empresas del Régimen MYPE. Cabe destacar que en el gráfico corresponden los pagos en efectivo, cheque y/o documentos valorados de los ingresos tributarios de tributos internos y se excluye las contribuciones sociales. No considera otras formas de pago de tributos como compensación de saldos a favor y otros. No se descuentan las devoluciones. Incluye oficios, alquileres, servicios de salud, servicios comunitarios y personales, viviendas con servicios domésticos, órganos extraterritoriales y otros servicios (en el concepto de otros servicios están incluidos los restaurantes).

Por último, en el Perú se financia los ingresos y los gastos públicos que son originario por la recaudación de tributos, en el rubro de los restaurantes en la Provincia Constitucional del Callao incurran en actos ilícitos en materia tributaria. Es de gran preocupación, la disminución de la recaudación en los meses de Febrero - Abril, estas bajas afectan a los ingresos fiscales para mejorar el desarrollo económico del país. Si bien, existen diversas modalidades de evasión donde contribuyentes dejan de pagar sus impuestos muchas veces cometen fraude sin conocer que este tipo de delito tributario tiene sus consecuencias que están desmarcadas a la pena privativa de la libertad. Por lo tanto, frente a esta problemática que se vive, nace la necesidad de realizar este estudio, la cual nos permite generar conciencia tributaria para todos.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿De qué manera la defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022?

1.2.2 Problemas específicas

- a. ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao?
- b. ¿En qué medida el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao?

c. ¿En qué medida la evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Evaluar si la defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.

Objetivos específicos

a. Analizar si la fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

b. Determinar si el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

c. Determinar si la evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. Justificación

El presente trabajo de investigación responde al interés profesional para conocer el impacto que causa la defraudación tributaria en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia

Constitucional del Callao, ya que existe contribuyentes que buscan estrategias para disminuir el impuestos a la renta, sin darse cuenta que ese beneficio económico incurre a una conducta evasiva, lo cual la SUNAT detecta y puede sancionar a los contribuyentes.

1.4.2 Importancia

La presente investigación en particular tiene significativa relevancia, porque constituye un aporte importante para el ámbito tributario, así mismo, servirá como base a la SUNAT con el fin de fortalecer las medidas que se aplican dentro de una fiscalización a empresas MYPES del rubro de restaurantes, que por tal modo presenten algún indicio de rentas de 3ra categoría no declaradas.

Por otro lado, su importancia recae en fomentar la cultura y conciencia tributaria en los contribuyentes, donde vean que contribuir pagando sus impuestos es un bien común para la población, además que será un aporte para el sostenimiento de los gastos públicos con la finalidad de satisfacer las necesidades sociales en temas de alimentación, viviendas, orden público, seguridad, servicios públicos, salud, educación, entre otros programas que beneficien a la comunidad.

1.5. Limitaciones de la investigación

Para poder realizar la presente investigación no se presentó dificultades debido a que se cuenta con una amplia información acerca del tema y, sobre todo se cuenta con muchos materiales bibliográficos para el desarrollo de la investigación.

1.6. Viabilidad de la investigación

El presente trabajo de investigación fue viable debido a que se contó con información de primera mano, se contó con los recursos tecnológicos, tributarios y con materiales bibliográficos que hicieron posible el desarrollo de la investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Nacionales

Herrera, D. (2021) en su tesis “La cultura tributaria efectiva y la reducción de la defraudación tributaria en la intendencia Lima de la SUNAT.” Para obtener el Grado Académico de Maestro en Derecho con mención en Política Fiscal y Tributación en la Universidad Nacional Federico Villarreal - Perú. Indica lo siguiente:

El objetivo de la investigación fue determinar si la cultura tributaria puede impactar favorablemente en la reducción del fraude fiscal en Lima, ya que es uno de los problemas que se reflejan en los últimos años debido a la baja aplicación de parte de contribuyentes respecto a la cultura en el ámbito tributario. Por lo tanto, la metodología aplicada fue de tipo básica y de diseño no experimental, y respecto a la población de estudio fue a 50,000 donde se determinó una muestra de 381 personas. Por ello, se demuestra que la adecuada aplicación de una formación tributaria sería importante para

aumentar la recaudación en el país. Por último, se concluye que la cultura tributaria en la recaudación de impuestos es esencial para la población porque al recaudar tributo, aquellos serán destinadas para los gastos públicos como las construcciones de carreteras, puentes, colegios, entre otros, lo cual, cubren y mejoran los programas sociales emprendidos por los gobiernos como por ejemplo, el Sistema de Atención Móvil de Urgencia (SAMU), Pensión 65 y de esa forma poder mantener a los Ministerios, Fuerzas Armadas y Policiales, entre otros.

Si bien, el antecedente es importante para la presente investigación ya que, cuenta con una de las variables de estudio. Así mismo, se puede mencionar que es necesario y fundamental una adecuada cultura tributaria y que debe ser practicada por todos los miembros de las empresas para dar cumplimiento a sus pagos de impuestos, y de esa forma poder evitar el Fraude Fiscal. Esto es un aporte para concientizar a todos los contribuyentes a través de diversos mecanismos, como por ejemplo, programas en el cual capaciten y fomenten el cumplimiento de los deberes en materia tributaria.

Segundo, J. (2022) en su tesis “Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.” Para obtener el título de Abogado en la Universidad Nacional de Tumbes - Perú. Indica lo siguiente:

El autor plantea como objetivo determinar en el Distrito Judicial de Tumbes la relación que existe entre la evasión fiscal y el fraude fiscal. La metodología de la que se ha empleado fue cuantitativa, de diseño no experimental, descriptivo y correlacional. La técnica empleada fue la encuesta y el instrumento (cuestionario). Por otra parte, la muestra se conformó por 20 abogados, 30 deudores tributarios y 8 jueces, dando un resultado del 62% lo cual significa que entre ellos afirman que entre evasión de impuestos y fraude fiscal existe una estrecha relación. Por otro lado, hay una cierta cantidad que tienen poco conocimiento respecto al cumplimiento de los pagos de impuestos, es por ello, que no los cumplen por la falta de información, un 52% no están de acuerdo con las normas tributarias establecidas, un 50%

recomiendan que se debería de emplearse un lenguaje sencillo para poder entender las normas y de esa forma poder promover el pago de impuestos, un 62% consideran que en los colegios deberían establecer la enseñanza del pago de impuestos desde la edad temprana e incluirlo en los trabajos, un 60% de los que más tenían conocimiento en este ámbito consideran que si se debe llevar a cabo un proceso de fiscalización común para disminuir la defraudación tributaria, pero un 46% consideran que en vez de llevar a cabo lo mencionado en la penúltima línea se lleve a cabo un proceso judicial.

De este antecedente es claro que hay una cierta escasez de cultura tributaria en la los contribuyentes, por lo cual, se puede inferir que a pesar de que no se tenga en su conciencia la obligación de cumplir el pago correspondiente al tipo de negocio que realiza la empresa como por ejemplo, el pago del impuesto a la renta, del IGV, entre otros, aun sabiendo que no se cumplirán a cabalidad, las leyes son las que siempre serán la base para poder efectuar la obligación. Es un objetivo ideal que todos cumplan con los pagos de sus impuestos y que sean comprometidos con sus deberes formales en materia tributaria, y que no se tenga que obligar a nadie a poder cumplirlas, sino que el cumplimiento sea de manera voluntaria. Si bien conocemos, defraudar es un mal acto que remarca una dura realidad respecto a la forma de cómo actualmente se lleva a cabo los negocios, es por ello, que es importante para nuestra presente investigación, ya que nos da la necesidad de dar conocimiento a los demás y promover conciencia tributaria a todos, con la finalidad de poder combatir contra la defraudación tributaria.

González, E. (2019) en su tesis “La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal de las empresas de Delivery - Pymes en Lima Metropolitana Periodo 2014 - 2018.” Para obtener el Grado Académico de Maestro en Ciencias Contables y Financieras con mención en Tributación Fiscal y Empresarial en la Universidad de San Martín de Porres - Perú. Indica lo siguiente:

El objetivo de la investigación es ver cómo la evasión tributaria incide en la recaudación fiscal en las empresas de Delivery. En tal sentido, los resultados obtenidos permiten afirmar que: La falta de conciencia tributaria, la no

facturación de servicios, los delitos tributarios e infracciones laborales, inciden en la recaudación Fiscal de las empresas PYMES en Lima Metropolitana, determinando que al recaudar muchos ingresos, el Estado podría ejecutar con propios recursos, planes que ayuden a atender las necesidades del pueblo, destinando más recursos a obras de infraestructura, bienestar, electricidad, agua, educación, seguridad y asistencia a toda una población. En conclusión, los esfuerzos realizados para combatir la informalidad y la evasión tributaria a través de Regímenes Promocionales tributarios y laborales para las Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y los sistemas de control como las detracciones, retenciones y percepciones, al igual que la bancarización no han dado los resultados esperados.

El presente estudio es importante para la investigación desarrollada, porque nos confirma que la evasión tributaria perjudica negativamente a la recaudación Fiscal, pero aun así, los esfuerzos que realizan la SUNAT no son suficientes para combatir contra este delito fraudulento, a pesar de que se ha dado una serie de medidas y estándares para prevenir la defraudación tributaria en el país, aún sigue habiendo contribuyentes que no contribuyen al cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aun sabiendo que es un bien común para la población.

De acuerdo a las tesis nacionales revisadas se concluye que son de carácter primordial para el desarrollo del presente trabajo de investigación, así mismo se establece que tanto las tendencias como las soluciones son similares y que a pesar de que las características son un poco distintas por ser de otras realidades territoriales, sirven de mucho, ya que nos ayuda a crear y promover conciencia tributaria a los demás, al mismo tiempo, combatir contra el delito de defraudación tributaria que mayormente se dan en los negocios de restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

2.1.2 Antecedentes Internacionales

Ochoa, C. (2022) en su tesis: “Análisis del Impacto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Sector Industrial por la Creación de Empresas Fantasma en el Ecuador”. Para la obtener el Título del Grado de Licenciada en Contabilidad y Auditoría de la Universidad del Azuay. Indica lo siguiente:

La evasión de impuestos en los últimos años ha venido tomando fuerza debido a la creación de empresas fantasmas, estos casos ocurren mayormente en Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia donde los resultados en el periodo 2013 por ejemplo, la evasión tributaria fue de 10,463 millones de dólares. Un 40% del total de la evasión tributaria afecta directamente en las finanzas públicas del Estado, lo que refleja una distribución de presupuestos. El objetivo de este trabajo de investigación es analizar la relación que existe entre las normas aplicadas en Ecuador y la implementación en el combate contra la evasión fiscal con las existencias de las empresas fantasmas, así mismo, interpretar los resultados estadísticos de evasión y la creación de empresas fantasmas en el Ecuador durante los periodos 2014 al 2018 con relación al cumplimiento de los pagos de Impuesto a la Renta. Por otro lado, de las 118 empresas fantasmas, se obtuvo que en el 2014 hubo una disminución de un 1.08%, lo cual, nos permite inferir que los procesos de fiscalización que han realizado la SUNAT han sido positivos en la recaudación de impuestos, la evasión fiscal ha disminuido a partir de las normativas más restrictivas, sin embargo, aún existen empresas fantasmas que cometen operaciones fraudulentas, lo cual sigue perjudicando a un cierto porcentaje respecto al desarrollo económico del país.

El presente antecedente es importante para la investigación ya que, tiene como finalidad el análisis de las empresas fantasmas y cómo estas, afectan directamente en la recaudación de impuesto a la renta en el país de origen. Asimismo, se puede mencionar que son muchas las empresas que son creadas solo para estos tipos de actividades, estos casos a veces se dan en el rubro de restaurantes, panaderías,

salón de belleza entre otros, rubro en la cual a veces no existen un control por parte del ente recaudador y es por ello que existen casos de evasión tributaria.

Anchundia, B. y Murillo, J. (2022) en su tesis: “La defraudación tributaria de Personas Jurídicas inexistente en Ecuador” para obtener el título de Abogado en la Universidad de Guayaquil - Ecuador.

El autor de la presente tesis se basa en el análisis de la defraudación tributaria en empresas fantasmas, incluso se trata de ver los procedimientos desde su conformación, y si es que hay algunas operaciones no reales que lleguen a implicar pérdida de recursos y pérdida de estructura operacional. Los resultados reflejan que en los últimos años hubo una disminución de defraudación fiscal, y que resulta que son pocas la conformación de empresas inexistentes, ya que aplican medidas de sanción a quienes actúan fraudulentamente. Además, se debe trata de buscar vías para combatir contra la evasión fiscal, sin embargo, la delincuencia aumenta y los actos delictivos perjudican al desarrollo económico de país. Por otro lado, los planes tributarios es una de las estrategias que se tratan de aplicar en las diferentes fuentes de recaudación de impuestos y sobre todo salvaguardarlas en el cumplimiento por parte de los contribuyentes. El Servicio de Rentas Internas (SRI) calificó a las empresas fantasmas como aquellas que aplican o emplean un mecanismo de tributación agresiva, ya que son organizaciones que buscan beneficios en el ámbito tributario.

Este antecedente es importante para la investigación presente, porque se analiza a las empresas fantasmas respecto a la utilización de beneficios realizados a través de actos no estipulados ni aceptados en términos tributarios y legales, lo cual provoca a lo que llamamos el delito de defraudar, que su vez se convierte un problema grave para la economía de un país. Así mismo, nos comenta acerca de los mecanismos tributarios que utiliza la SUNAT para investigar y detectar a este tipo de empresas. Por otro lado, también se comenta que gracias a las medidas que la SUNAT ha ido implementando en los últimos años la defraudación tributaria ha ido disminuyendo y esto ha provocado una cifra favorable para el país.

Solines, G. (2018) en su tesis: “La defraudación tributaria y la utilización de personas interpuestas o de empresas fantasmas.” Para obtener el título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil - Ecuador.

El fraude fiscal y la utilización de empresas pantallas son empleados como mecanismos para evadir impuestos, a su vez el SRI empleo muchas acciones para evitar este tipo de delitos fraudulentos. Al utilizar el SRI significa utilizar controles más estrictos y una revisión constante de las declaraciones de parte de los contribuyentes, así mismo dentro de sus planes es visitar presencialmente para llevar a cabo una revisión a los movimientos que realiza cada una de las empresas. Estas medidas ayudan al ente recaudador a detectar 8,110 contribuyentes vinculados a posibles actos delictivos. Por otro lado, el Código Orgánico Integral Ecuatoriano (COIP) establece sanciones como pena privativa de libertad dependiendo la gravedad del caso ilícito realizado, esto va para quienes cometan este tipo de mecanismos de evasión tributaria o defraudación fiscal.

En esta tesis, nos muestra cómo algunas empresas recurren a cometer evasión de impuestos, así mismo, nos explica las consecuencias que trae tales factores en la economía de un país. Es por ello, que este estudio es importante para nuestro trabajo de investigación ya que se puede observar una similitud de los temas que queremos tocar. Por otra parte, nos explica que la Administración Tributaria Ecuatoriana opta por establecer sanciones y medidas para controlar el delito de defraudación tributaria. En ese sentido, se vio una baja recaudación de impuesto del Estado, cabe recalcar que estos actos no estipulados en la ley se basan en la falta de tecnología, estrategia, entre otros.

Finalmente, de las tesis internacionales revisadas se concluye que son de carácter primordial para el desarrollo del presente trabajo de investigación, lo cual nos brinda información sobre la defraudación tributaria y cómo afecta a la recaudación del impuesto a la renta, aunque las características son un poco distintas por ser de otras realidades territoriales del exterior nos da base para fomentar la conciencia y

cultura tributaria para todos los contribuyentes en general, así mismo para la SUNAT quienes se encargan de administrar y recaudar los impuestos de los obligados tributarios.

2.2. Bases teóricas

2.2.1 Marco legal

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA

Ley Penal Tributaria Nº 26557

Artículo 2.- Son modalidades de defraudación tributaria reprimidas con la pena del Artículo anterior:

- a) Ocultar, total o parcialmente, bienes, ingresos y rentas, o consignar pasivos total o parcialmente falsos para anular o reducir el tributo a pagar.

- b) No entregar al acreedor tributario el monto de las retenciones o percepciones de tributos que se hubieren efectuado, dentro del plazo que para hacerlo fijan las leyes y reglamentos pertinentes.

Con relación al artículo citado podemos decir que existen diferentes modalidades de cometer defraudación tributaria, una de ellas, es ocultar los bienes y servicios de manera total o parcial porque no se está declarando lo que es correcto, a su vez al no entregar en plazo establecidos a los acreedores el monto tributario de las retenciones o percepción, es decir, también se considera parte de las modalidades de defraudación.

Ley Penal Tributaria Nº 26557

Artículo 4.- El que cometa defraudación tributaria será reprimida con pena privativa de libertad no menor de 8 años ni mayor de 12 años, a su vez será sancionado a un aproximado de 730 a 1460 días-multa cuando:

- a) Se obtengan las exoneraciones o inafectaciones, reintegros, saldos a favor, crédito fiscal, compensaciones, devoluciones, beneficios o incentivos tributarios, simulando la existencia de hechos que permitan gozar de los mismos.

- b) Se simule o provoque estados de insolvencia patrimonial que imposibiliten el cobro de tributos.

En el artículo citado nos menciona que cometer defraudación tributaria puede llegar a costarte la libertad de una persona por más de 5 años según sea la gravedad del delito, sin embargo, a pesar de que puede costar la libertad la una persona, esta deberá hacerse cargo de pagar una cantidad de dinero por las multas y sanciones cometidas.

Ley Penal Tributaria Nº 26557

Artículo 10.- En los casos de defraudación tributaria, el Juez deberá imponer al autor la prestación de una fianza de acuerdo con lo siguiente:

- a) En los delitos previstos en los Artículos 1, 3 y 5 del presente Decreto Legislativo, se aplicarán las normas generales que rigen a la caución.

- b) En los delitos previstos en el Artículo 2 del presente Decreto Legislativo, la caución será no menor al treinta por ciento (30%) del monto de la deuda tributaria actualizada, excluyéndose los montos por concepto de multas, de acuerdo a la estimación que de aquella realice el Órgano Administrador del Tributo.

c) En el delito previsto en el inciso a) del Artículo 4 del presente Decreto Legislativo, la caución será no menor al monto efectivamente dejado de pagar, reintegrado o devuelto, de acuerdo a la estimación que de este realice el Órgano Administrador del Tributo”.

De acuerdo al artículo citado nos menciona ciertas medidas de cumplimiento de obligaciones por parte del contribuyente en falta, si el juez o la sala penal deciden dar comparecencia por el contribuyente, este tendrá que hacerse cargo de algunas disposiciones que marquen la ley una de ella es cumplir con las obligaciones en fechas establecidas, por lo contrario el contribuyente podría volver a perder la libertad, asimismo la caución no será menor del 30% del monto de su deuda por el concepto de multas y por el delito de simulación de estado de solvencia patrimonial no será menor del 50% del monto de la deuda tributaria, es decir que el contribuyente deberá tener en cuenta, las faltas y multas que tuvo para poder cancelar sus obligaciones de impuestos.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

Ley de Creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas Nº 24829

Artículo 1.- La Superintendencia Nacional de Aduanas tendrá por finalidad administrar, inspeccionar, revisar, sancionar y recaudar los impuestos cuya recaudación se le encomienda; así como la contención del fraude tributario en relación a las Rentas de Aduana y del contrabandismo, la evasión de impuestos aduaneros y el tráfico bienes no aceptados por la ley.

En lo mencionado en el artículo 1, la creación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) también conocido como el ente recaudador, fiscalizador, sancionador de tributos, quienes se encargan de recaudar impuestos y asistir a los contribuyentes, además, previene, persigue, denuncia y lucha contra la defraudación tributaria. Así mismo, mejorando su índole recaudadora, con ayuda del Código Tributario.

Decreto Legislativo N° 501, Título II de las funciones - Artículo 5

Son funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), las siguientes:

- a) Administrar todos los tributos internos con excepción de los municipales.

- b) Recaudar todos los tributos internos con excepción de los municipales, a través del Banco de la Nación, pudiendo éste suscribir convenios con otras entidades bancarias.

- c) Fiscalizar el cumplimiento a las obligaciones tributarias, a efecto de combatir la evasión fiscal.

- d) Otorgar el aplazamiento y/o fraccionamiento para el pago de la deuda tributaria de acuerdo con la ley.

- e) Ejercer los actos de coerción para el cobro de la deuda tributaria por medio del Juzgado Coactivo competente.

- f) Administrar los mecanismos de control tributario preventivo.

Solicitar la adopción de disposiciones judiciales para prevenir la mala captación de los tributos que administra y cuando corresponda se sugiere disponer la suspensión de las mismas. Así mismo, proponer al MEF las normas tributarias y participar en su elaboración.

En este decreto legislativo mencionado, donde se aprueba la SUNAT, nos proporcionan sus funciones más importantes, lo cual es administrar los impuestos del Estado, así mismo, los conceptos tanto tributarios como no tributarios, si bien conocemos, la SUNAT tiene el deber de recaudar impuestos porque es necesario y es la principal fuente de ingresos del Estado, así se mantiene y se desarrolla el país.

Según el Texto Único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF, Capítulo III de los contribuyentes

Artículo 14.- Los deudores tributarios son aquellas personas naturales, sucesiones indivisas, asociaciones profesionales, similares y personas jurídicas. También se considerarán contribuyentes a las sociedades conyugales que ejercieran la opción prevista en el Artículo 16° de esta Ley.

Según el Texto Único ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta – DECRETO SUPREMO N° 179-2004-EF Capítulo VI de la renta neta

Artículo 37.- A fin de erigir la renta neta de tercera categoría se deduce de los ingresos brutos todos aquellos gastos que son necesarios para producirla y mantener la fuente, así como los lazos con la generación de ganancias de capital, en tanto la inferencia no esté expresamente prohibida por esta ley, en efecto, son deducibles lo siguiente:

- a) Los intereses de deudas y los gastos originados por la constitución, renovación o cancelación de las mismas siempre que hayan sido contraídas para adquirir bienes o servicios vinculados con la obtención o producción de rentas gravadas en el país o mantener su fuente productora.

2.2.2 Bases teóricas

En la presente tesis, se presentó elementos teóricos planteados por diversos autores, los mismos que permiten el desarrollo de la investigación, lo cual se fundamentan conocimientos sólidos, tanto para la variable dependiente como independiente.

Defraudación Tributaria:

La defraudación tributaria es considerada como un ilícito que va en contra de los cumplimientos de las obligaciones tributarias, así mismo, en líneas generales, se

puede definir como aquel engaño dirigido evitar el pago de un impuesto o aludiendo el pago del mismo, perjudicando a la recaudación de ingresos y gastos públicos que financia y sostiene el Estado, en efecto, constituye una infracción jurídica y derecho penal tributario. **Tal como mencionan los autores Centeno, P. Yuqui, C. Guerra, F. y Macazana, D. (2021)** en la revista Defraudación Tributaria: Un atentado al interés general, indican lo siguiente:

La defraudación en materia tributaria, es considerado como todo aquel acto doloso de ocultación, omisión, simulación, engaño o falsedad que conduzca a error en la determinación de la deuda tributaria, o por lo que se deja de pagar el total o en parte los impuestos realmente debidos, este tipo de acto se cometen en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas fraudulentas que contravienen o dificultan las labores de control, en la determinación de la sanción que ejerce la SUNAT. (p. 2)

Tal y como se menciona en el párrafo anterior, se considera a la defraudación tributaria como un delito, por lo que, a mi juicio, recae a una conducta de delincuente, es decir que, este tipo de acto ilícito desde la perspectiva jurídica y penal es inaceptable, ya que afecta al bien jurídico (la realización efectiva de la recaudación tributaria) y al bien común de la población. Acorde a ello, la defraudación tributaria se constituye como un nuevo elemento que se puede interpretar como un ilícito grave. Este acto malicioso perjudica negativamente a las labores de control, determinación y sanción que ejerce la SUNAT con el fin de combatir contra el fraude tributario. En el sector de restaurantes muchas veces se cometen defraudaciones mediante simulación o cualquier forma de engaño, del cual implica, un enriquecimiento ilícito a favor de ellos, incitando por error o intencional al fisco. Entonces, el delito de defraudación tributaria es una figura delictiva que afecta directamente al sistema recaudatorio del Estado, donde muchos miembros del negocio de restaurantes especialmente los contribuyentes que tienen la obligación de cumplir con sus obligaciones tributarias encubren sus egresos e ingresos de manera total o parcial con el fin de anular o subyugar el tributo a pagar, o dejan de entregar al acreedor tributario el total de los tributos dentro del plazo establecido.

El autor Silva, D. (2019) en la revista El delito de Defraudación Tributaria con especial referencia a la responsabilidad penal de las personas jurídicas, indica lo siguiente:

La defraudación tributaria es un acto fraudulento realizado con la intención de obtener para sí mismo o para un tercero un beneficio ilícito causando un daño hacia las recaudaciones de los tributos que el Estado percibe. Se considera fraude o ilícito todo aquel engaño u ocultación que induzca a los miembros de la SUNAT a fiscalizar o aceptar importes menores de los que correspondan. Cabe recalcar que si se aceptan tales pagos menores a lo que deberían pagar todos los contribuyentes es razón de despido o sanción, por lo que se debería tener mucho cuidado. (p.3).

Como se indicó anteriormente, el delito de defraudación tributaria se origina por eliminar o desvalorizar un valor tributario, donde un contribuyente (natural o jurídico) incumple las obligaciones tributarias. Estamos claros que para cometer defraudación tributaria existen diversas modalidades como, ocultar bienes, ingresos y rentas, consignar pasivos falsos, evitar pagar tributos, entre otros. En efecto, la defraudación tributaria incita, el propósito deliberado de dañar al Estado, así mismo, ejecutar determinados actos maliciosos o maniobras con el fin de sacar provecho indebidamente. Cabe recalcar que las personas que cometen estos actos fraudulentos no miden las consecuencias y estos son quienes al ser descubiertos son exigidos a pagar. Ahora bien, la SUNAT, al momento de detectar defraudación tributaria en sus fiscalizaciones, no hace las denuncias pertinentes y solo emiten sanciones administrativas como una multa o aceptar importes menores de los que correspondan, por lo que considero, según mi juicio, una falta de juicio justo ya que deberían aplicarse sanciones más drásticas. Por lo tanto, tal como se indica en el párrafo anterior no es correcto aceptar importes menores con relación a los pagos de tributos, sino multar y denunciar ante tales actos ilícitos encontrados.

La autora Torres, N. (2018) en la revista El delito de defraudación tributaria: ¿un delito especial o un delito común? Una propuesta (de lege lata) de delimitación del círculo de posibles autores del art. 305 CP, indican lo siguiente:

El delito de defraudación tributaria es un acto común, de modo que el delito cometido a título de autoría por cualquier sujeto que esté en condiciones fácticas de defraudar al Fisco. Según posturas, el tipo punible no requiere que la persona que defraude elude el pago de sus impuestos, esto es, que sea el contribuyente quien es el responsable de la determinación de sus impuestos, es decir el deudor tributario que tiene el compromiso con la SUNAT de cumplir con sus obligaciones tributarias sea quien defraude, sin embargo, otras posturas defienden que el delito de defraudar puede ser un tercero cualquiera. Por lo tanto, quienes defienden todas estas posturas exponen diferentes argumentos. (p. 5)

Respecto al párrafo anterior, se le puede considerar a la defraudación tributaria como un delito común, es decir, como un acto que podemos realizar todos, sin embargo, existen otras posturas donde afirman que la defraudación tributaria es considerada como delito especial, donde solo pueden ser realizados por algunos en particular. Mientras otros, califican a este, como un delito común en la modalidad de obtención indebida de devoluciones tributarias, y especial en la modalidad de elusión de tributos. En mi opinión, para que se pueda generar una devolución, tiene que existir previamente una relación entre el contribuyente y la SUNAT, de ese modo para que se pueda hacer los cálculos correspondientes y se puedan revisar lo que es debido, y que, por ello, se haga la devolución. Por lo tanto, sostengo que no sería posible separar la naturaleza de ambos, y que la defraudación tributaria es un delito propio, para que el delito se cometa, tiene que haber alguien que haga los pagos de tributos y tenga acceso a sus cuentas (contribuyente o titular de la obligación tributaria) para que luego, SUNAT pueda encargarse de comprobar la correcta determinación de los impuestos, y demás deberes formales que dispone la ley.

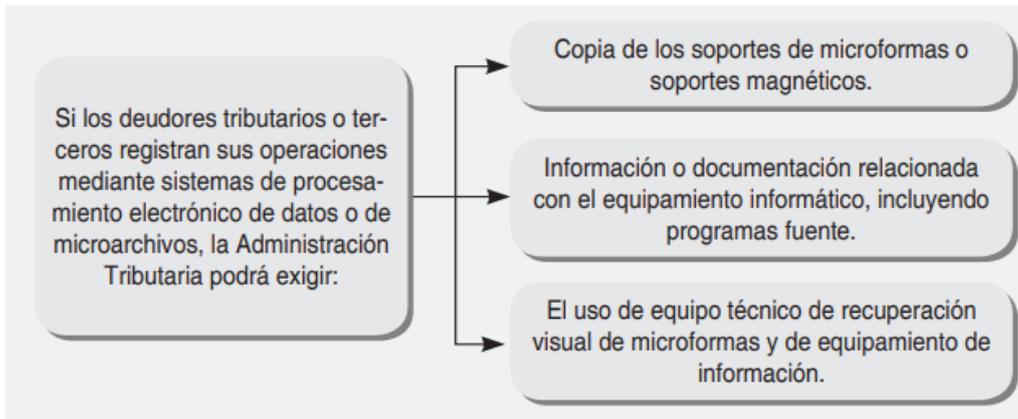
Fiscalización Tributaria:

Los autores Díaz, W. y Lobato, J. (2020) en la revista *Fiscalización de la Administración Tributaria y Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias*, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú, indican lo siguiente:

La fiscalización tributaria es otorgada por la SUNAT. Se le define como la capacidad de inspeccionar, investigar y de llevar un control en el cumplimiento de las obligaciones de los deudores tributarios, además de verificar los requisitos que se establecen en los beneficios tributarios para algunas entidades empresariales, incluyendo a aquellos contribuyentes que gozan de inafectaciones, exoneración o beneficios tributarios. (p.3).

Por ello, es claro que la fiscalización se define como aquella revisión y control de los cumplimientos de las obligaciones formales y sustanciales que corresponden al contribuyente en una relación en materia tributaria. Por lo tanto, es una auditoría realizada por la SUNAT, lo cual se ayuda de técnicas y procedimientos diseñados, así mismo, también estructurados con el fin de revisar y gestionar las obligaciones tributarias, requiriendo la información correspondiente. Si bien, en el Código Tributario, menciona que en el Perú la fiscalización tributaria se acciona de forma volitiva, para que las entidades puedan realizar labores de inspección, investigación y control de sus deberes formales y sustanciales en materia tributaria, y de esa forma no se les escape ningún informe por mostrar ante la SUNAT, por lo que considero una oportunidad para que los negocios de restaurantes puedan revisar y gestionar todos los flujos de información que se generan en el ámbito de la organización, e incluso para aquellos sujetos que gocen de inafectaciones, exoneración, entre otros beneficiados, también puedan realizar con anticipación dichas labores.

Figura 2: Requerimiento de información de parte de la SUNAT



Fuente: Fiscalización Tributaria: Cómo afrontarla exitosamente.

Como se visualiza en este punto, la SUNAT requiere de información a los contribuyentes en el proceso de fiscalización, si bien es claro, que el deudor tributario está obligado a presentar lo que solicitan, así mismo, se les obliga a ser transparentes ante las fiscalizaciones acerca de sus sistemas que utilicen para llevar el procesamiento de datos de sus actividades. Por lo tanto, la SUNAT puede exigir información acerca de sus microformas o soportes magnéticos donde se almacena la información contable, administrativa, entre otros. Por último, solicitar el acceso de sus equipos técnicos de recuperación visual o equipamiento de información. Todo lo que requieren está establecido en el artículo 87 del Código Tributario numeral 8.

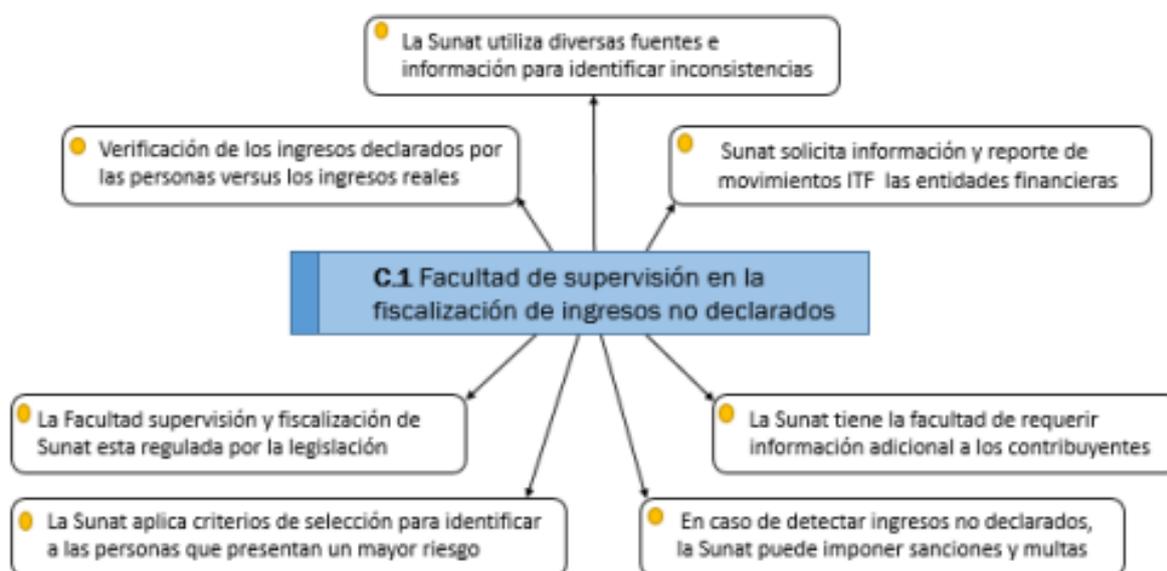
Ocultamiento de ingresos:

Los autores Mera, M. y Jaramillo, A. (2022) en la revista Encubrimiento de la Capacidad Económica del Alimentante en perjuicio de los niños, niñas y adolescentes, indican lo siguiente:

“El ocultamiento de ingresos se define como aquel fenómeno de la economía sumergida, de particular arraigo en épocas de crisis, es un mecanismo ideal de ocultar ingresos, egresos, documentaciones, entre otros y, aparentar una situación económica de carencia que en ocasiones no se atraviesa realmente”. (p.12).

Por ello, el ocultamiento de ingreso es una de las modalidades de evadir impuestos, es aquel indicio que los contribuyentes incurren para disminuir el pago de impuestos e incumplir con las obligaciones formales y sustanciales, atendiendo así a la presunción de veracidad que existe. Así pues, varios restaurantes ocultan información de sus ingresos, utilizan este mecanismo para que la SUNAT no descubra la maniobra fraudulenta haciendo más difícil poder recaudar los ingresos fiscales. Por lo tanto, esta conducta ilícita es de comportamiento intencional, logran sacar provecho propio o de algún tercero, para ellos todo bien, sin embargo, afectan al desarrollo productivo de una sociedad, por lo que considero aquello una gran decepción. En este sentido, el acto de ocultar ingresos ya sea monetario o no monetario implica realizar ventas sin comprobantes de pago, la doble facturación o la falta de registrar los movimientos en los libros contables, entre otros. Estas afirmaciones sobre determinados aspectos tienen el objetivo claro de dejar de pagar o reducir el pago de un impuesto, situación que afecta procedimiento tributario ya que se cometen omisión de información o también llamado engaño..

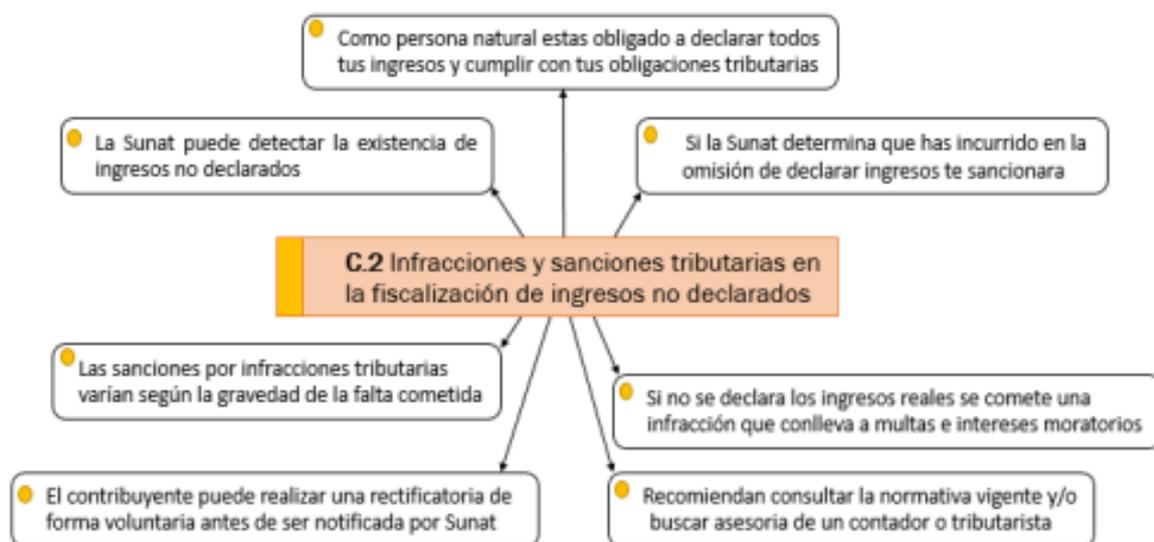
Figura 3. La fiscalización de ingresos no declarados de los contribuyentes por parte de la SUNAT



Fuente: Fiscalización de los Ingresos no Declarados de personas naturales por parte de la SUNAT: Análisis Peruano.

En esta figura, se puede apreciar el análisis cualitativo de la facultad de supervisión en la fiscalización de ingresos no declarados, esta se lleva a cabo mediante diferentes mecanismos y procedimientos. La SUNAT durante el proceso de fiscalización con el fin de detectar posibles discrepancias y omisiones en las declaraciones, se solicitan información y reportes de los movimientos que se realizaron durante el periodo determinado, así mismo requieren de información adicional para detectar los ingresos no declarados. En mi opinión, al no declarar con exactitud los ingresos lo considero un delito grave que va en contra de la veracidad que debería existir entre el contribuyente y la SUNAT quienes son los que se encargan de organizar, administrar, fiscalizar, y recaudar todos los ingresos tributarios. Por lo tanto, incurrir al ocultamiento de los ingresos de manera intencional, el contribuyente podría enfrentarse a consecuencias legales como multas y sanciones, por lo que sería correcto evitar hacer tal acto fraudulento.

Figura 4. Infracciones y Sanciones Tributarias en la Fiscalización de Ingresos no Declarados ante la SUNAT



Fuente: Fiscalización de los Ingresos no Declarados de personas naturales por parte de la SUNAT: Análisis Peruano.

En la presente figura se visualiza los diferentes tipos de infracciones y sanciones que puede tener una persona natural o jurídica cuando no declaran los ingresos correctos. Si bien, existe un gran porcentaje de contribuyentes que no saben la

gravedad que tiene al realizar declaraciones inexactas. En primer lugar, si la SUNAT determina que has incurrido en la omisión de declarar ingresos te sanciona. En segundo lugar, si no se declara los ingresos reales se comete una infracción que conlleva a multas e intereses moratorios, por lo cual para evitar aquello, se recomienda consultar la normativa vigente y/o buscar asesoría tributaria de un profesional en la materia. Cabe recalcar que el deudor tributario puede realizar una ratificatoria de forma voluntaria antes de ser notificada por SUNAT. Las sanciones por infracciones tributarias varían según la gravedad de la falta cometida, lo cual se debe tener claro la magnitud que pueda causar al no declarar los ingresos es grave, porque SUNAT puede detectar la existencia de tal hecho. Asimismo, existen sanciones e infracciones para algunos contribuyentes que caen en las tentaciones de realizar falsificación de documentos y esto ocurre cuando se falsifica un documento o se adultera su contenido, con el fin de dar origen a un derecho o intentar probar un hecho que no ha ocurrido. Por lo tanto, como contribuyentes responsables y éticos deben declarar todos sus ingresos, así mismo cumplir con todas las obligaciones tributarias.

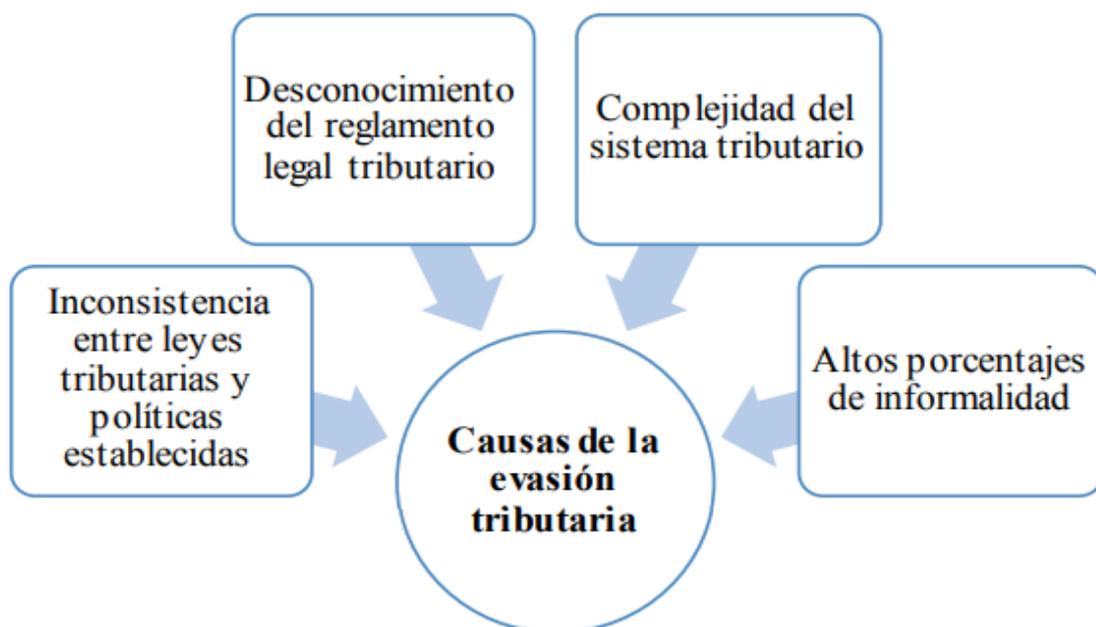
Evasión Tributaria:

El autor Alva, M. (2020) en su libro Evasión tributaria, indica lo siguiente: “Se define como la derogación de un tributo producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están obligados a pagar y que logran tal efecto mediante conductas violatorias de disposiciones legales.” (p.9)

El incumplimiento de las obligaciones tributarias por los contribuyentes también se puede definir como evasión tributaria, es bien claro saberlo por lo mencionado anteriormente. Si bien, en los negocios de restaurantes muchas veces evaden impuestos, incumpliendo algún tipo de pago obligatorio, este puede ser de forma intencionada o porque le falta liquidez al momento de hacerse frente a dicho pago, por otro lado, evitan o presentan declaraciones de impuestos fuera del plazo establecido o entregan comprobantes falsos para afectar así a un tercero, entre otros. Por lo tanto, los contribuyentes en el sector de restaurantes al realizar cualquier tipo de estos actos implican una evasión, eso es evidente ya que, dicha

conducta maliciosa viola las normas jurídicas establecidas. La SUNAT recauda los impuestos y el Estado los recibe y los combina, ya que es necesario para sostener los gastos públicos y financiarlas para la construcción de obras públicas como colegios, carreteras, estaciones, aeropuertos, etc. Cabe recalcar que generalmente evadir impuestos no necesariamente significa una pérdida de ingresos para el Estado, sino en efecto implica más que nada una alteración al sistema tributario, quebrantando la imparcialidad vertical y horizontal de los impuestos. Por ello, prevenir la evasión de impuestos constituye hoy en día una misión fundamental, donde se tiene que incorporar mecanismos de control, lo cual deben ser efectivos y eficientes para combatir e inducir al contribuyente a un mejor cumplimiento. Esta misión es una responsabilidad colectiva que significa que lo que yo hago o dejo de hacer tiene sus consecuencias, y no van a ser solo para mí sino para el conjunto de la población.

Figura 5: Causas de la evasión tributaria



Fuente: Sánchez, R. Jiménez, N. y Urgiles, B. (2020). Evasión Tributaria: Un análisis crítico de la normativa legal en las Pequeñas y Medianas Empresas:

En resumen, se pueden visualizar las causas de la evasión tributaria donde se agrupan en cuatro grupos: Inconsistencia entre leyes tributarias y políticas establecidas, desconocimiento del reglamento legal tributario, complejidad del

sistema tributarios y, por último, altos porcentajes de informalidad. Por otro lado, existen diversas modalidades de evasión tributaria que se pueden resumir en: Falta de presentación de declaraciones, que es una de las formas más comunes de evasión, lo cuáles los contribuyentes no declaran o dejan de declarar los impuestos. Estos no declarantes se encuentran mayormente en todas las actividades económicas y en todos los tramos de ingresos. Algunos de los contribuyentes al no presentar la declaración que le corresponde, no se conforma con una vez, sino lo sigue haciendo durante la mayor parte de su vida, eso nos deja claro que hay una eficiencia de concientización y falta de cultura tributaria. Mientras otros al cumplir en mucho tiempo con las obligaciones dispuestas por ley en materia tributaria, deciden después evadir impuestos, y esto es debido a que piensan que la fiscalización es débil. Otra de las formas de evasión comúnmente utilizadas por los contribuyentes es que no declaran correctamente. La incorrecta determinación de impuestos es debido a la baja cultura tributaria, altas tasas de impuestos, corrupciones, complejidad en las normas, entre otros. Cabe recalcar que esta modalidad generalmente toma la forma de ocultamiento de ingresos para efecto del impuesto a la renta, quiere decir que los miembros de la empresa ocultan tanto compras como ventas, reduciendo los impuestos con el fin de declarar menos y pagar menos. Por lo tanto, los ingresos no justificados constituyen una cláusula indispensable para la labor del proceso de inspección, donde en muchas ocasiones, a través de estas actuaciones quedan al descubierto rentas no declaradas, donde su origen se desconoce y no logra ser determinado por SUNAT. Cabe destacar, que este es un tema muy recurrente, ya que los contribuyentes optan por estas modalidades de evasión. Es un fraude con el que debemos andar con mucho cuidado ya que la SUNAT puede considerar dicha actividad como ingresos no justificados donde tales infracciones tributarias tienen sus consecuencias correspondientes.

Otras de las situaciones del porque se comete evasión tributaria es porque en el Perú existe mucha informalidad tributaria donde, la mayoría de las personas (naturales o jurídicas) no se inscriben en Registro Único de Contribuyentes o no presentan declaraciones juradas de impuestos cuando corresponde. La informalidad es un factor determinante en la evasión tributaria, además, que afecta negativamente a la recaudación limitando la provisión de recursos que el Estado

requiere para el sostenimiento de los gastos públicos que sirven como financiamiento para las necesidades de la población. Este tema debe ser abordado en base a las actividades que los mismos contribuyentes realizan, es decir que las personas que realizan informalmente actividades como, por ejemplo, se puede dar el caso de una persona que tiene su negocio y trabaja de manera independiente, además que cumple con todas sus obligaciones tributarias, sin embargo, luego opta por no pagar tributos con el fin de beneficiarse e enriquecer su patrimonio propio. Entonces, según mi opinión, lo considero como actitudes claramente sancionables por cualquiera que sea el motivo que lo impulse, ya que existen diversas causas y razones que incitan a que la persona ya sea natural o jurídica realice dichas actividades informales, pero eso no quiere decir que sean justificadas.

Figura 6: Una taxonomía de las actividades informales

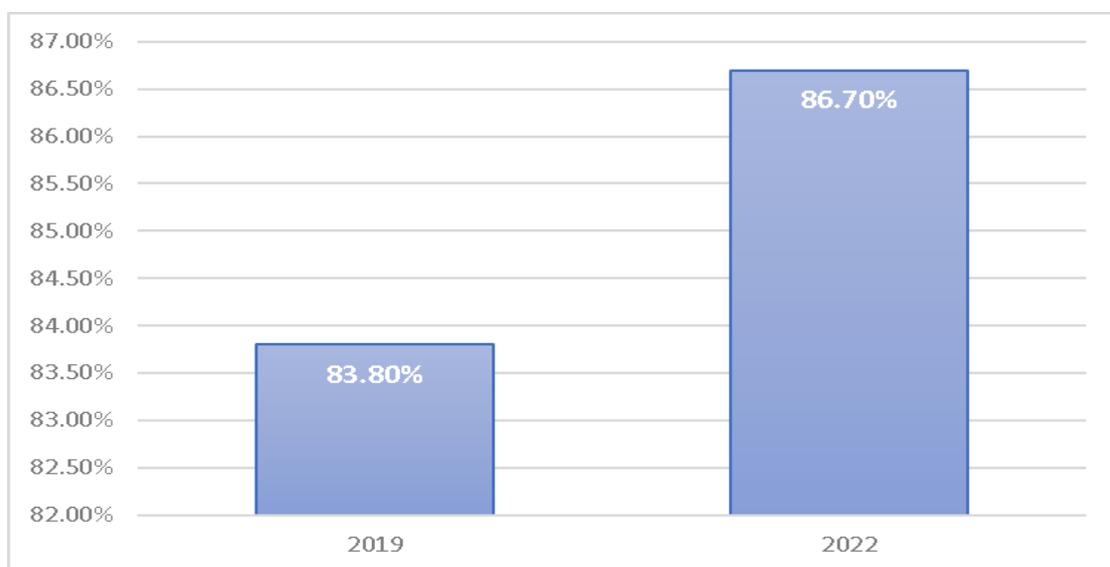
	Transacciones Monetarias		Transacciones No Monetarias	
Actividades Ilegales	Comercio de bienes robados, narcotráfico, prostitución, contrabando, estafa, apuestas.		Trueque o intercambio de artículos robados, sustancias prohibidas, contrabando. Producción de drogas y hurtos para uso propio.	
Actividades Legales	Evaden impuestos Ingreso subdeclarado.	Eluden impuestos Descuentos de los empleados, incentivos.	Evaden impuestos Intercambio de servicios y productos legales.	Eluden impuestos Trabajo por cuenta propia y trabajo familiar

Fuente: De la Roca, J. y Hernández, M. (2020). Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo.

Como se puede visualizar, se muestra la taxonomía de las actividades informales. Si bien conocemos, el egoísmo de los contribuyentes de no pagar los impuestos que les corresponden para satisfacer las necesidades de la población, al parecer no les importa, eso es debido a la falta de educación tributaria en sus formaciones. Cabe mencionar, que los casos de corrupción que se han dado en los negocios de los restaurantes hacen que la confianza que existe entre el Estado y el contribuyente se

perda, ya que cada vez incrementa la evasión tributaria. Tal como se muestra en el cuadro, las actividades ilegales que afectan negativamente a la recaudación, donde los salarios y bienes no reportados relacionados con servicios y productos ilegales se comete constantemente, así mismo, tales descuentos que no se deberían hacer a los empleados, pero lo hacen, y sobre todo el acto que más considero fraudulento, el intercambio de servicios y productos ilegales. Por lo tanto, se destaca que las actividades informales emplean medios ilegales con el fin de retribuir los objetivos que son esencialmente legales, por lo que considero totalmente un acto ilícito y que es preocupante para todos, porque lo único que se quiere lograr como país es progreso tal como lo hacen los países de primer mundo.

Figura 7: Informalidad Tributaria en las MYPES Tributarias 2022



Fuente: SUNAT.

Elaboración Propia sobre la informalidad en MYPES no necesariamente es un tema tributario.

Se puede apreciar que, la informalidad en las MYPES y más en los negocios de los restaurantes en el periodo 2022, obtuvo un resultado del 86.70% comparado con el año 2021 que fue de un 86.3% etapa por la cual, hemos venido recuperándose de una pandemia COVID-19. Estos datos obtenidos son de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) presentados por la Sociedad del Comercio Exterior del Perú

(COMEXPERU). Los resultados se basan en 5.3 millones de las empresas MYPES incluido los restaurantes no estuvieron registrados en SUNAT por lo cual, genera preocupación ya que, muchas MYPES tienen un contexto desfavorable para promover la formalización debido a varios factores que afectan su productividad.

RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA

La recaudación del impuesto a la renta es un indicador sumamente importante para el país, porque tiene un impacto directo en la generación de los recursos públicos, de tal manera, que el impuesto a la renta sirve para poder apoyar con los pagos de los gastos del Estado y gracias a esta recaudación se puede financiar proyectos para mejorar la economía e infraestructura de un país. Tal como mencionan los autores **Pelaez, J. y Santolaya, M. (2022)** en su libro Guía práctica de recaudación tributaria, indican lo siguiente: “La recaudación del impuesto a la renta es la fuente más importante de concesión de recursos del Estado, constituyéndose, como un medio anticipado y ordinario para la financiación del gasto público.” (p.1)

Si bien, está claro que la recaudación del impuesto a la renta es el conjunto de actividades que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) realiza con el objeto de percibir de manera efectiva todos los pagos en relación a las obligaciones tributarias que tienden a los contribuyentes. Son impuestos cobrados a las personas (naturales o jurídicas), así mismo a profesionales independientes. Sin embargo, existe un porcentaje de contribuyentes que evitan pagar impuestos y se hacen ajeno a las consecuencias que puede traer el no cumplir con sus obligaciones. Por lo cual, ante tales actos de incumplimiento ocasiona una disminución a los ingresos y gastos públicos que maneja el Estado. La recaudación tributaria es la mejor forma de solventar el presupuesto público, ya que el endeudamiento externo compromete ingresos futuros. Asimismo, que un manejo fiscal prudente y creciente permite enfrentar con recursos los efectos negativos ante cualquier posible riesgo que intentase paralizar el desarrollo de un país.

Según el autor **García, W. (2021)** en la revista Recaudación del impuesto sobre la renta y su impacto en el presupuesto de la Nación, indica lo siguiente:

La recaudación del impuesto a la renta está coligada de forma directa a los recursos públicos, ya que dicha generación de ingresos servirán como financiamiento para las necesidades de una población. El IR grava los tributos declarados por parte de los sujetos pasivos que hacen operaciones en el país. El nivel de recaudo es un indicador del nivel de bonanza. (p.1)

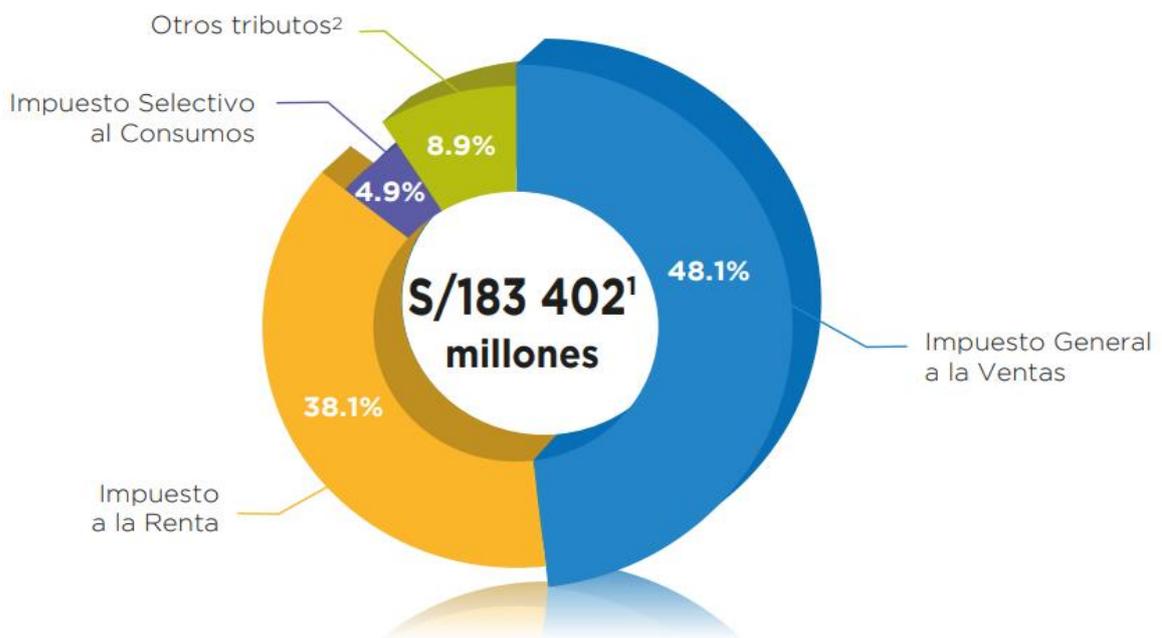
La recaudación de los impuestos es la suma de los ingresos públicos que recaudan por ley tributaria. Si el nivel de la recaudación en un país aumenta, trae consigo muchos beneficios, ya que los impuestos sirven para pagar los gastos del Estado, y de esa manera poder financiar las construcciones de obras públicas como carreteras, estaciones eléctricas, aeropuertos, hospitales públicos, programas y proyectos de apoyo al desarrollo social y económico, entre otros. Todos estos gastos públicos mencionados son de carácter colectivo y una gran necesidad para toda la población. Cabe mencionar que la recaudación de impuestos a la renta que realiza la SUNAT, cumple un papel importante ante cualquier coyuntura que se viva el país, si bien conocemos, la falta de cultura tributaria es una de las problemáticas que tiene la población para no cumplir con el pago de los impuestos, porque en muchas oportunidades no sabemos a dónde se dirigen esos fondos recaudados.

Según el autor Estévez, Z. (2018) en la revista La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena, indica lo siguiente: “La recaudación de los impuestos es dependiente a la conciencia tributaria de los contribuyentes, clarividencia que se forma y fomenta a través de capacitaciones constantes del órgano regulador.” (p.2)

En el Perú existe mucha informalidad, porque a muchos de los ciudadanos les hace falta cultura y conciencia tributaria, si bien es cierto, que los fondos recaudados por el Estado benefician a la población, ya que como anteriormente se mencionó que la recaudación del impuesto a la renta es una fuente relevante para las finanzas públicas del Estado, eso es claro, porque permiten al gobierno financiar sus actividades y proveer servicios públicos de calidad a la ciudadanía. Cabe destacar que existe un porcentaje de la población que no tienen idea hacia dónde va dirigido

los fondos recaudados. Es por ello por lo que existen muchos negocios como los restaurantes que no reconocen sus ingresos reales porque no quieren pagar impuestos y son ajenos a sus obligaciones. Sin embargo, la entidad recaudadora se encarga de realizar capacitaciones, charlas y orientaciones gratuitas para toda la población con el fin de poder aumentar la eficiencia y eficacia de la recaudación del impuesto a la renta.

Figura 8. Recaudación de Impuesto a la Renta e IGV en el periodo 2022



Fuente: SUNAT.

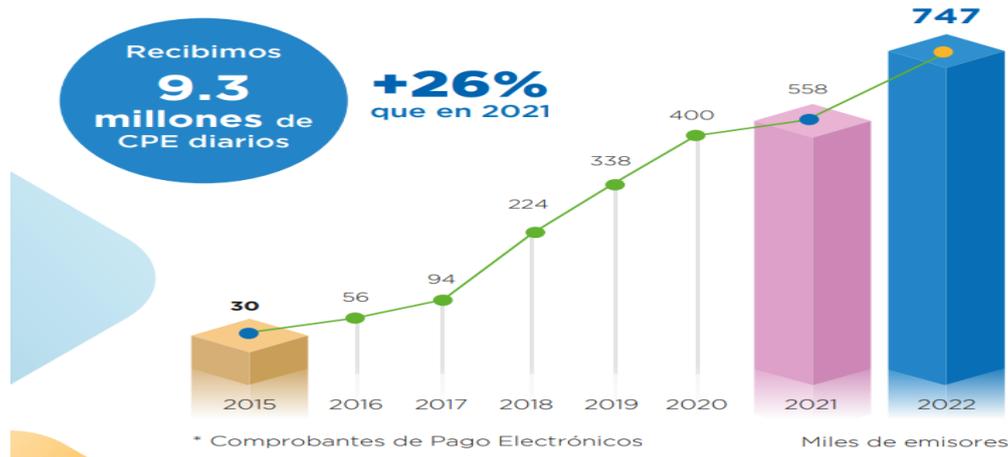
Como se visualiza en la figura, la recaudación del impuesto a la renta e IGV del periodo 2022 alcanzó un importe de S/. 183,402 lo que representa un 86% de los ingresos tributarios y aduaneros durante dicho periodo. En base a estos resultados se consideran las devoluciones, incluyendo impuestos que gravan la importación, ITF, ITAM, IEM, IES, RUS, entre otros. El 48.1% corresponde al IGV, el 38.1% al impuesto a la renta, el 4.9% al impuesto selectivo al consumo, y, por último, el 8.9% a otros tributos.

INGRESOS FISCALES

Según los autores Chamorro, M. Gamboni, C. y Valdés, A. (2021) Estimación De Los Ingresos Fiscales En El Largo Plazo 2020 - 2060, indica lo siguiente: “Los ingresos fiscales corresponden a los recursos que recauda el Estado para financiarlas a sus operaciones. Estos ingresos que se obtienen por la recaudación de impuestos que se realizan a todos los deudores tributarios en el país se pueden clasificar según su origen y su participación relativa en el patrimonio fiscal.” (p.4)

Los ingresos fiscales son el total de recursos monetarios que recibe la administración pública a través de los tributos recaudados en un periodo. Estos importes que recauda el Estado ayudan a financiar los gastos públicos. Sin embargo, en los últimos años el gobierno con la finalidad de mantener un presupuesto equilibrado, aún no encuentran las suficientes vías eficaces para resolver ciertas inestabilidades, aumentando los ingresos públicos o reduciendo los gastos públicos. Cabe mencionar que respecto a la recaudación de ingresos tributarios en el sector de restaurantes los niveles obtenidos al cierre del 2022 van aumentando, pero aun así es bajo ya que representan el menos del 50%. Si bien, se ha mencionado anteriormente que la razón de esto es porque los contribuyentes evaden impuestos, faltan a su conciencia y cultura tributaria, entre otros. Por lo tanto, que el Estado esté efectuando cambios tributarios constantemente es importante ya que, se trata de reforzar la recaudación de ingresos fiscales y combatir totalmente con el problema que nos viene causando los actos ilícitos e incumplimientos de obligaciones tributarias. Cabe mencionar que los ingresos tributarios se van a relacionar con el PBI ya que, ambos nos ayudarán a conocer las estadísticas sobre el valor de producción que existe en el esfuerzo Fiscal y la sociedad, estos avances se van reflejando de manera anual, mediante las entidades recaudadoras quienes son responsables de poder identificar los avances económicos. Por lo tanto, la presión tributaria viene a ser una herramienta muy importante para la SUNAT, ya que nos ayudará a conocer el índice del crecimiento de los ingresos tributarios que hay cada año.

Figura 9: Comprobante de Pago Electrónicos



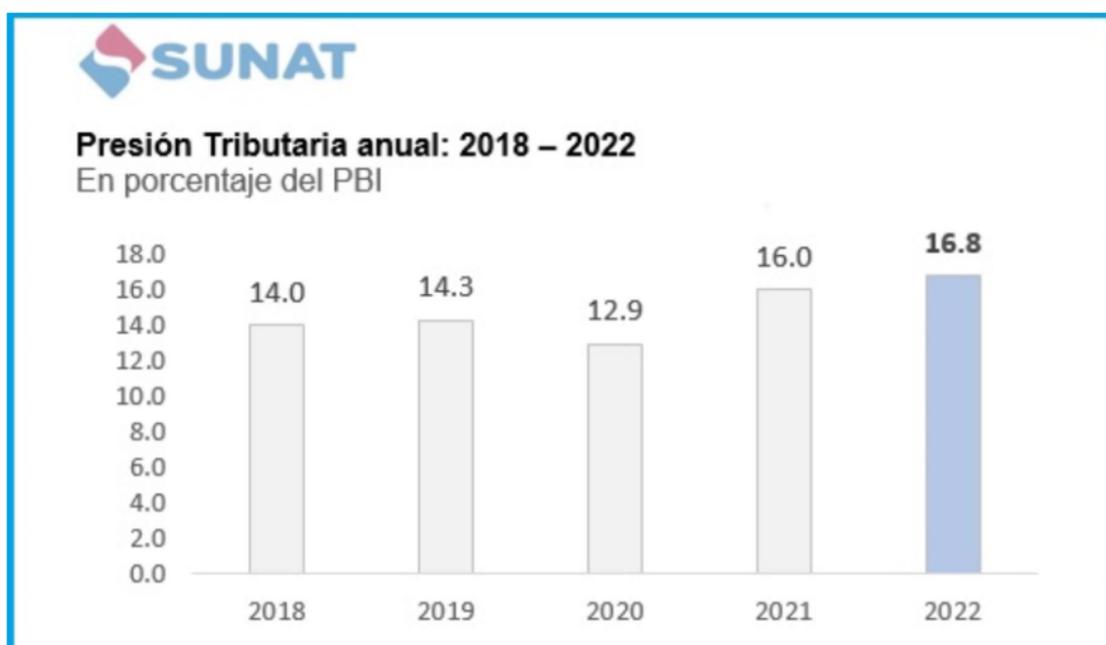
Fuente: SUNAT.

Se puede observar que durante los siete años de masificación del comprobante de pago electrónico los emisores se incrementaron en más del 300% lo que significó que recibieron un 9.3 millones de comprobantes diarios, más del 26% en comparación del periodo 2021. Se inicia desde el año 2015 con un bajo resultado de emisores de CPE hasta el cierre del 2022 con más de 747 mil emisores. Cabe recalcar que en base a estos datos se incluye los comprobantes de pago de los negocios de restaurantes. Por otro lado, es importante comentar que el sistema de comprobante de pago electrónico es una de las medidas de seguridad que ha integrado SUNAT para tener un mejor control de las ventas o servicios que realiza cada empresa, sin embargo, aún existen contribuyentes que no cumplen con estos requisitos de la emisión de comprobante de pago electrónico. Por otro lado los comprobantes de pago electrónico como es la factura electrónica sirve de mucha ayuda a la SUNAT, lo que facilitará obtener información de todo sus controlados, además que dará la posibilidad de no solicitar formatos de información exógena como los ingresos, egresos, cajas chicas, entre otros, cabe recalcar que una vez enviada la información a la SUNAT, la información no se pierde y quedará almacenada en su base de datos, de la misma manera, dará la posibilidad de que SUNAT haga su proceso de fiscalización, además podrá implementar planes más eficientes y ágiles con la información obtenida de parte de las empresas, que darán mejores resultados, se dispondrá de un mejor control de las facturaciones y así mismo, facilitará a la entidad de tener la trazabilidad del documento original y de

aquellos que lo afecten, de ese modo, se podrá reducir los fraudes. También, ayudará a controlar la elaboración de facturas ficticias, ya que como sabemos, este es una de las evasiones que más se usan por parte de los contribuyentes con el fin de bajar sus ingresos, afectando al impuesto a la renta, y otros impuestos. Por último, generará mejores cruces de información, lo que conlleva a que las declaraciones puedan ser más exactas y verificables. Por último, todos estos beneficios del comprobante de pago electrónico servirán para mejorar en la recaudación de ingresos tributarios.

La SUNAT nos da el importe obtenido de la recaudación de los ingresos tributarios en el año 2022, y que ha tenido como resultado un crecimiento del 4.8% a comparación del periodo 2021, Estos resultados se pueden ver reflejado en las estadísticas que nos muestra la evolución que se obtuvo de la recaudación de impuestos, tal como se puede apreciar a continuación:

Figura 10: Presión Tributaria Anual 2018-2022



Fuente: SUNAT.

Según los últimos resultados que obtuvo SUNAT en el periodo 2022 se puede reflejar un crecimiento en los ingresos tributarios a comparación de periodos anteriores, esto resultados se basan a las recaudaciones que no se realizaron en el

periodo 2021 y se están regularizando en el periodo 2022, es por ello que se alcanzó un récord en los coeficientes de pago y menores saldos a favor de los contribuyentes para el periodo 2022. Sin embargo, cabe mencionar que las medidas que ha ido optando en la SUNAT para alcanzar estos números es porque se implementó el uso de comprobante de pagos electrónico, ya que este tipo de modalidad les facilitara a la SUNAT a dar seguimientos a todas las ventas o compras que hayan tenido las empresas, y así no poder evadir ninguna operación y otras obligaciones tributarias que le corresponde a cada contribuyente. Por otro lado, cabe mencionar que la mayor recaudación de tributos fue el impuesto a la renta empresarial por las regularizaciones que se realizaron del periodo 2021 que representan un 18.6%.

Incumplimiento de Obligaciones

Según los autores Rodríguez, J. y Olivares, B. (2023) en el libro *El Incumplimiento Tributario: Resultados de su Investigación e Implicaciones para el Derecho Tributario*, indican lo siguiente:

Los contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias estarán mejor si y sólo si la mayoría cumple con la normativa y coopera en el sostenimiento del Estado de bienestar; en cambio, todos estarán peor cuando prevalezca la optimización del beneficio individual sobre el bienestar colectivo y se ponga en riesgo la financiación y la provisión de los servicios públicos. En consecuencia, todos los contribuyentes deberían comportarse honestamente con el pago de los tributos si quieren asegurar su propio beneficio y el de los demás en el largo plazo...Si el inicio del procedimiento es probable y los castigos son severos, entonces el riesgo por defraudar puede no compensar los beneficios que produciría el incumplimiento, es decir, puede resultar más costoso evadir que cumplir con la normativa. (p.4)

En cuanto, al incumplimiento de obligaciones en materia tributaria podemos decir que la mayoría de los contribuyentes no cumplen con el Código Tributario, además

que no cooperan con el Estado ni con el bienestar del país; Sin embargo, sabemos que, si no cumplimos con las obligaciones tributarias, podríamos tener consecuencias muy graves. Vienen sintiendo este temor la mayoría de las personas jurídicas y sobre todo las naturales que quieren iniciar un negocio y formalizarse, porque cuando uno inicia las actividades empresariales la liquidez no es lo suficiente para cumplir con algunas obligaciones, y es por ello que a veces existe un gran número de personas que se encuentran trabajando de manera informal, ya que si se formalizan tendrán que pagar gran de número de impuestos. Por lo tanto, el incumplimiento de obligaciones son acciones de omisión acordada en una relación jurídica, ya que se está realizando de manera incompleta y defectuosa las responsabilidades del contribuyente. Sin embargo, sabemos que no todas las ocasiones son causadas por el deudor (contribuyente) sino también por los perjuicios o daños que haya tenido la empresa, así mismo, podemos hablar de pérdidas o bajo nivel de prestación de servicios, entre otros. Existen muchos casos del porque no se cumple con las obligaciones establecidas en el ámbito tributario, estos incumplimientos se pueden dar de distintas maneras por dolo, negligencia o morosidad.

CULTURA TRIBUTARIA

Según SUNAT (2020) en su libro Cultura Tributaria y Aduanera, indican lo siguiente:

Es el conjunto de principios éticos, conocimientos y conductas compartidas por los miembros de una organización en el ámbito tributario, los fondos públicos y el acatamiento de las leyes que los rigen, lo que se traduce en el cumplimiento de los deberes con base en la razón, la confianza y la aserción de los valores respecto a la ley, responsabilidad, formalidad y unánime social.
(p.196)

La cultura tributaria es la conducta que manifiestan los mismos contribuyentes frente a la SUNAT. Si bien es cierto, que se inicia con la educación tributaria, luego con la generación de una conciencia tributaria hasta terminar en la cultura tributaria, estos

son los procesos dirigidos para hacer el bien ante las responsabilidades tributarias que deben cumplir todos los contribuyentes. Por lo tanto, que haya cultura tributaria primeramente se debe cumplir con este proceso. Ahora bien, este es un tema que hasta el día de hoy no se le ha dado tanta importancia debido a que no se les enseña el valor que tiene contribuir con el Estado desde una edad temprana, es por ello que según en mi opinión debería ser necesario que se comience a incentivar cultura tributaria en todas partes. En los negocios de restaurantes existe una falta de cultura tributaria por parte de miembros que se dan de profesionales en el ámbito tributario, ya que no contratan a un contador experto en la materia porque quieren evitar pagar salarios. Entonces, la cultura tributaria es importante porque contribuye a crear una conciencia limpia en términos tributarios, a cada uno de los contribuyentes, a su vez, ayudan a que los restaurantes se instruyan, y de esa manera, crezcan correctamente cumpliendo con sus obligaciones formales.

2.3 Términos técnicos

- **Contribuyente:** Es la persona (natural o jurídica) que tiene como obligación cumplir con sus deberes en términos tributarios, pagando sus impuestos por haber realizado algún acto que genera el deber de pagar de una deuda. Es el obligado tributario o deudor tributario frente al Estado.
- **Defraudación tributaria:** Es el medio por el cual los sujetos, cometen actos que van en contra de las normas tributarias con el fin de no pagar impuestos, o evadir obligaciones tributarias, a través del ocultamiento, total o parcialmente, ya sea de bienes, rentas, ingresos o egresos, haciendo artificios o recurriendo a falsificaciones, afectando directamente al sistema recaudatorio.
- **Derecho penal tributario:** Son el conjunto de normas jurídicas que define los hechos o conductas ilícitas en materia tributaria. Se le pueden definir como delitos o infracciones simples.

- **Documento privado:** Es aquel documento redactado y firmado legalmente por particulares (partes interesadas) sin la presencia de un notario público, funcionario público o alguna autoridad.
- **Documento público:** Es aquel documento autorizado y emitido por funcionarios públicos, notarías públicas u otras autoridades, en ejercicio de algún cargo.
- **Egresos:** Son todas aquellas salidas de dinero o de recursos financieros a fin de poder pagar tributos, servicios, bienes, rentas, entre otros.
- **Facturación electrónica:** Es el comprobante de pago denominado factura en formato digital, que tiene todos los efectos tributarios, es decir, es un documento digital legalmente válido que refleja una compraventa de bienes o servicios.
- **Factura ficticia:** Son aquellas facturas falsas que cuentan con información errónea de forma deliberada o simulan una operación comercial inexistente con el objetivo de engañar a un tercero.
- **Falsificación de documentos:** Es la alteración, falsificación o simulación de un documento ya sea escrito o digitalizado, en el cual, se comete con la intención de engañar a un tercero.
- **Fiscalización:** Es el procedimiento que aplica la SUNAT con el fin de determinar correctamente el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.
- **Gastos públicos:** Son el conjunto de erogaciones que realiza el sector público del Estado para efectuar sus finanzas y sostener su estructura, los recursos que emplea provienen de los pagos de impuestos de los contribuyentes (personas naturales o jurídicas).

- **Impuestos:** Son los tributos que los sujetos (personas físicas o jurídicas) están obligados a pagar de manera obligatoria como consecuencia de acuerdos entre partes, sin que exista una contraprestación a favor del contribuyente.
- **Impuesto a la renta:** Es el impuesto que se paga por los ingresos percibidos durante el ejercicio fiscal, ya sea rentas de trabajo o rentas de capital. Este tipo de tributo se determina anualmente desde el primer día del año hasta el último día del año (01 de enero hasta 31 de Diciembre).
- **Informalidad tributaria:** Es un factor determinante en la evasión tributaria, son aquellas acciones que incurren los contribuyentes con el fin de no respetar las normas establecidas por las legislaciones vigentes, en el cual, las personas (naturales o jurídicas) no se inscriben en Registro Único de Contribuyentes o no presentan declaraciones juradas de impuestos.
- **Infracciones tributarias:** Es la consecuencia jurídica u omisión que importe la violación de normas en términos tributarios, se le puede denominar como aquel castigo que se le da a la persona que trata de cometer algún tipo de fraude o algún error por equivocación.
- **Ingresos:** Es el incremento tanto monetario como no monetario, proveniente de alguna actividad económica que generan en consecuencia un centro de consumo-ganancia.
- **Ingresos no justificados:** Es el aumento de valor de un activo de procedencia inexplicable y desproporcionada, donde no se justifica la fuente que lo originó.
- **Obligaciones tributarias:** Es la relación que existe entre el obligado tributario y la SUNAT, que surge como consecuencia de la prestación tributaria, lo cual conlleva a la necesidad de cumplir con los pagos de impuestos.

- **Sistema tributario:** Es el conjunto de normas jurídicas y principios que regulan las relaciones procedentes entre el contribuyente y el Estado, respecto a la aplicación de tributos, en un momento determinado.
- **SUNAT:** Se denomina la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es un organismo especializado, parte del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1 Hipótesis general

La defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.

3.2 Hipótesis específicas

a. La fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

b. El ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

c. La evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

3.3 Operacionalización de variable

3.3.1. Variable Independiente: Defraudación Tributaria

Tabla 1. Operacionalización de la variable independiente: Defraudación Tributaria

<p>Definición Conceptual</p>	<p>Centeno, P. Yuqui, C. Guerra, F. y Macazana, D. (2021) en la revista Defraudación Tributaria: Un atentado al interés general, define que:</p> <p>La defraudación en materia tributaria, es considerado como todo aquel acto doloso de ocultación, omisión, simulación, engaño o falsedad que conduzca a error en la determinación de la deuda tributaria, o por lo que se deja de pagar el total o en parte los impuestos realmente debidos, este tipo de acto se cometen en provecho propio o de un tercero; así como aquellas conductas fraudulentas que contravienen o dificultan las labores de control, en la determinación de la sanción que ejerce la SUNAT. (p. 2)</p>	
<p>Definición Operacional</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Índices</p>
	<p>X1. Fiscalización tributaria</p>	<p>X1.1. Revisión de Facturas emitidas X1.2. Ingresos no justificados</p>
	<p>X2. Ocultamiento de ingresos</p>	<p>X2.1. Falsificación de documentos X2.2. Sanciones tributarias</p>
	<p>X3. Evasión Tributaria</p>	<p>X3.1. Informalidad Tributaria X3.2. Modalidades de evasión</p>
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Ordinal</p>	

Elaboración Propia.

3.3.2. Variable Dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta

Tabla 2. Operacionalización de la variable dependiente: Recaudación del Impuesto a la Renta.

<p>Definición Conceptual</p>	<p>Pelaez, J. y Santolaya, M. (2022) en su libro Guía práctica de recaudación tributaria, indican lo siguiente: “La recaudación del impuesto a la renta es la fuente más importante de concesión de recursos del Estado, constituyéndose, como un medio anticipado y ordinario para la financiación del gasto público.” (p.1)</p>	
<p>Definición Operacional</p>	<p>Indicadores</p>	<p>Índices</p>
	<p>Y1. Ingresos fiscales</p>	<p>Y1.1. Presión Tributaria</p>
		<p>Y1.2. Nivel de recaudación</p>
	<p>Y2. Incumplimiento de obligaciones</p>	<p>Y2.1. Omisión de pago de impuesto</p>
		<p>Y2.2. Declaraciones inexactas</p>
	<p>Y3. Cultura tributaria</p>	<p>Y3.1. Conciencia Tributaria</p>
<p>Y3.2. Obligaciones tributarias</p>		
<p>Escala Valorativa</p>	<p>Ordinal</p>	

Fuente: Elaboración Propia.

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1 Diseño Metodológico

4.1.1 Tipo de investigación

La presente tesis titulada “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la provincia Constitucional del Callao, año 2022” se encuentra en un tipo de investigación Aplicada dentro de un nivel Descriptivo, Explicativo y Correlacional, ya que se explica las características y teorías de las variables e indicadores; Así mismo, nuestro estudio busca generar nuevos conocimientos para que puedan ser aplicados en otros problemas específicos, y de ese modo poder contribuir al fortalecimiento de una adecuada cultura tributaria.

4.1.2 Nivel de investigación

En cuanto al nivel de investigación, los métodos que se aplicó en la presente tesis titulada “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022” son los siguientes: analítico, estadístico, y

descriptivo; puesto que se deberán analizar y describir los datos obtenidos a través de los métodos estadísticos empleados. Además, se empleó un método inductivo - deductivo.

4.1.3 Diseño

El diseño de investigación que se aplicó en la presente tesis titulada “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta en los restaurantes del régimen MYPE de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022”, es el no experimental. El investigador trabajará con las variables reales y existentes.

Se tomó una muestra en la cual se cumple la relación

$$M = O_x \text{ r } O_y$$

Dónde:

M = Muestra.

O = Observación.

x = Beneficios.

y = Rentas de trabajo.

r = Relación de variables.

4.2. Población y muestra

4.2.1. Población

La población que conforma la investigación es de N° 90 trabajadores que se encuentran dentro de las áreas de administración de personal, gerentes y

contabilidad de los restaurantes del régimen MYPE de la Provincia Constitucional del Callao, detallando la información en la tabla 3.

Tabla 3. Población considerada especializada para encuestas. Instituciones renombradas (confidencialidad).

Nº	Empresas	Número de trabajadores	Población específica trabajadores especializados
1	Miski Mikuna S.A.C.	6	7
2	Jurgen King S.A.C.	54	18
3	Kumamoto S.A.C.	9	5
4	A & K Pollería Zan S.A.C.	6	5
5	Liang Yun S.A.C.	6	2
6	B & A Chicken S.A.C	6	4
7	COFOODS S.A.C.	6	5
8	Chen Kin E.I.R.L.	7	6
9	Don Jamon Fast S.A.C.	7	6
10	Efi & Chiken E.I.R.L.	11	10
11	Perpo Service S.A.C.	6	5
12	JM Integral S.A.C.	7	5
13	Chifa Andino S.A.C.	4	3
14	Chiken Bran E.I.R.L.	6	5
15	Corporation Valena S.R.L.	6	4
TOTAL		147	90

Fuente: Portal SUNAT.

Elaboración propia.

Nota: El nombre de las empresas mencionadas en la Tabla 3, han sido renombradas para guardar la confidencialidad.

4.2.2. Muestra

Para una óptima determinación de la muestra, se aplicó el método de muestreo simple, que nos ayudó a establecer una población necesaria para la investigación por lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$n = \frac{(p \cdot q) * Z^2 * N}{(E)^2(N - 1) + (p * q) Z^2}$$

Dónde:

n = Muestra por hallar.

N = Tamaño de la población, conformada por 90 trabajadores que se encuentran dentro de las áreas de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

p = Probabilidad de éxito (0.5)

q = Probabilidad de fracaso (0.5)

Z = Valor de distribución normal estándar que se encuentra asociado a un nivel de confianza. En el presente estudio se estableció un 95% de intervalo de confianza, considerando un 5% de probabilidad de error. Entonces, corresponde un $Z=1.96$.

E = Margen de error 5% (0.05)

Remplazando se obtiene:

$$n = \frac{(0.5 * 0.5) * 1.96^2 * 92}{(0.05)^2(92 - 1) + (0.5 * 0.5)1.96^2}$$

$$n = \frac{86.44}{1.18}$$

$$n = 73 \text{ personas}$$

Se obtuvo un total de 73 personas, con este valor se determinará el factor de distribución muestral, lo cual permitirá establecer cuántos trabajadores se deberá encuestar en los negocios de los restaurantes en el distrito Provincial del Callao mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(fdm) = n/N \quad n_i = \frac{n}{N} * Ni, \text{ donde } i = 1, 2, 3, \dots, k$$

k = número de trabajadores en la población específica

$$Fdm = 73/90$$

$$fdm = 0.8111111$$

Verificación:

$90 * 0.8111111 = 73$, como resultado se obtiene un número entero aproximado a 73, valor que es coincidente con lo establecido en la muestra en la sección 4.2.2. del presente trabajo de investigación.

A continuación, se visualiza el número de los trabajadores a encuestar, según el valor hallado en la muestra.

Tabla 4. Muestra considerada a encuestar por cada empresa.

Nº	Empresas	Número de trabajadores	Muestra n_i
1	Miski Mikuna S.A.C.	7	6
2	Jurgen King S.A.C.	18	15
3	Kumamoto S.A.C.	5	4
4	A & K Pollería Zan S.A.C.	5	4
5	Liang Yun S.A.C.	2	2
6	B & A Chicken S.A.C	4	3
7	COFOODS S.A.C.	5	4
8	Chen Kin E.I.R.L.	6	5
9	Don Jamon Fast S.A.C.	6	5
10	Efi & Chiken E.I.R.L.	10	8
11	Perpo Service S.A.C.	5	4
12	JM Integral S.A.C.	5	4
13	Chifa Andino S.A.C.	3	2
14	Chiken Bran E.I.R.L.	5	4
15	Corporation Valena S.R.L.	4	3
TOTAL		90	73

Fuente: Portal SUNAT.

Elaboración propia.

4.3. Técnicas de recolección de datos

4.3.1. Descripción de los métodos, técnicas e instrumentos

En la presente tesis se utilizó distintas técnicas de recolección de información como es la encuesta que se caracteriza por ser anónima, a su vez el instrumento que también se utilizó es el cuestionario el cual se compone por 14 preguntas con 5 opciones formuladas, en la escala de Likert en relación con las variables, los indicadores y los índices.

4.3.2. Procedimientos de comprobación de la validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez

El proceso de validación es garantizar la efectividad y eficiencia de las técnicas de investigación utilizadas Para la validez del instrumento, se procedió a enviarlo a los asesores expertos para que lo revisen y den la conformidad de la validación.

Tabla 5. Tabla de validez

Calificación del instrumento de la validez por juicio de expertos

Nº	Expertos	Calificación
01	Mtr Arlene Prado Ayala	Aprobado
02	Dr. Josué Giraldo Centeno Cárdenas	Aprobado

Fuente: Elaboración propia.

Confiabilidad

La confiabilidad hace referencia a la consistencia de los datos recopilados mediante los instrumentos empleados. Para garantizar la confiabilidad en este estudio, se llevó a cabo una prueba piloto en un 100% de la muestra del personal del negocio de restaurante en la Provincia Constitucional del Callao, utilizando un cuestionario como instrumento. Los datos obtenidos fueron procesados con SPSS para determinar el indicador de confiabilidad conocido como el Alfa de Cronbach.

Rango de variación

$$0 \leq \alpha \leq 1$$

Si el índice de α es igual o superior a 0.7, entonces los resultados obtenidos a través de las encuestas son considerados seguros y sólidos.

Para el cálculo en el estudio actual se utilizó el método de varianzas, y la fórmula para su cálculo se realizó mediante el uso del software estadístico SPSS.

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Siendo:

K = número de ítems

S_i^2 = Varianza del número de ítems

S_t^2 = Varianza total de los valores observados.

Microsoft Excel

Tabla 6. Resumen procesamiento de datos

N°	X	X.1.1	X.1.2	X.2.1	X.2.2	X.3.1	X.3.2	Y	Y.1.1	Y.1.2	Y.2.1	Y.2.2	Y.3.1	Y.3.2	TOTAL
1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
2	4	4	5	4	3	4	5	3	4	3	4	4	5	4	56
3	4	4	5	5	4	5	4	4	5	4	5	4	5	5	63
4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
5	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	55
6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	2	5	5	67
7	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	5	5	3	58
8	4	4	4	5	4	4	4	3	3	5	5	4	5	4	58
9	5	5	1	3	3	2	5	2	2	3	4	3	2	3	43
10	4	4	4	5	4	4	5	4	4	4	4	5	4	4	59
11	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	3	3	4	3	4	53
13	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	56
14	5	3	4	4	3	4	5	3	4	3	4	4	5	5	56
15	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5	5	5	5	68
16	4	5	4	5	5	3	3	4	3	2	2	4	2	4	50
17	5	4	5	5	4	4	4	3	4	4	5	4	4	4	59
18	5	5	5	5	4	3	3	3	3	3	4	4	4	5	56
19	3	1	3	5	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	43
20	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
21	5	5	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	4	4	57
22	5	4	4	5	5	5	4	3	4	4	4	4	4	5	60
23	5	5	5	5	3	4	5	5	5	4	4	5	5	4	64
24	4	4	4	4	4	4	4	4	3	4	4	4	4	4	55
25	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
26	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
27	1	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	64
28	5	4	5	4	5	4	3	4	4	5	4	2	4	5	58
29	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
30	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
31	5	4	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	59
32	5	2	5	4	2	2	5	2	3	2	4	2	4	5	47

33	3	4	4	5	2	4	5	1	2	4	4	2	5	4	49
34	5	5	5	5	4	4	5	5	4	5	4	5	4	5	65
35	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	58
36	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
37	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
38	4	4	5	5	3	5	3	3	4	4	4	4	5	5	58
39	5	5	5	5	2	5	5	2	3	2	4	4	5	5	57
40	5	4	5	5	2	5	5	2	4	4	5	4	5	4	59
41	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	58
42	5	5	5	4	5	5	4	5	2	5	4	5	4	4	62
43	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
44	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	68
45	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
46	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
47	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	68
48	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
49	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
50	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
51	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
52	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	69
53	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
54	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
55	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
56	4	5	4	5	5	4	4	3	4	4	4	4	4	4	58
57	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	68
58	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
59	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
60	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
61	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
62	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
63	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
64	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70
65	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
66	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
67	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
68	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	70

69	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	68
70	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	68
71	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
72	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
73	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5	69
Var. p.	0.42	0.50	0.40	0.19	0.72	0.49	0.40	0.86	0.68	0.66	0.38	0.63	0.45	0.30	4659

Fuente: Resultado de la encuesta.

Elaboración propia.

Para obtener el Alfa de Cronbach, se hallará lo siguiente:

$\sum S_i^2 =$ Varianza del número de ítems

$\sum S_i^2 = 0.42 + 0.50 + 0.40 + 0.19 + 0.72 + 0.49 + 0.40 + 0.86 + 0.68 + 0.66 + 0.38 + 0.63 + 0.45 + 0.30$

$\sum S_i^2 = 7.0741$

$S_t^2 =$ Varianza total de los valores observados.

$S_t^2 = \text{Var.P} (70 + 56 + 63 + 70 + 55 \dots + 69)$

$S_t^2 = 51.4614$

$K = 14$ (catorce preguntas)

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

$$\alpha = \frac{14}{(14-1)} \left[1 - \frac{7.0741}{51.4614} \right]$$

$$\alpha = \frac{14}{(13)} [1 - 0.137464]$$

$$a = 1.07692 \times 0.862536$$

$$a = 0.929$$

Software estadístico SPSS

Para hallar el Alfa de Cronbach usando Microsoft Excel, se reemplazó los datos que se obtuvieron en la fórmula anterior. A continuación, validaremos los resultados obtenidos mediante el software estadístico SPSS, del cual se visualiza en el siguiente cuadro:

Tabla 7. Resumen de procesamiento de datos

		N	%
Casos	Válido	73	100.0
	Excluido ^a	0	.0
	Total	73	100.0

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Tabla 8. Prueba piloto SPSS V.25

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
.929	14

Fuente: Programa SPSS versión 25.

Elaboración Propia.

La prueba piloto calculada en el presente estudio muestra un resultado de 0.929, Esto quiere decir que el nivel de confiabilidad es excelente según la tabla 8.

Tabla 9. Rango de Nivel de Confiabilidad

RANGO	CONFIABILIDAD
0.53 a menos	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiabilidad
1	Confiabilidad perfecta

Fuente: Análisis de confiabilidad y validez de un cuestionario sobre entornos personales de aprendizaje.

En síntesis, luego de haber validado los resultados en ambos programas, como son Microsoft Excel y SPSS, y haber obtenido el mismo resultado, se confirma la confiabilidad de la técnica e instrumento de investigación.

4.4. Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

En el presente trabajo de investigación se utilizó Microsoft Excel para el procesamiento y análisis de datos, sin duda, este programa es una herramienta importante y útil para realizar gráficos y evaluaciones de resultados, a su vez también se utilizó el modelo estadístico Chi Cuadrado, el cual se aplicó utilizando la versión en español del software SPSS 25, que nos ayudó a verificar los resultados de la hipótesis.

4.5. Aspectos éticos

Para el presente trabajo de investigación, se tomó en cuenta lo establece en el Marco del Código de Ética de la Universidad de San Martín de Porres, lo que garantiza el eficiente desarrollo de la recolección de información de forma legal y veraz, sin incurrir en acciones que pongan en duda la presente investigación.

Por otro lado, en la investigación se aplicó los valores que resaltan en el Código de Ética Profesional del Contador Público Peruano como son: responsabilidad, objetividad, confiabilidad, confidencialidad y competencia profesional. Asimismo, se empleó las normas APA respetando la propiedad intelectual de cada autor, tomando en cuenta la buena redacción y citación de los autores mencionados.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

5.1. Presentación

En este capítulo, se interpreta el método estadístico utilizado para corroborar la certeza de las hipótesis de la investigación **“LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS RESTAURANTES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022”**.

Los resultados obtenidos comprenden el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

- a. Se analizó si la fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

- b. Se determinó si el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.
- c. Se determinó si la evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

5.2. Interpretación de resultados

Se realizó una encuesta a 73 colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao como parte del proceso de recopilación de datos para la obtención de resultados. Después de recopilar las respuestas de la encuesta, se procedió a presentar, interpretar y analizar los resultados obtenidos en forma descriptiva y utilizando la estadística descriptiva.

Variable Independiente (X): Defraudación Tributaria

5.2.1. La pregunta (X). ¿Está usted de acuerdo que el delito de defraudación tributaria influye en la recaudación de impuesto a la renta?

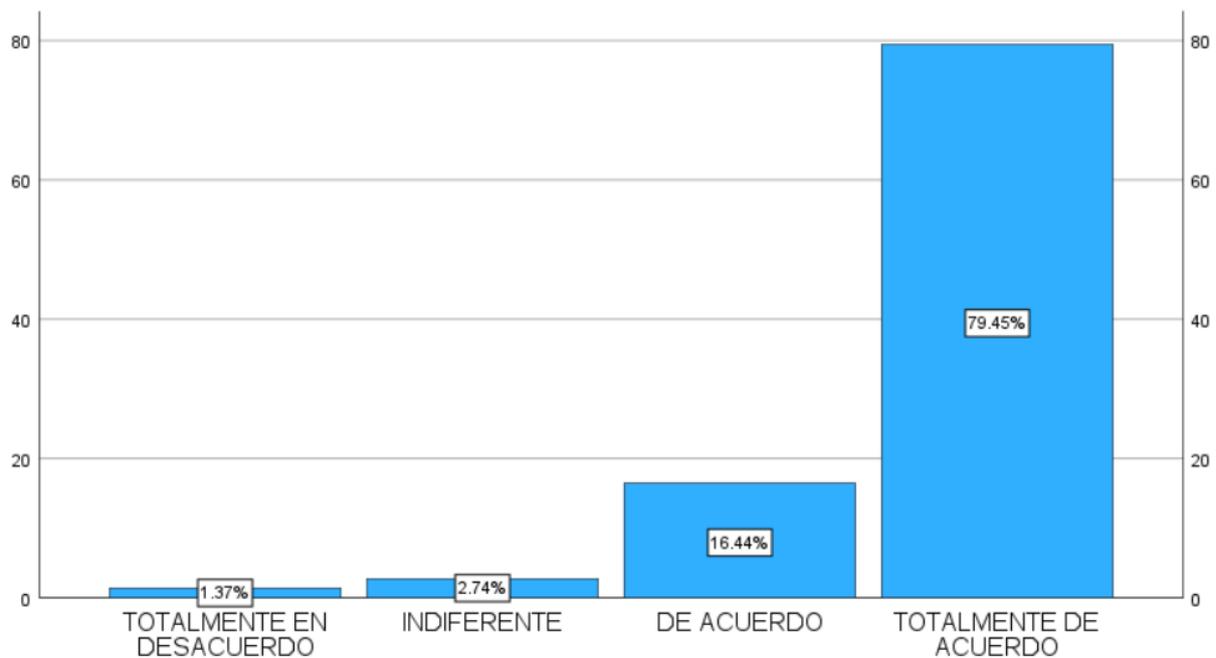
Tabla 10. Delito de defraudación tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	1.4	1.4	1.4
	INDIFERENTE	2	2.7	2.7	4.1
	DE ACUERDO	12	16.4	16.4	20.5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	58	79.5	79.5	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 11. Delito de defraudación tributaria



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En lo que respecta a esta interrogante, se obtuvo que el 95.89% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que el delito de defraudación tributaria influye en la recaudación de impuesto a la renta. Mientras que, el 2.74% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 1.37% manifiestan estar totalmente en desacuerdo con lo mencionado. La penúltima alternativa no fue seleccionada por los encuestados, por ello, el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 10.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que el delito de defraudación tributaria impacta de manera negativa en la recaudación de impuesto a la renta, debido a que la defraudación tributaria es un acto delictivo en la cual consiste en minimizar el pago de impuesto, es por ello que estos actos tendría un impacto negativo dentro del proceso de la recaudación de impuesto a la renta.

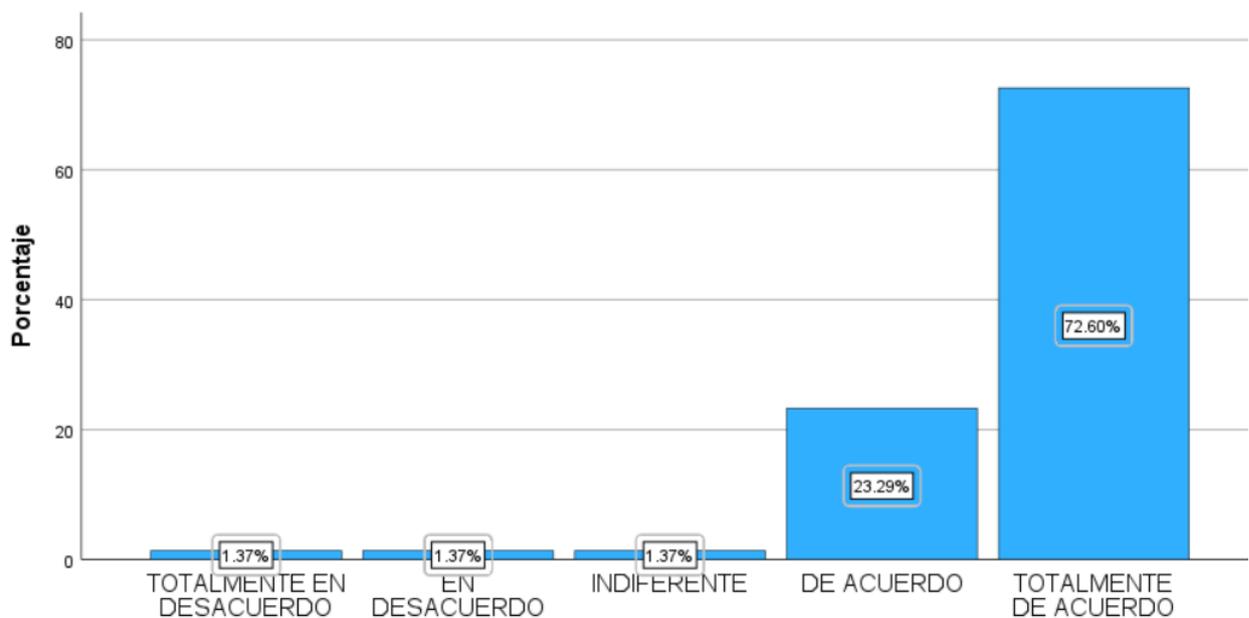
5.2.2. La pregunta (X1.1). ¿Está usted de acuerdo que la fiscalización tributaria ayuda a través de la revisión de emisión de facturas a detectar posibles delitos tributarios?

Tabla 11. Revisión de facturas emitidas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	1.4	1.4	1.4
	EN DESACUERDO	1	1.4	1.4	2.7
	INDIFERENTE	1	1.4	1.4	4.1
	DE ACUERDO	17	23.3	23.3	27.4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	53	72.6	72.6	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.
Elaboración Propia.

Figura 12. Revisión de facturas emitidas



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En lo que respecta a la segunda pregunta, se obtuvo que el 95.89% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que la fiscalización tributaria ayuda a través de la revisión de emisión de facturas a detectar posibles delitos tributarios. Mientras que, el 1.37% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 2.74% manifiestan estar en desacuerdo (desacuerdo + totalmente desacuerdo) con lo mencionado.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que la fiscalización tributaria ayuda a través de la revisión de emisión de facturas a detectar posibles delitos tributarios, porque existen facturas de compras que son consideradas como gastos deducibles y no forman parte del giro del negocio, este acto es utilizado para reducir impuesto y es por ello que a través de una fiscalización tributaria se puede identificar con mayor facilidad que facturas son deducibles y acreditadas por parte de la SUNAT y poder detectar posibles contingencias tributarias.

5.2.3. La pregunta (X1.2). ¿Está usted de acuerdo que la fiscalización tributaria es determinante para detectar los ingresos no justificados en las empresas?

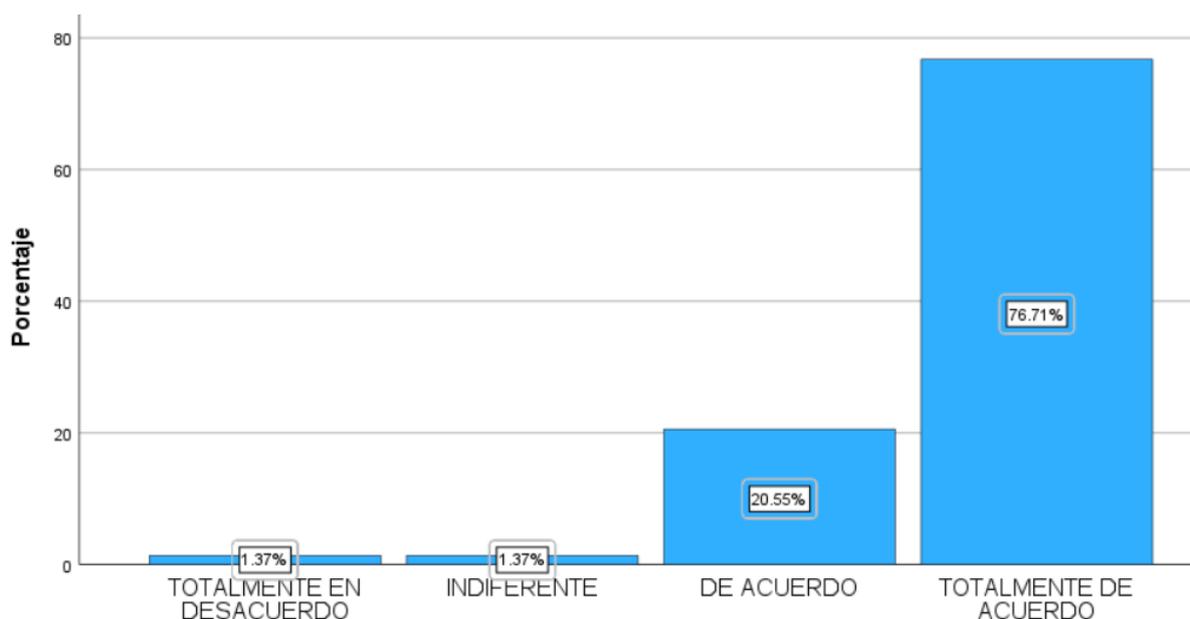
Tabla 12. Ingresos no justificados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	1.4	1.4	1.4
	INDIFERENTE	1	1.4	1.4	2.7
	DE ACUERDO	15	20.5	20.5	23.3
	TOTALMENTE DE ACUERDO	56	76.7	76.7	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 13. Ingresos no justificados



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Con relación a la tercera pregunta, se obtuvo que el 97.26% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que la fiscalización tributaria es determinante para detectar los ingresos no justificados en las empresas. Mientras que, el 1.37% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 1.37% manifiestan estar totalmente en desacuerdo con lo mencionado. La penúltima alternativa no fue seleccionada por los encuestados, por ello, el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 12.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que la fiscalización tributaria es determinante para detectar los ingresos no justificados en las empresas, debido a que en una fiscalización se realiza el cruce de información declarada con los ingresos que figuran en las cuentas bancarias de la empresa, es por ello que los encuestados consideran que en la fiscalización se puede detectar con facilidad estos ingresos no justificados.

5.2.4. La pregunta (X2.1). ¿Está usted de acuerdo que tanto el ocultamiento de ingresos y la falsificación de documentos son conductas ilícitas que afectan negativamente a la recaudación del impuesto a la renta en el país?

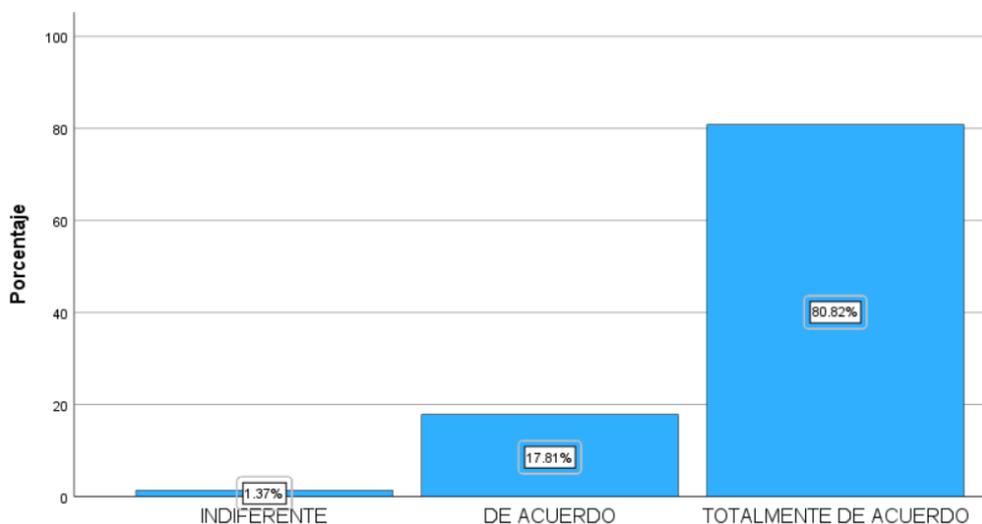
Tabla 13. Falsificación de documentos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	1	1.4	1.4	1.4
	DE ACUERDO	13	17.8	17.8	19.2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	59	80.8	80.8	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 14. Falsificación de documentos



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Respecto a la cuarta pregunta, se obtuvo que el 98.63% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que el ocultamiento de ingresos y la falsificación de documentos son conductas ilícitas que afectan negativamente a la recaudación del impuesto a la renta en el país. Mientras que, el 1.37% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al

respecto. Las dos últimas alternativas no fueron seleccionadas por los encuestados, por ello, el programa SPSS los ha suprimido de la Tabla 13.

En base a los resultados, podemos deducir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que tanto el ocultamiento de ingresos y la falsificación de documentos son conductas ilícitas que afectan negativamente a la recaudación del impuesto a la renta en el país.

5.2.5. La pregunta (X2.2). ¿Está usted de acuerdo que las sanciones tributarias más frecuentes aplicadas por la SUNAT son por casos de ocultamiento de ingresos?

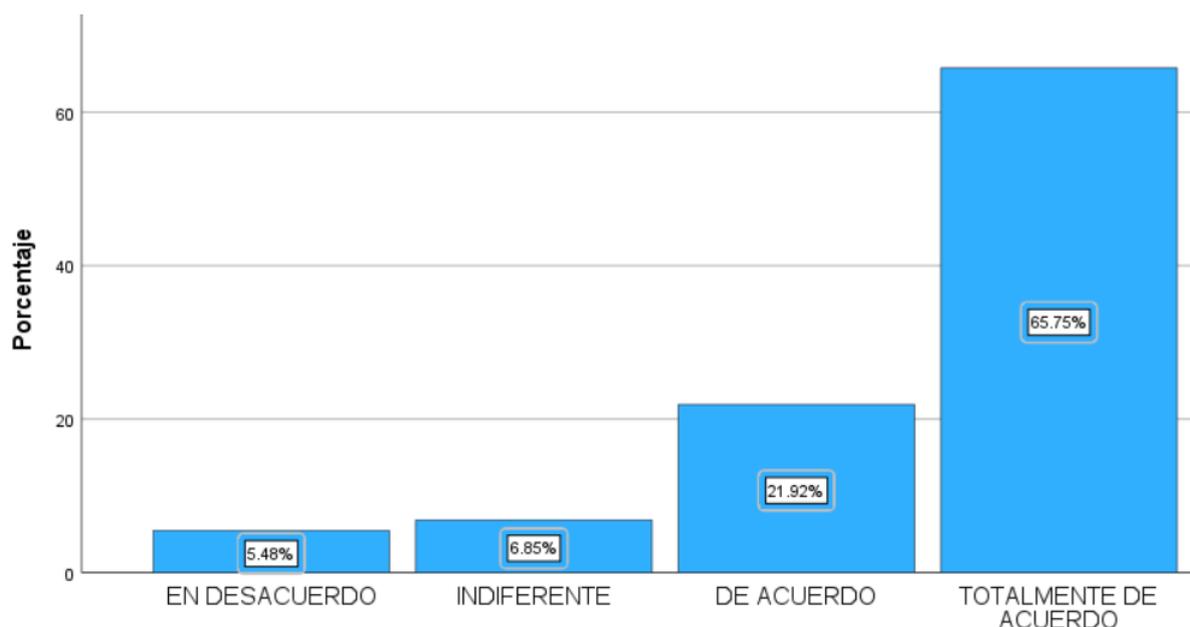
Tabla 14. Sanciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	5.5	5.5	5.5
	INDIFERENTE	5	6.8	6.8	12.3
	DE ACUERDO	16	21.9	21.9	34.2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	48	65.8	65.8	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 15. Sanciones tributarias



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En cuanto a la quinta pregunta, se obtuvo que el 87.67% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que las sanciones tributarias más frecuentes aplicadas por la SUNAT son por casos de ocultamiento de ingresos. Mientras que, el 6.85% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 5.48% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con que las sanciones tributarias más frecuentes aplicadas por SUNAT sean por dichos casos. La última alternativa no fue considerada por los encuestados, motivo por el cual el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 14.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que las sanciones tributarias más frecuentes aplicadas por la SUNAT son por casos de ocultamiento de ingresos ya que, lo realizan con el fin de sacar provecho propio enriqueciendo de forma ilícita su patrimonio y afectando negativamente tanto al Estado y a terceros.

5.2.6. La pregunta (X3.1). ¿Está usted de acuerdo que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta de forma significativa al Estado, provocando con ello una alta informalidad tributaria en el negocio de los restaurantes?

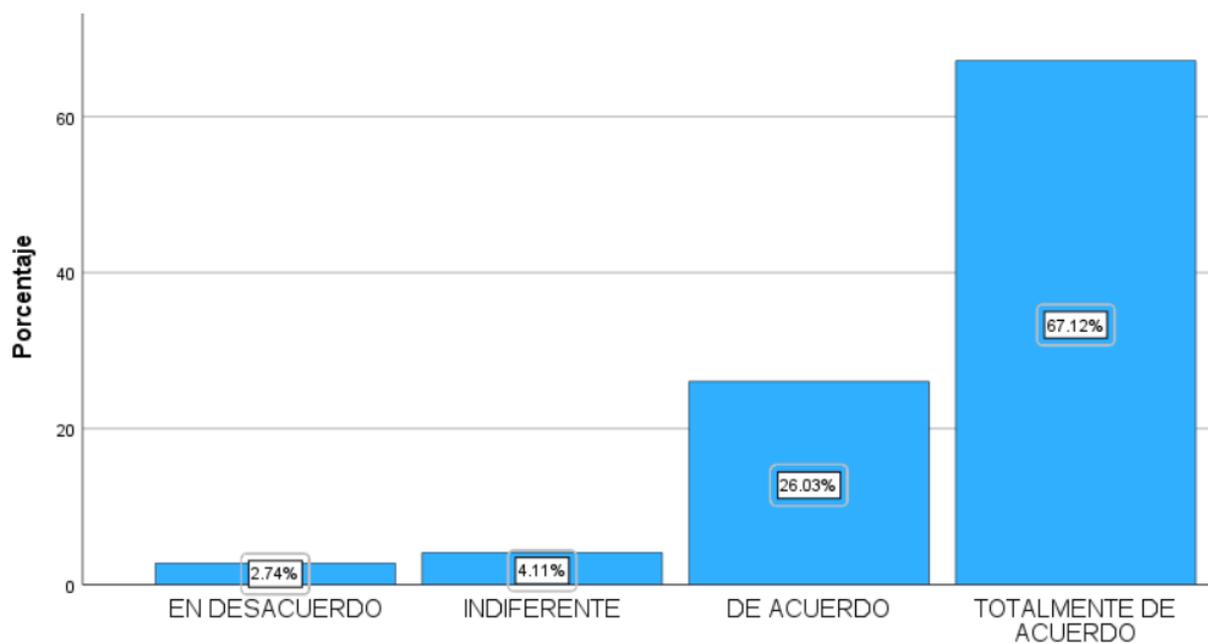
Tabla 15. Informalidad tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	2.7	2.7	2.7
	INDIFERENTE	3	4.1	4.1	6.8
	DE ACUERDO	19	26.0	26.0	32.9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	49	67.1	67.1	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 16. Informalidad tributaria



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Referente a la sexta pregunta, se obtuvo que el 93.15% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta de forma significativa al Estado, provocando con ello una alta informalidad tributaria en el negocio de los restaurantes. Mientras que, el 4.11% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 2.74% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con que la evasión tributaria es un acto fraudulento que afecta de forma significativa al fisco, provocando con ello una alta tasa de informalidad tributaria en los negocios de restaurantes. La última alternativa no fue considerada por los encuestados, motivo por el cual el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 15.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que la evasión tributaria es una acción contraria a la normativa tributaria que afecta de forma significativa al Estado, provocando con ello una alta informalidad tributaria en el negocio de los restaurantes.

5.2.7. La pregunta (X3.2). ¿Está usted de acuerdo que la evasión tributaria es una de las modalidades que más ocurren en el sector de restaurantes?

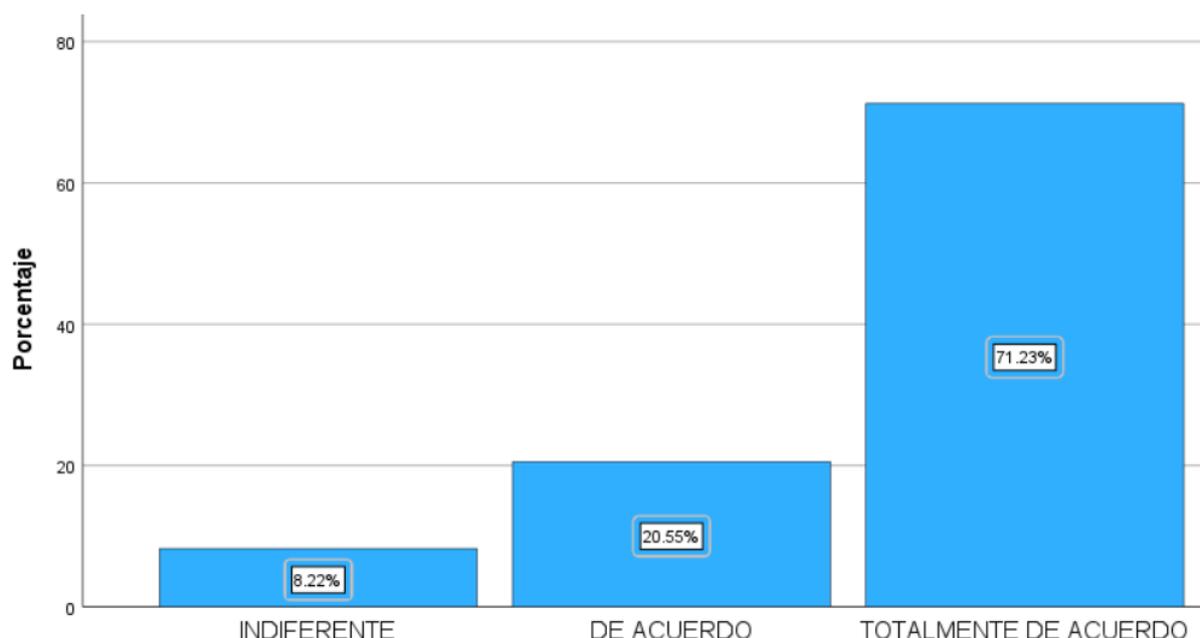
Tabla 16. Modalidades

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	6	8.2	8.2	8.2
	DE ACUERDO	15	20.5	20.5	28.8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	52	71.2	71.2	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 17. Modalidades



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En relación con la séptima pregunta, se obtuvo que el 91.78% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que la evasión tributaria es una de las modalidades que más ocurren en el sector de restaurantes. Mientras que, el 8.22% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Las dos últimas alternativas no fueron seleccionadas por los encuestados, por ello, el programa SPSS los ha suprimido de la Tabla 16.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que la evasión tributaria es una de las modalidades de evasión que más ocurren en el sector de restaurantes.

5.2.8. La pregunta (Y). ¿Está usted de acuerdo con los mecanismos y estrategias que el Estado aplica para mejorar la recaudación de impuesto a la renta en el país?

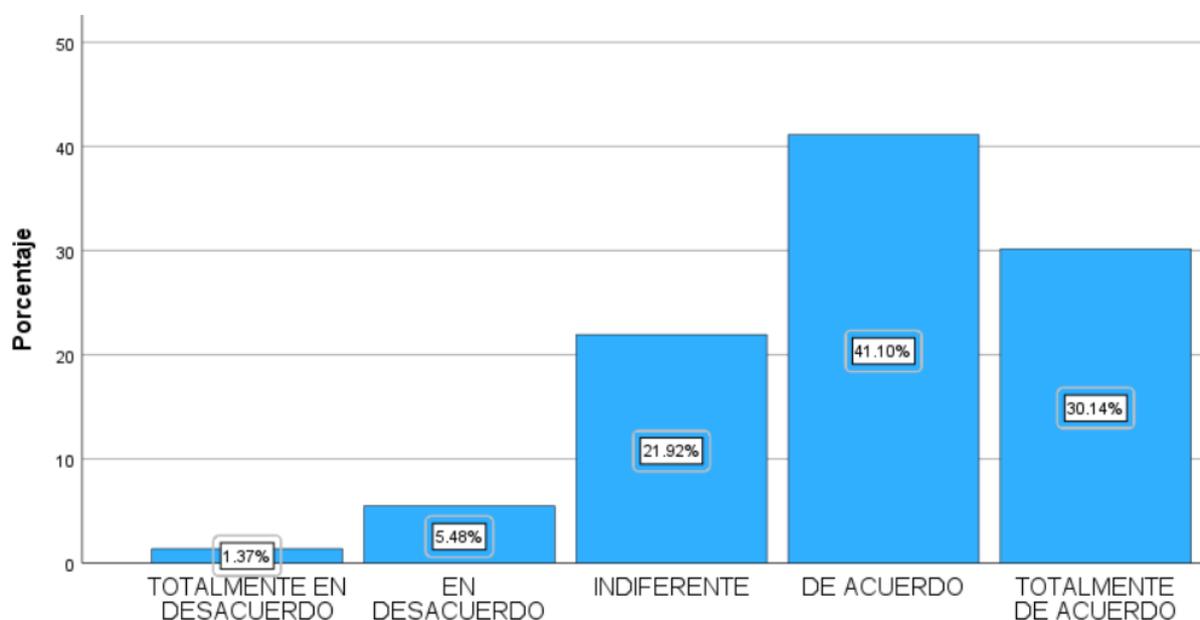
Tabla 17. Recaudación de impuesto a la renta

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	TOTALMENTE EN DESACUERDO	1	1.4	1.4	1.4
	EN DESACUERDO	4	5.5	5.5	6.8
	INDIFERENTE	16	21.9	21.9	28.8
	DE ACUERDO	30	41.1	41.1	69.9
	TOTALMENTE DE ACUERDO	22	30.1	30.1	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 18. Recaudación de impuesto a la renta



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En cuanto a la octava pregunta, se obtuvo que el 71.24% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con los mecanismos y estrategias que el Estado aplica para mejorar la recaudación de impuesto a la renta en el país. Mientras que, el 21.92% del total de colaboradores encuestados se

muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 6.85% manifiestan estar en desacuerdo (desacuerdo + totalmente desacuerdo) con lo mencionado.

En base a los resultados, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran a los mecanismos y estrategias que el Estado aplica como herramientas muy eficientes, ya que ayuda a mejorar la recaudación de impuesto a la renta en el país.

5.2.9. La pregunta (Y1.1). ¿Está usted de acuerdo que los ingresos fiscales recaudados en los últimos años están disminuyendo por la baja presión tributaria en el país?

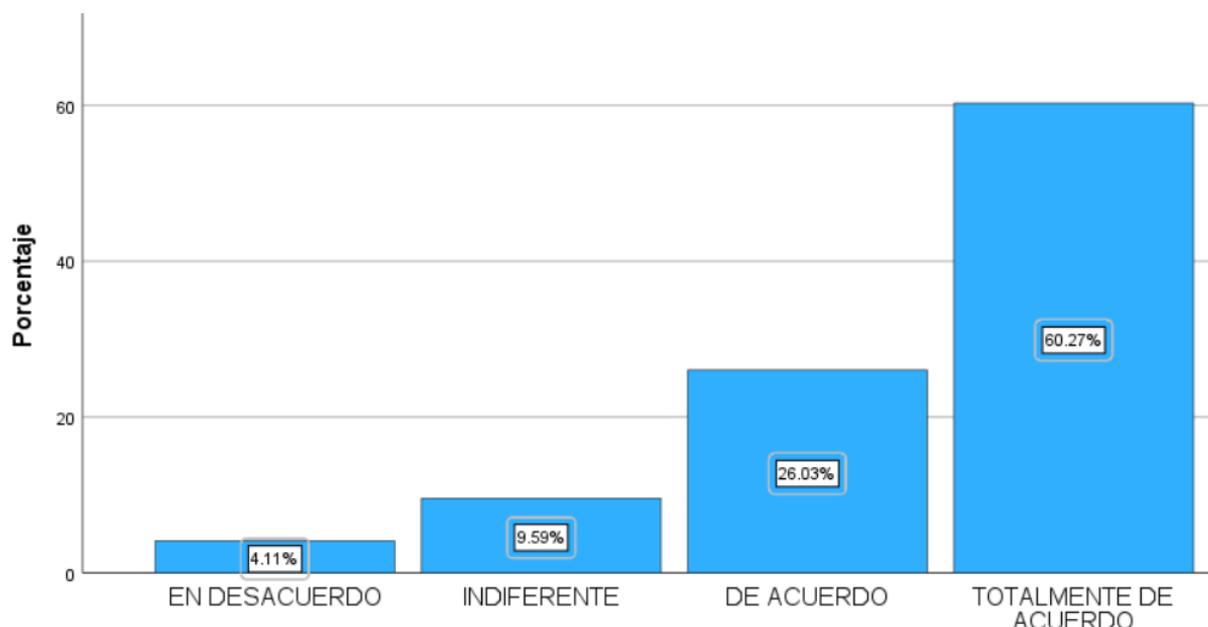
Tabla 18. Presión Tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	3	4.1	4.1	4.1
	INDIFERENTE	7	9.6	9.6	13.7
	DE ACUERDO	19	26.0	26.0	39.7
	TOTALMENTE DE ACUERDO	44	60.3	60.3	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 19. Presión Tributaria



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En la novena interrogante, se obtuvo que el 86.30% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que los ingresos fiscales recaudados en los últimos años están disminuyendo por la baja presión tributaria en el país. Mientras que, el 9.59% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto, ya que desconocen sobre temas de economía. Por otro lado, el 4.11% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con que los ingresos fiscales recaudados en los últimos años están disminuyendo, consideran que hay una alta presión tributaria. La última alternativa no fue considerada por los encuestados, motivo por el cual el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 18.

En base a los resultados obtenidos, podemos deducir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que los ingresos fiscales recaudados en los últimos años están disminuyendo por la baja presión tributaria en el país.

5.2.10. La pregunta (Y1.2). ¿Está usted de acuerdo que el nivel de recaudación de impuestos en los últimos años está perdiendo impulso debido a la baja recaudación de los ingresos fiscales realizadas a las empresas MYPES?

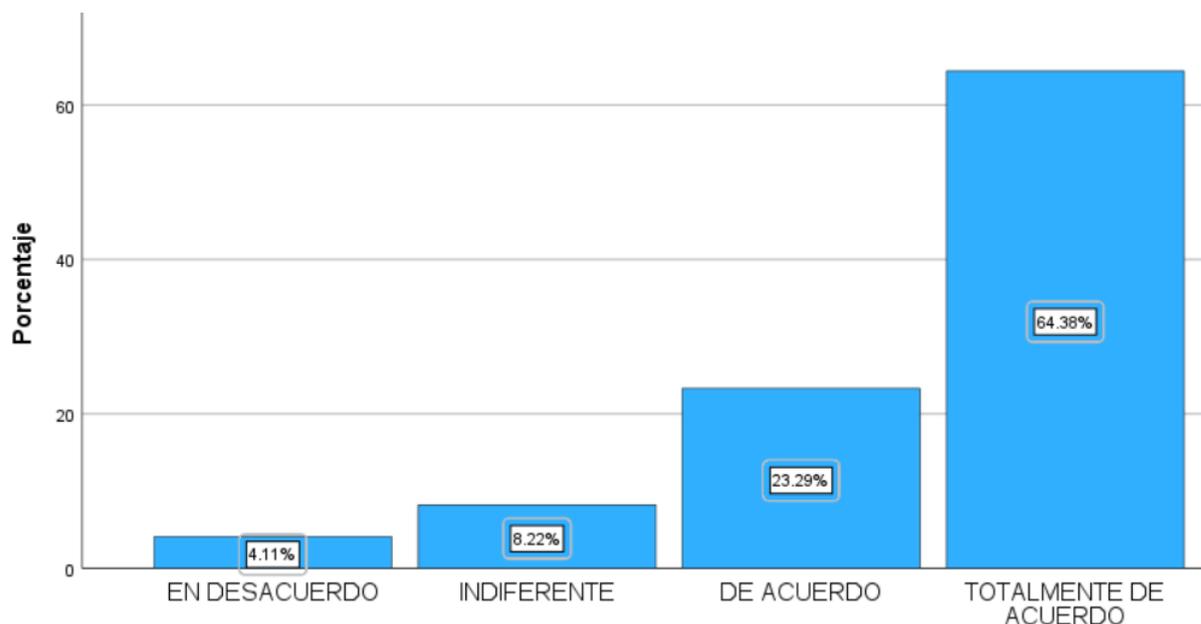
Tabla 19. Nivel de recaudación

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	3	4.1	4.1	4.1
	INDIFERENTE	6	8.2	8.2	12.3
	DE ACUERDO	17	23.3	23.3	35.6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	47	64.4	64.4	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 20. Nivel de recaudación



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Respecto a la décima pregunta, se obtuvo que el 87.67% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que el nivel de recaudación de impuestos en los últimos años está perdiendo impulso debido a la

baja recaudación de los ingresos fiscales realizadas a las empresas MYPES. Mientras que, el 8.22% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 4.11% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con lo mencionado. La última alternativa no fue considerada por los encuestados, motivo por el cual el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 19.

En base a los resultados obtenidos, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que el nivel de recaudación de impuestos en los últimos años está perdiendo impulso debido a la baja recaudación de los ingresos fiscales realizadas a las empresas MYPES.

5.2.11. La pregunta (Y2.1). ¿Está usted de acuerdo que el incumplimiento de obligaciones y la omisión de pago de impuesto por parte de los contribuyentes son riesgos significativos para la recaudación de impuesto a la renta?

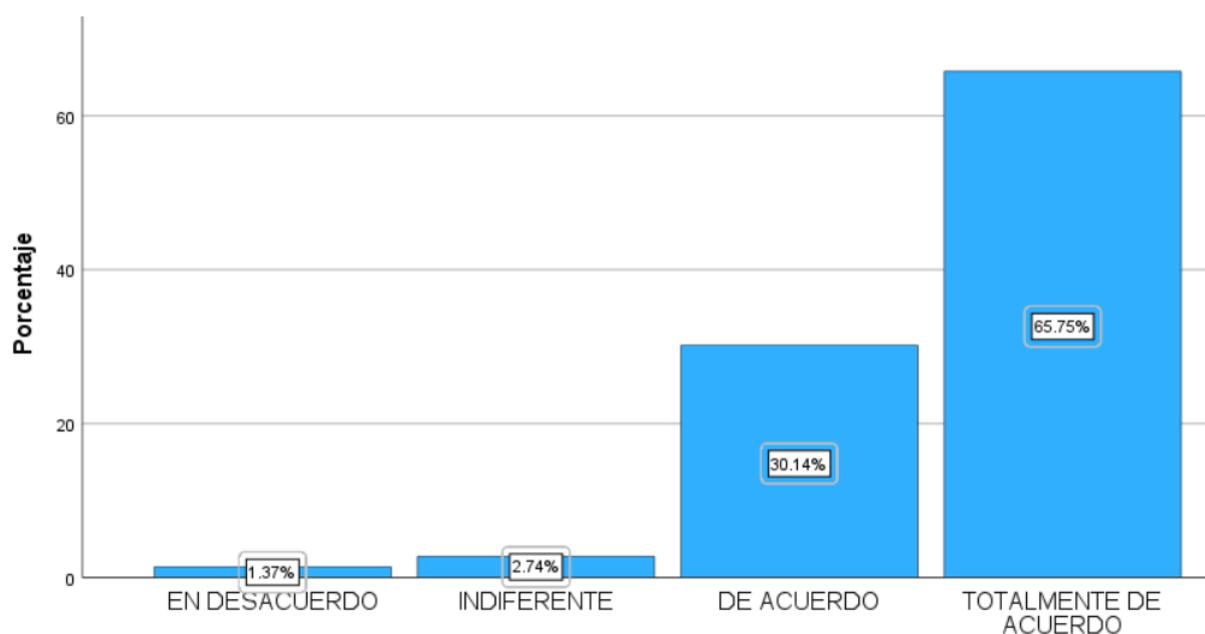
Tabla 20. Omisión de pago de impuesto

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	1.4	1.4	1.4
	INDIFERENTE	2	2.7	2.7	4.1
	DE ACUERDO	22	30.1	30.1	34.2
	TOTALMENTE DE ACUERDO	48	65.8	65.8	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 21. Omisión de pago de impuesto



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Según los hallazgos obtenidos en la undécima pregunta, se obtuvo que el 95.89% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que el incumplimiento de obligaciones y la omisión de pago de impuesto por parte de los contribuyentes son riesgos significativos para la recaudación de impuesto a la renta. Mientras que, el 2.74% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 1.37% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con lo mencionado. La última alternativa no fue considerada por los encuestados, motivo por el cual el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 20.

En base a los resultados obtenidos, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que el incumplimiento de obligaciones y la omisión de pago de impuesto por parte de los contribuyentes son riesgos significativos para la recaudación de impuesto a la renta.

5.2.12. La pregunta (Y2.2). ¿Está usted de acuerdo que las declaraciones inexactas representan un indicio de incumplimiento de obligaciones tributarias?

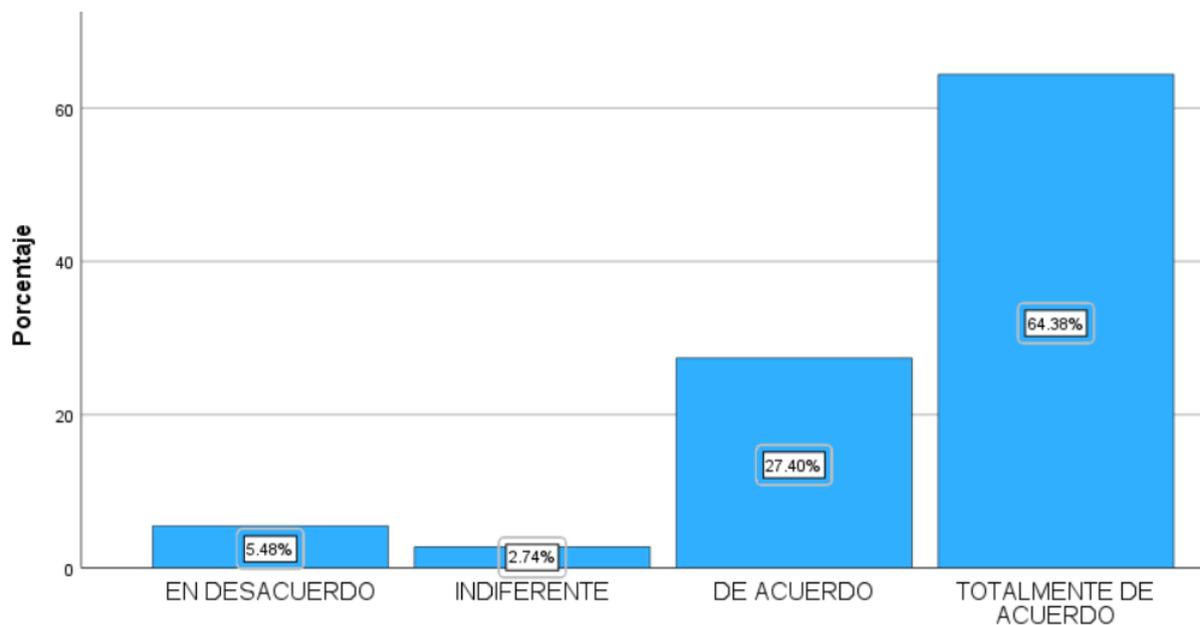
Tabla 21. Declaraciones inexactas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	4	5.5	5.5	5.5
	INDIFERENTE	2	2.7	2.7	8.2
	DE ACUERDO	20	27.4	27.4	35.6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	47	64.4	64.4	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 22. Declaraciones inexactas



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En cuanto a la doceava pregunta, se obtuvo que el 91.78% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que las declaraciones inexactas representan un indicio de incumplimiento de obligaciones

tributarias. Mientras que, el 2.74% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 5.48% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con lo mencionado. La última alternativa no fue considerada por los encuestados, motivo por el cual el programa SPSS lo ha suprimido de la Tabla 21.

En base a los resultados obtenidos, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que las declaraciones inexactas representan un indicio de incumplimiento de obligaciones tributarias, porque es un acto que frecuentemente miembros de las empresas realizan con el fin de obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para uno mismo, si es así, es considerado un delito.

5.2.13. La pregunta (Y3.1). ¿Está usted de acuerdo que la cultura y conciencia tributarias son responsabilidades irrenunciables para evitar cualquier tipo de defraudación fiscal?

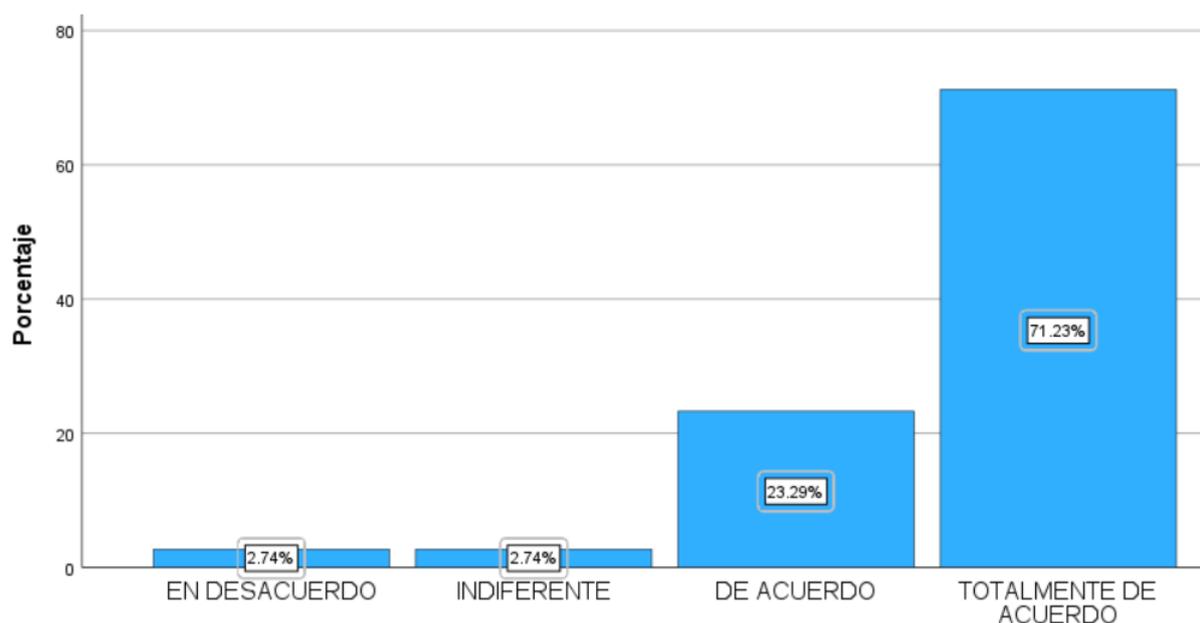
Tabla 22. Conciencia tributaria

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	2.7	2.7	2.7
	INDIFERENTE	2	2.7	2.7	5.5
	DE ACUERDO	17	23.3	23.3	28.8
	TOTALMENTE DE ACUERDO	52	71.2	71.2	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 23. Conciencia tributaria



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Los resultados obtenidos de la pregunta trece, se obtuvo que el 94.52% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que la cultura y conciencia tributarias son responsabilidades irrenunciables para evitar cualquier tipo de defraudación fiscal. Mientras que, el 2.74% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. Por otro lado, el 2.74% de los participantes encuestados, exponen su desacuerdo con lo mencionado. En cuanto a la última alternativa no se le consideró como una opción elegible por lo que el SPSS lo ha suprimido de la tabla 22.

En base a los resultados obtenidos, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que la cultura y conciencia tributarias son responsabilidades irrenunciables con el fin de reducir y evitar los casos de defraudación fiscal. La conciencia tributaria es un factor fundamental para la recaudación del impuesto a la renta.

5.2.14. La pregunta (Y3.2). ¿Está usted de acuerdo que la cultura tributaria es un elemento fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obtener un impacto positivo en la recaudación de impuesto a la renta?

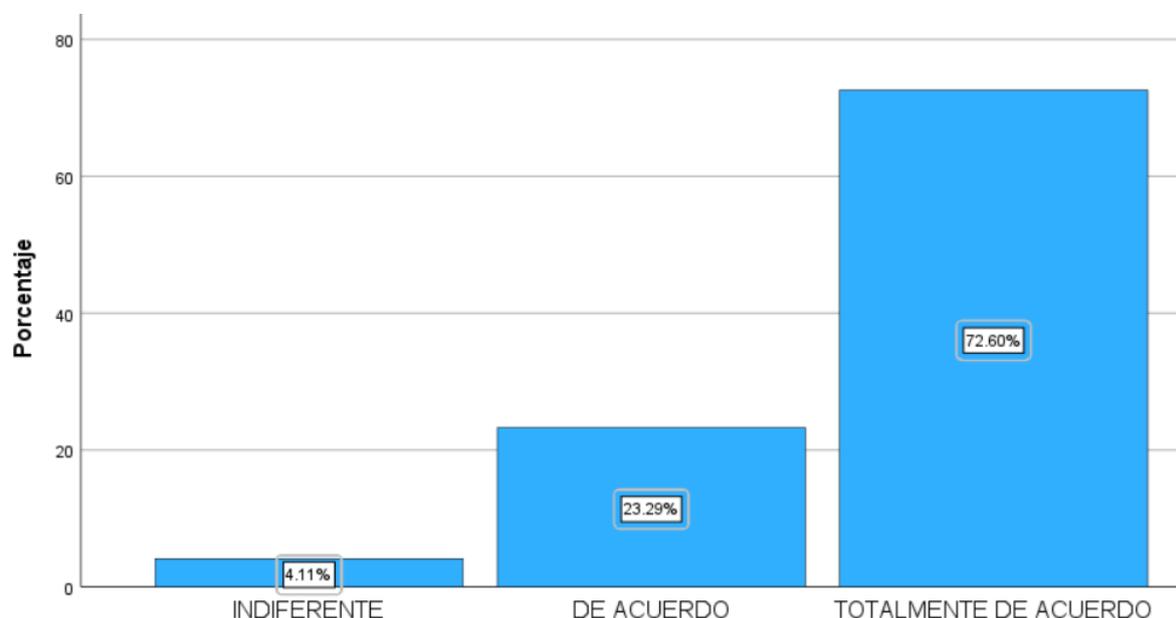
Tabla 23. Obligaciones tributarias

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INDIFERENTE	3	4.1	4.1	4.1
	DE ACUERDO	17	23.3	23.3	27.4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	53	72.6	72.6	100.0
	Total	73	100.0	100.0	

Fuente: Programa SPSS versión 25 - Resultado de la encuesta.

Elaboración Propia.

Figura 24. Obligaciones tributarias



FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Con respecto a la catorceava pregunta, se obtuvo que el 95.89% de los encuestados se encuentran de acuerdo (totalmente de acuerdo + de acuerdo) con que la cultura tributaria es un elemento fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obtener un impacto positivo en la recaudación de impuesto

a la renta. Mientras que, el 4.11% del total de colaboradores encuestados se muestran indiferentes al respecto. En cuanto a las últimas alternativas no se les consideró como una opción elegible por lo que el SPSS los ha suprimido de la tabla 23.

En base a los resultados obtenidos, podemos colegir que la mayor parte de los colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao consideran que la cultura tributaria es un elemento fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obtener un impacto positivo en la recaudación de impuesto a la renta. Porque si no hay cultura tributaria por parte de los contribuyentes, los casos de defraudación tributaria, evasión tributaria y la informalidad seguirá aumentando, por ende, la recaudación del impuesto a la renta ira disminuyendo.

5.3 Contratación de hipótesis

En la tesis titulada “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022”, para evaluar y contrastar las hipótesis planteadas, se ha utilizado la distribución de Chi Cuadrado de Pearson mediante el programa estadístico SPSS versión 25. Se considera que el método empleado es la mejor opción para poder evaluar las teorías presentadas en el presente trabajo de investigación, para ello se utilizó los datos obtenidos en la encuesta, en la que cada pregunta contiene 5 alternativas ordenadas de forma jerárquica ascendente, las cuales van desde totalmente en desacuerdo a totalmente de acuerdo (del 1 al 5).

Se realizó el procedimiento general de una prueba de hipótesis y se decidió usar el método tradicional, en donde se comparó el valor de probabilidad p con el valor de significancia $\alpha = 0,05$.

5.3.1 Hipótesis específica (a):

Paso 1: Se planteó la hipótesis nula y su alternativa

Hipótesis nula (H_0)

La fiscalización tributaria no incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

Hipótesis alternante (H_1)

La fiscalización tributaria sí incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

Paso 2: Se eligió el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r= 5 número de filas

c= 5 número de columnas

Las tablas cruzadas están compuestas por los resultados de dos indicadores, compuestas por 4 filas y 3 columnas, esto quiere decir que hay un total de 12 celdas, teniendo en cuenta que cada indicador cuenta con 5 opciones ordenadas descendentemente en forma jerárquica y según la escala de Likert.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi Cuadrado calculado.

La evidencia de los datos mostrados en la Tabla 24 son las respuestas obtenidas por la encuesta a una muestra de 73 colaboradores de las empresas de

restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, datos que serán utilizados para realizar las pruebas de hipótesis planteadas en la investigación

Tabla 24. Fiscalización Tributaria e Ingresos Fiscales – Valores Observados

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (X1)	INGRESOS FISCALES (Y1)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	1	0	0	1
Indiferente	0	0	1	0	0	1
De acuerdo	0	0	2	10	0	12
Totalmente de acuerdo	0	0	3	9	47	59
Total	0	0	7	19	47	73

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En la Tabla 24 se observa que, de las 73 personas encuestadas, 47 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que la fiscalización tributaria sí incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. De la misma forma, 19 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado. Mientras que, 7 personas se muestran indiferentes al respecto, ya que consideran que la fiscalización tributaria no es un factor relevante para mejorar los ingresos fiscales. Es por ello, que se busca un indicador numérico que indique el grado de existencia de la relación entre variable e indicadores. Estos resultados nos ayudaran a conocer el valor de Chi Cuadrado de Pearson.

Por otro lado, se elimina las filas y columnas que no tienen respuestas porque no serán consideradas para el cálculo, obteniendo una distribución de Chi Cuadrado con 6 grados de libertad, ya que $(4-1) \cdot (3-1) = 6$, y un nivel de significancia de

$\alpha=0.05$. Tomando en cuenta que el grado de libertad resultó 6, se consultó en la Tabla de Chi Cuadrado su valor teórico, el cual asciende a $\chi^2_{(6,0.05)} = 12.5916$.

Después de realizar la consulta del valor teórico de Chi Cuadrado en la tabla que se encuentra en el Anexo 3 de la presente tesis, se procedió a calcular el valor calculado de Chi Cuadrado. Para ello, se utilizó los resultados que se encuentran en la Tabla 24 y en base a ello se calcula los valores esperados. Se creó una segunda tabla con los resultados del recuento esperado aplicando la fórmula que se visualiza a continuación:

$$e_2 = \frac{1 \times 7}{73} = 0.1 \dots e_{16} = \frac{59 \times 47}{73} = 37.9$$

Tabla 25. Fiscalización Tributaria e Ingresos Fiscales – Valores esperados

FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA (X1)	INGRESOS FISCALES (Y1)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0.1	0.3	0.6	1.0
Indiferente	0	0	0.1	0.3	0.6	1.0
De acuerdo	0	0	1.2	3.1	7.7	12.0
Totalmente de acuerdo	0	0	5.7	15.4	38.0	59.0
Total	0	0	7.0	19.0	47.0	73.0

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Teniendo ya calculado ambos valores, tanto los observados como los esperados se procedió a calcular el Chi Cuadrado calculado, y contrastar la hipótesis:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(1 - 0.1)^2}{0.1} + \dots + \frac{(47 - 38.0)^2}{17.8}$$

$$= 48.369$$

Para comprobar la veracidad de los datos y agilizar el proceso, utilizamos el software SPSS versión 25 obteniendo así los siguientes resultados:

Tabla N° 26. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis secundaria (a)

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
FISCALIZACION TRIBUTARIA * INGRESOS FISCALES	73	100.0%	0	0.0%	73	100.0%

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla N°27. Tabla Cruzada de la Hipótesis secundaria (a)

			INGRESOS FISCALES			Total
			INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
FISCALIZACION TRIBUTARIA	EN DESACUERDO	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	.1	.3	.6	1.0
	INDIFERENTE	Recuento	1	0	0	1
		Recuento esperado	.1	.3	.6	1.0
	DE ACUERDO	Recuento	2	10	0	12
		Recuento esperado	1.2	3.1	7.7	12.0
TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	3	9	47	59	
	Recuento esperado	5.7	15.4	38.0	59.0	
Total	Recuento	7	19	47	73	
	Recuento esperado	7.0	19.0	47.0	73.0	

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla N° 28. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis secundaria (a)

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	48.369 ^a	6	<.001
Razón de verosimilitud	41.454	6	<.001
Asociación lineal por lineal	28.391	1	<.001
N de casos válidos	73		

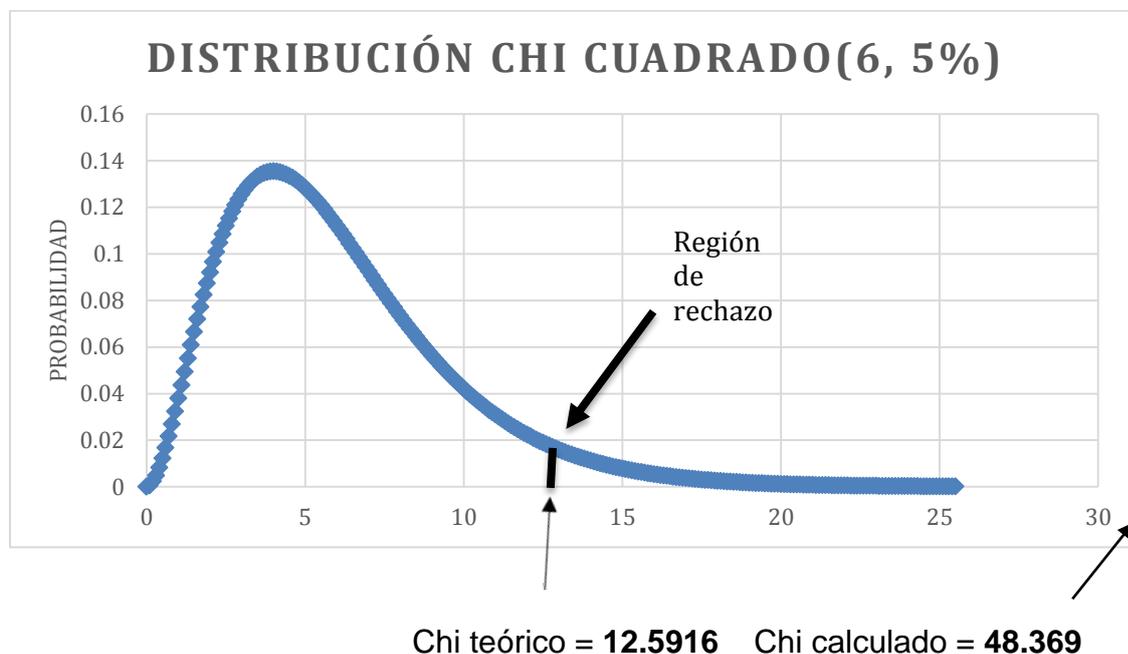
FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Paso 4. Decisión

Siguiendo con las reglas de la decisión y luego de haber efectuado los cálculos, se observa que el valor teórico de Chi Cuadrado es menor al valor calculado de Chi Cuadrado, esto quiere decir que la hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alternativa se acepta. Entonces hablando en términos números el resultado obtenido fue el siguiente: $\chi^2_{(calculado)} = 48.369 > \chi^2_{(6,0.05)} = 12.5916$, esto significa que el valor calculado se ubica en la zona de rechazo.

Figura 25. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis secundaria (a)

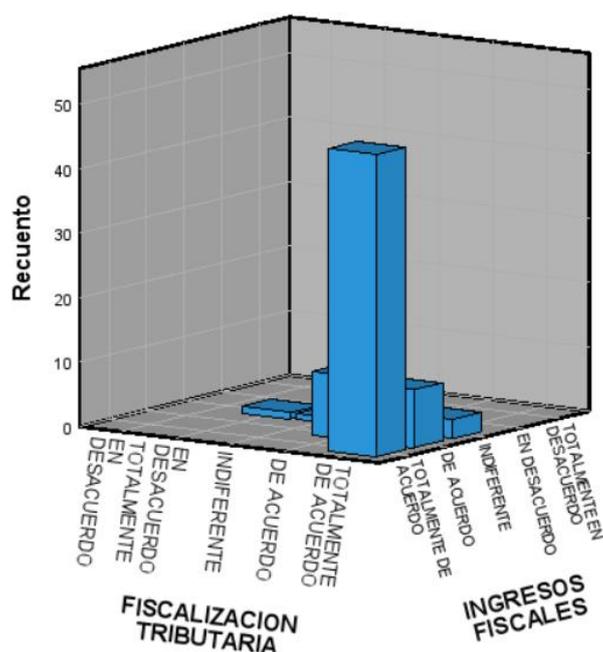


Elaboración propia extraída del SPSS.

Paso 5. Conclusión e interpretación

En conclusión, los resultados según los cálculos efectuados fue que la hipótesis nula es falsa, esto quiere decir que la hipótesis alternativa es verdadera, entonces existe evidencia suficiente que apoya y sustenta que la fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. Asimismo, la fiscalización tributaria servirá como apoyo para la entidad recaudadora en incrementar los ingresos fiscales y que los contribuyentes mejoren con el cumplimiento de sus obligaciones.

FIGURA 26. Barra 3D Simple Recuento Fiscalización Tributaria por Ingresos Fiscales



En la Figura 26 se muestran dos variables fundamentales para el trabajo de investigación como son la fiscalización tributaria y los ingresos fiscales, se puede observar que casi el 64% que equivale a 47 colaboradores encuestados están totalmente de acuerdo que la fiscalización tributaria incide positivamente en los ingresos fiscales del impuesto a la renta del régimen MYPE, por otro lado, el 25%

que equivale a 19 colaboradores encuestados estarían de acuerdo con la hipótesis planteada.

5.3.2 Hipótesis específica (b):

Paso 1: Se planteó la hipótesis nula y su alternativa.

Hipótesis nula (H₀)

El ocultamiento de ingresos no incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

Hipótesis alternante (H₁)

El ocultamiento de ingresos sí incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2_{(calculado)} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r= 5 número de filas.

c= 5 número de columnas.

En el presente trabajo de investigación, las tablas cruzadas están compuestas por los resultados de dos indicadores, compuestas por 3 filas y 3 columnas, esto quiere decir que hay un total de 9 celdas, teniendo en cuenta que cada indicador cuenta con 5 opciones ordenadas ascendentemente en forma jerárquica y según la escala de Likert.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi Cuadrado calculado.

La evidencia de los datos mostrados en la Tabla 29 son las respuestas obtenidas por la encuesta a una muestra de 73 colaboradores de las empresas de restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, datos que serán utilizados para realizar las pruebas de hipótesis planteadas en la investigación.

Tabla 29. Ocultamiento de Ingresos e Incumplimiento de Obligaciones – Valores observados

OCULTAMIENTO DE INGRESOS (X2)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Y2)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Indiferente	0	0	1	1	0	2
De acuerdo	0	0	1	11	3	15
Totalmente de acuerdo	0	0	3	5	48	56
Total	0	0	5	17	51	73

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En la Tabla 29 se observa que, de las 73 personas encuestadas, 51 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que el ocultamiento de ingresos sí incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. De la misma forma, 17 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado. Mientras que, 5 personas se muestran indiferentes al respecto, ya que consideran que el ocultamiento de ingresos no es un factor relevante para que los contribuyentes incumplan con sus obligaciones. Es por ello, que se busca un indicador numérico que indique el grado de existencia de la

relación entre variable e indicadores. Estos resultados nos ayudaran a conocer el valor de Chi Cuadrado de Pearson.

Por otro lado, se elimina las filas y columnas que no tienen respuestas porque no serán consideradas para el cálculo, obteniendo una distribución de Chi Cuadrado con 4 grados de libertad, ya que $(3-1) \cdot (3-1) = 4$, y un nivel de significancia de $\alpha=0.05$. Tomando en cuenta que el grado de libertad resultó 4, se consultó en la Tabla de Chi Cuadrado su valor teórico, el cual asciende a $\chi^2_{(4,0.05)} = 9,4877$.

Después de realizar la consulta del valor teórico de Chi Cuadrado en la tabla que se encuentra en el Anexo 3 de la presente tesis, se procedió a calcular el valor calculado de Chi Cuadrado. Para ello, se utilizó los resultados que se encuentran en la Tabla 29 y en base a ello se calculó los valores esperados. Se creo una segunda tabla con los resultados del recuento esperado aplicando la fórmula que se visualiza a continuación:

$$e_1 = \frac{2 \times 5}{73} = 0.1$$

$$e_2 = \frac{2 \times 17}{73} = 0.4 \dots e_{16} = \frac{56 \times 51}{73} = 39.12$$

Tabla 30. Ocultamiento de Ingresos e Incumplimiento de Obligaciones – Valores esperados

OCULTAMIENTO DE INGRESOS (X2)	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES (Y2)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Indiferente	0	0	0.1	0.5	1.4	2.0
De acuerdo	0	0	1.0	3.5	10.5	15.0
Totalmente de acuerdo	0	0	3.8	13.0	39.1	56.0
Total	0	0	5.0	17.0	51.0	73.0

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Teniendo ya calculado ambos valores, tanto los observados como los esperados se procedió a calcular el Chi Cuadrado calculado, y contrastar la hipótesis:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij}-e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(1-0.1)^2}{0.1} + \frac{(1-0.4)^2}{0.4} + \dots + \frac{(48-39.12)^2}{39.12} = \mathbf{36.073}$$

Para comprobar la veracidad de los datos y agilizar el proceso, utilizamos el software SPSS versión 25 obteniendo así los siguientes resultados:

Tabla 31. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis secundaria (b)

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
OCULTAMIENTO DE INGRESOS * INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	73	100.0%	0	0.0%	73	100.0%

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla 32. Tabla Cruzada de la Hipótesis secundaria (b)

Ocultamiento de Ingresos (X2) vs Incumplimiento de Obligaciones (Y2)

		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES			Total	
		INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO		
OCULTAMIENTO DE INGRESOS	INDIFERENTE	Recuento	1	1	0	2
		Recuento esperado	.1	.5	1.4	2.0
	DE ACUERDO	Recuento	1	11	3	15
		Recuento esperado	1.0	3.5	10.5	15.0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	3	5	48	56
		Recuento esperado	3.8	13.0	39.1	56.0
Total	Recuento	5	17	51	73	
	Recuento esperado	5.0	17.0	51.0	73.0	

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla 33. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis secundaria (b)

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	36.073 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	31.750	4	<.001
Asociación lineal por lineal	21.161	1	<.001
N de casos válidos	73		

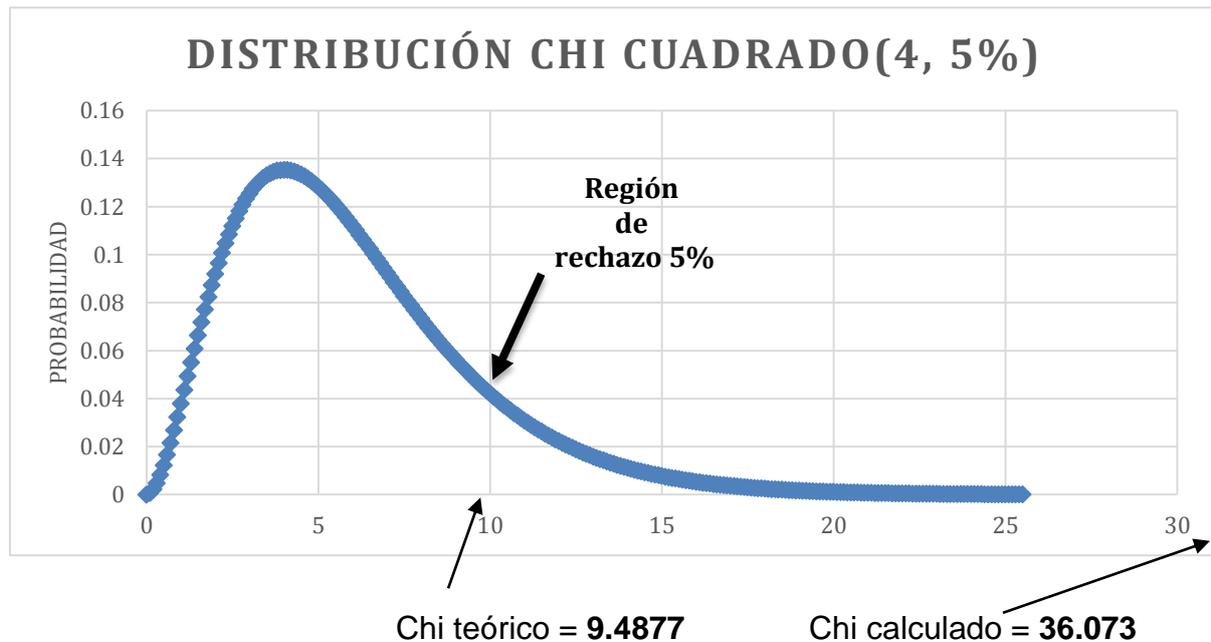
FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Paso 4. Decisión

Siguiendo con las reglas de la decisión y luego de haber efectuado los cálculos, se observa que el valor teórico de Chi Cuadrado es menor al valor calculado de Chi Cuadrado, esto quiere decir que la hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alternativa se acepta. Entonces hablando en términos números el resultado obtenido fue el siguiente: $\chi^2_{(\text{calculado})} = 36.073 > \chi^2_{(4,0.05)} = 9,4877$, esto significa que el valor calculado se ubica en la zona de rechazo.

Figura 27. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis secundaria (b)

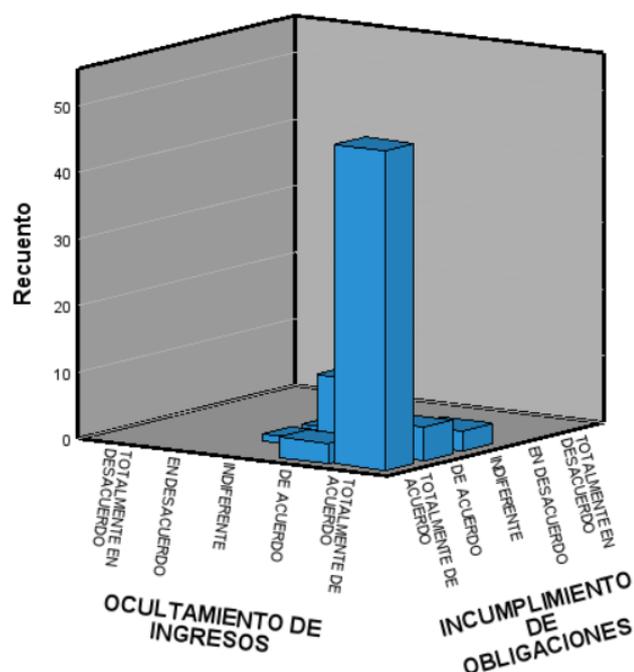


Elaboración propia extraída del SPSS.

Paso 5. Conclusión e interpretación

En conclusión, los resultados según los cálculos efectuados fue que la hipótesis nula es falsa, esto quiere decir que la hipótesis alternativa es verdadera, entonces existe evidencia suficiente que sustenta que el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. El ocultamiento de ingresos es uno de los factores que implica que el contribuyente no cumpla con sus obligaciones tributarias, ya que está evadiendo información y esto trae consigo que las declaraciones que se están realizando son inexactas, por ende, los impuestos que se están pagando no son los correctos es por ello por lo que existe el incumplimiento de obligación, porque el contribuyente no está realizando las acciones correctas que son declarar la información exacta. Es por ello por lo que muchos contribuyentes caen en la actividad ilícita como es la evasión tributaria.

FIGURA 28. Barra 3D Simple Recuento Ocultamiento de ingresos por Incumplimiento de obligaciones



En la Figura 28 se muestran dos variables fundamentales para el trabajo de investigación como son el ocultamiento de ingreso e incumplimiento de obligaciones, se puede observar que casi el 70% que equivale a 51 colaboradores encuestadas están totalmente de acuerdo que el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones por los contribuyentes, por otro lado, el 23% que equivale a 17 colaboradores encuestados estarían de acuerdo con la hipótesis planteada.

5.3.3 Hipótesis secundaria (c):

Paso 1: Se planteó la hipótesis nula y su alternativa

Hipótesis nula (Ho)

La evasión tributaria no incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

Hipótesis alternante (H1)

La evasión tributaria si incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi cuadrado:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r= 5 número de filas.

c= 5 número de columnas.

En el presente trabajo de investigación, las tablas cruzadas están compuestas por los resultados de dos indicadores, compuestas por 3 filas y 3 columnas, esto quiere decir que hay un total de 9 celdas, teniendo en cuenta que cada indicador cuenta con 5 opciones ordenadas ascendentemente en forma jerárquica y según la escala de Likert.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi Cuadrado calculado.

La evidencia de los datos mostrados en la Tabla 34 son las respuestas obtenidas por la encuesta a una muestra de 73 colaboradores de las empresas de restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, datos que serán utilizados para realizar las pruebas de hipótesis planteadas en la investigación.

Tabla 34. Evasión Tributaria y Cultura Tributaria – Valores observados

EVASIÓN TRIBUTARIA (X2)	CULTURA TRIBUTARIA (Y2)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Indiferente	0	0	2	0	1	3
De acuerdo	0	0	1	10	5	16
Totalmente de acuerdo	0	0	0	2	52	54
Total	0	0	3	12	58	73

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En la Tabla 34 se observa que, de las 73 personas encuestadas, 58 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que la evasión tributaria sí incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. De la misma forma, 12 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado. Mientras que, 3 personas se muestran indiferentes al respecto, ya que consideran que la evasión tributaria no es un factor relevante que afecte la cultura tributaria. Es por ello, que se busca un indicador numérico que indique el grado de existencia de la relación entre variable e indicadores. Estos resultados nos ayudaran a conocer el valor de Chi Cuadrado de Pearson.

Por otro lado, se eliminan las filas y columnas que no tienen respuestas porque no serán consideradas para el cálculo, obteniendo una distribución de Chi Cuadrado con 4 grados de libertad, ya que $(3-1) \cdot (3-1) = 4$, y un nivel de significancia de $\alpha=0.05$. Tomando en cuenta que el grado de libertad resultó 4, se consultó en la Tabla de Chi Cuadrado su valor teórico, el cual asciende a $\chi^2_{(4,0.05)} = 9,4877$.

Después de realizar la consulta del valor teórico de Chi Cuadrado en la tabla que se encuentra en el Anexo 3 de la presente tesis, se procedió a calcular el valor calculado de Chi Cuadrado. Para ello, se utilizó los resultados que se encuentran en la Tabla 34 y en base a ello se calculó los valores esperados. Se creó una segunda tabla con los resultados del recuento esperado aplicando la fórmula que se visualiza a continuación:

$$e_1 = \frac{3 \times 3}{73} = 0.1 \quad e_2 = \frac{3 \times 12}{73} = 0.4 \quad \dots \quad e_{16} = \frac{54 \times 58}{73} = 42.90$$

Tabla 35. Evasión Tributaria y Cultura Tributaria – Valores esperados

EVASIÓN TRIBUTARIA (X2)	CULTURA TRIBUTARIA (Y2)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Indiferente	0	0	0.1	0.5	2.4	3.0
De acuerdo	0	0	0.7	2.6	12.7	16.0
Totalmente de acuerdo	0	0	2.2	8.9	42.9	54.0
Total	0	0	3.0	12.0	58.0	73.0

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

Teniendo ya calculado ambos valores, tanto los observados como los esperados se procedió a calcular el Chi Cuadrado calculado, y contrastar la hipótesis:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^4 \sum_{j=1}^4 \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}} = \frac{(2 - 0.1)^2}{0.1} + \frac{(0 - 0.4)^2}{0.4} + \dots + \frac{(52 - 42.9)^2}{42.9} = \mathbf{64.847}$$

Para comprobar la veracidad de los datos y agilizar el proceso, utilizamos el software SPSS versión 25 obteniendo así los siguientes resultados:

Tabla 36. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis secundaria (c)

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
EVASION TRIBUTARIA * CULTURA TRIBUTARIA	73	100.0%	0	0.0%	73	100.0%

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla 37. Tabla Cruzada de la Hipótesis secundaria (c)

Evasión Tributaria (X3) vs Cultura Tributaria (Y3)

			CULTURA TRIBUTARIA			Total
			INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO	
EVASION TRIBUTARIA	INDIFERENTE	Recuento	2	0	1	3
		Recuento esperado	.1	.5	2.4	3.0
	DE ACUERDO	Recuento	1	10	5	16
		Recuento esperado	.7	2.6	12.7	16.0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	2	52	54
		Recuento esperado	2.2	8.9	42.9	54.0
Total	Recuento	3	12	58	73	
	Recuento esperado	3.0	12.0	58.0	73.0	

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla 38. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis secundaria (c)

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	64.847 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	41.662	4	<.001
Asociación lineal por lineal	36.590	1	<.001
N de casos válidos	73		

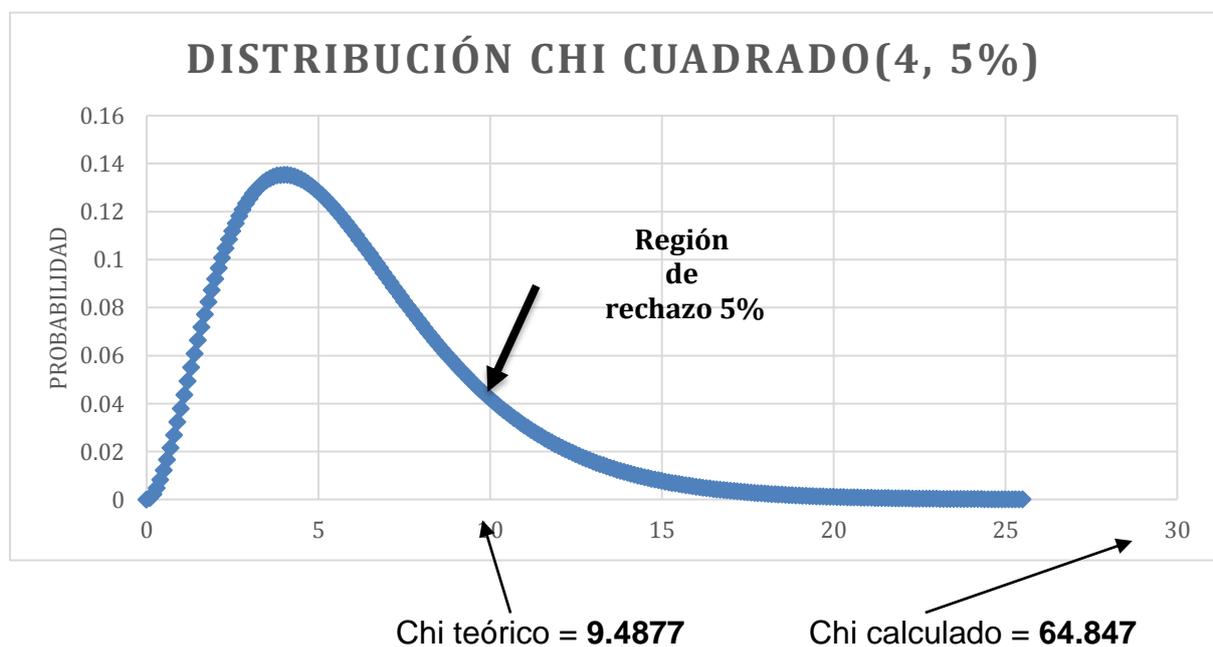
FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Paso 4. Decisión

Siguiendo con las reglas de la decisión y luego de haber efectuado los cálculos, se observa que el valor teórico de Chi Cuadrado es menor al valor calculado de Chi Cuadrado, esto quiere decir que la hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alternativa se acepta. Entonces hablando en términos números el resultado obtenido fue el siguiente: $\chi^2_{(\text{calculado})} = 64.847 > \chi^2_{(4,0.05)} = 9.4877$, esto significa que el valor calculado se ubica en la zona de rechazo.

Figura 29. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis secundaria (c)

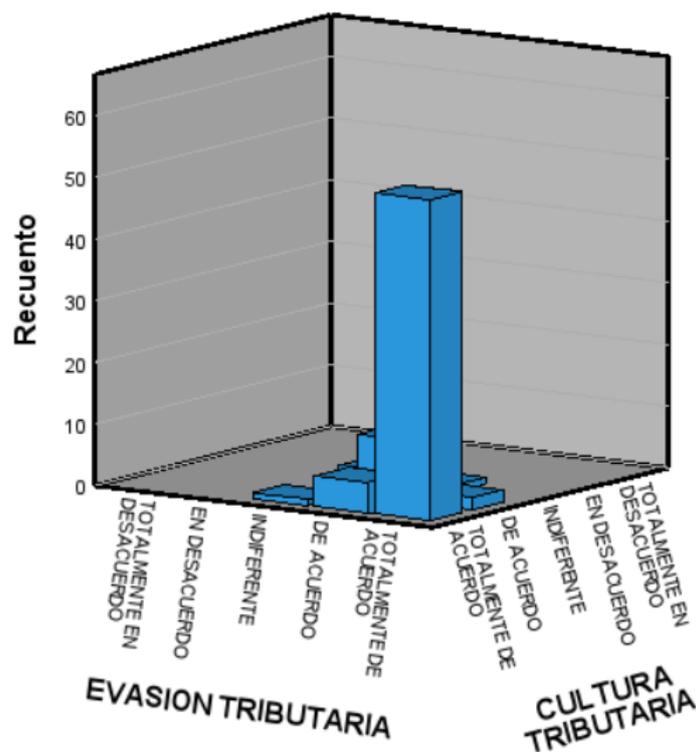


Elaboración propia extraída del SPSS.

Paso 5. Conclusión e interpretación

En conclusión, los resultados según los cálculos efectuados fue que la hipótesis nula es falsa, esto quiere decir que la hipótesis alternativa es verdadera, entonces existe evidencia suficiente que sustenta que la evasión tributaria incide negativamente en la cultura tributaria de los contribuyentes. Porque si todos los contribuyentes entendieran acerca de la cultura y conciencia tributaria, la evasión de impuesto disminuiría y así evitaríamos falsas declaraciones y un incremento en la recaudación del impuesto a la renta.

Figura 30: Barra 3D Simple Recuento Evasión Tributaria por Cultura Tributaria



En la Figura 30 se muestran dos variables fundamentales para el trabajo de investigación como son la evasión y la cultura tributarias se puede observar que casi el 79% que equivale a 58 colaboradores encuestados están totalmente de acuerdo que la evasión tributaria incide en la cultura tributaria de los contribuyentes, por otro

lado, el 16% que equivale a 12 colaboradores encuestados estarían de acuerdo con la hipótesis planteada.

5.3.4 Hipótesis General

Paso 1: Se planteó la hipótesis nula y su alternativa

Hipótesis nula (H₀)

La defraudación tributaria no impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.

Hipótesis alternante (H₁)

La defraudación tributaria sí impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.

Paso 2: Elegimos el nivel de significancia $\alpha = 0.05$ y el estadístico de prueba Chi Cuadrado:

$$\chi^2_{(\text{calculado})} = \sum_{i=1}^r \sum_{j=1}^c \frac{(o_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

Donde:

r = 5 número de filas.

c = 5 número de columnas.

En el presente trabajo de investigación, las tablas cruzadas están compuestas por los resultados de dos indicadores, compuestas por 3 filas y 3 columnas, esto quiere decir que hay un total de 9 celdas, teniendo en cuenta que cada indicador cuenta con 5 opciones ordenadas ascendentemente en forma jerárquica y según la escala de Likert.

Paso 3: Cálculo del estadístico de prueba Chi Cuadrado calculado.

La evidencia de los datos mostrados en la Tabla 39 son las respuestas obtenidas por la encuesta a una muestra de 73 colaboradores de las empresas de restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, datos que serán utilizados para realizar las pruebas de hipótesis planteadas en la investigación

Tabla 39. Defraudación Tributaria y Recaudación del Impuesto a la Renta – Valores observados

DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA (X2)	RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA (Y2)					Total
	Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo	
Totalmente en desacuerdo	0	0	0	0	0	0
En desacuerdo	0	0	0	0	0	0
Indiferente	0	0	3	0	0	3
De acuerdo	0	0	1	19	0	20
Totalmente de acuerdo	0	0	0	4	46	50
Total	0	0	4	23	46	73.0

FUENTE: Encuestados del área de administración de personal, gerentes y contabilidad.

En la Tabla 39 se observa que, de las 73 personas encuestadas, 46 personas se encuentran totalmente de acuerdo con que la defraudación tributaria sí incide en la Recaudación del Impuesto a la Renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. De la misma forma, 23 personas se encuentran de acuerdo con lo afirmado. Mientras que, 4 personas se muestran indiferentes al respecto, ya que consideran que la defraudación tributaria no es un factor relevante que afecte a la recaudación del Impuesto a la Renta. Es por ello, que se busca un indicador numérico que indique el grado de existencia de

la relación entre variable e indicadores. Estos resultados nos ayudaran a conocer el valor de Chi Cuadrado de Pearson.

Por otro lado, se elimina las filas y columnas que no tienen respuestas porque no serán consideradas para el cálculo, obteniendo una distribución de Chi Cuadrado con 4 grados de libertad, ya que $(3-1) \cdot (3-1) = 4$, y un nivel de significancia de $\alpha=0.05$. Tomando en cuenta que el grado de libertad resultó 4, se consultó en la Tabla de Chi Cuadrado su valor teórico, el cual asciende a $\chi^2_{(4,0.05)} = 9,4877$.

Después de realizar la consulta del valor teórico de Chi Cuadrado en la tabla que se encuentra en el Anexo 3 de la presente tesis, se procedió a calcular el valor calculado de Chi Cuadrado. Para ello, se utilizó los resultados que se encuentran en la Tabla 39 y en base a ello se calculó los valores esperados. Se creo una segunda tabla con los resultados del recuento esperado aplicando la fórmula que se visualiza a continuación:

$$e_1 = \frac{4 \times 10}{57} = 0.7 \quad e_2 = \frac{4 \times 3}{57} = 0.2 \quad \dots \quad e_{16} = \frac{27 \times 26}{57} = 12.3$$

Tabla 40. Resumen de procesamiento de casos de la Hipótesis general

	Válido		Casos Perdidos		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
DEFRAUDACION TRIBUTARIA * RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA	73	100.0%	0	0.0%	73	100.0%

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla 41. Tabla Cruzada de la Hipótesis general

Defraudación Tributaria (X) vs Recaudación de Impuesto a la Renta (Y)

		RECAUDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA			Total	
		INDIFERENTE	DE ACUERDO	TOTALMENTE DE ACUERDO		
DEFRAUDACION TRIBUTARIA	INDIFERENTE	Recuento	3	0	0	3
		Recuento esperado	.2	.9	1.9	3.0
	DE ACUERDO	Recuento	1	19	0	20
		Recuento esperado	1.1	6.3	12.6	20.0
	TOTALMENTE DE ACUERDO	Recuento	0	4	46	50
		Recuento esperado	2.7	15.8	31.5	50.0
Total	Recuento	4	23	46	73	
	Recuento esperado	4.0	23.0	46.0	73.0	

FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Tabla 42. Pruebas de Chi Cuadrado – Hipótesis general

	Valor	gl	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	108.127 ^a	4	<.001
Razón de verosimilitud	83.031	4	<.001
Asociación lineal por lineal	59.095	1	<.001
N de casos válidos	73		

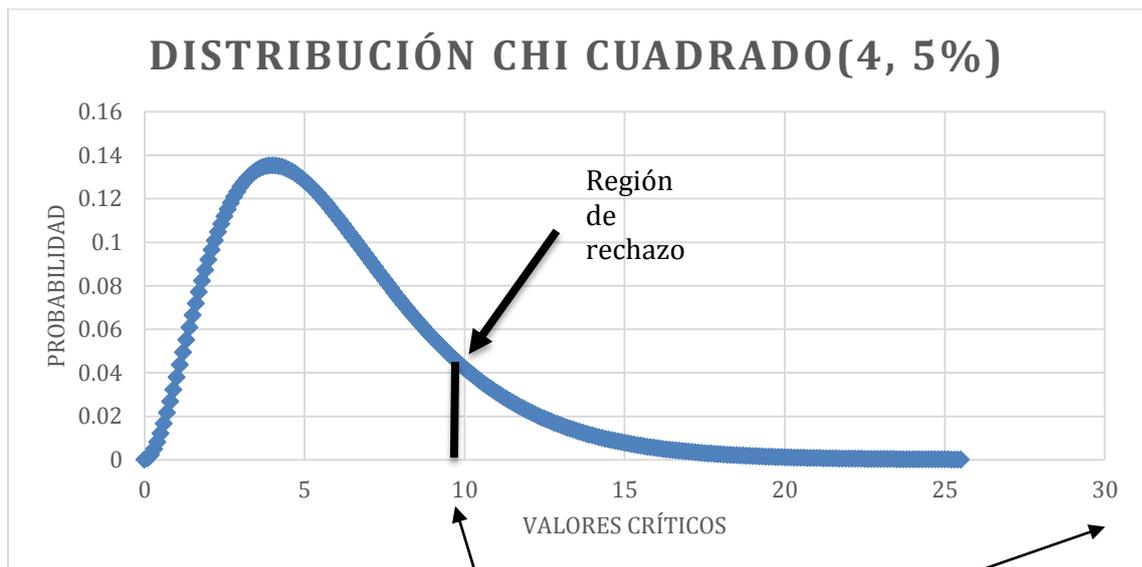
FUENTE: Programa SPSS versión 25.

Procesamiento utilizando SPSS.

Paso 4. Decisión

Siguiendo con las reglas de la decisión y luego de haber efectuado los cálculos, se observa que el valor teórico de Chi Cuadrado es menor al valor calculado de Chi Cuadrado, esto quiere decir que la hipótesis nula se rechaza y la hipótesis alternativa se acepta. Entonces hablando en términos números el resultado obtenido fue el siguiente: $\chi^2_{(\text{calculado})} = 108.127 > \chi^2_{(4,0.05)} = 9,4877$, esto significa que el valor calculado se ubica en la zona de rechazo.

Figura 31. Distribución Chi Cuadrado de Hipótesis general



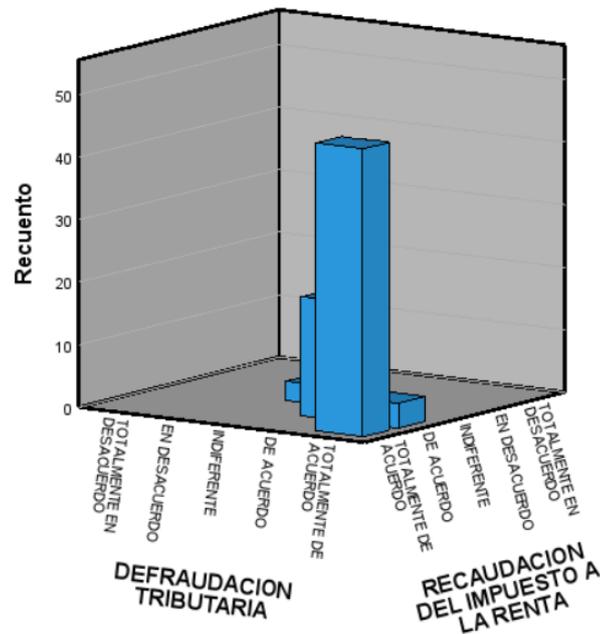
Chi teórico = **9.4877**

Chi calculado = **108.127**

Paso 5. Conclusión e interpretación

En conclusión, los resultados según los cálculos efectuados fue que la hipótesis nula es falsa, esto quiere decir que la hipótesis alternativa es verdadera, entonces existe evidencia suficiente que sustenta que la defraudación tributaria influye significativamente en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. La defraudación tributaria es un factor que impacta de manera negativa a la recaudación del impuesto a la renta porque los contribuyentes no están cumpliendo sus obligaciones tributarias e incurrir en actos como falsificación de documentos, registran facturas que no cumplen con el reglamento de comprobante de pago, no declaran todos sus ingresos, entre otros. Estos actos provocan que los contribuyentes sean fiscalizados y sancionados.

Figura 32. Barra 3D Simple Recuento Defraudación Tributaria por Recaudación del Impuesto a la Renta



En la Figura 32 se muestran dos variables fundamentales para el trabajo de investigación como son el defraudación tributaria y recaudación del impuesto a la renta, se puede observar que casi el 63% que equivale a 46 colaboradores encuestadas están totalmente de acuerdo que defraudación tributaria incide en la recaudación del impuesto a la renta, por otro lado, el 32% que equivale a 23 colaboradores encuestados estarían de acuerdo con la hipótesis planteada.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Discusión

Para la investigación “La defraudación tributaria y su impacto en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022” se utilizó los instrumentos de recopilación de información y en base a los resultados se identificaron los siguientes hallazgos:

De acuerdo a los datos recopilados en las encuestas, el 95% de los profesionales encuestados consideran que el delito de defraudación tributaria impacta sobre la recaudación de impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, esto es por falta de conciencia tributaria de los contribuyentes que cometen frecuentemente defraudación en este sector, a través del ocultamiento de ingresos no declarados, omisión de comprobantes de pago, falsificación de documentos, entre otros, se puede decir que existe relación entre las acciones de defraudar que generan ilícitos afectando negativamente sobre la recaudación. Esto concuerda con la investigación internacional realizada por Solines, G. (2018), en su tesis: “La defraudación y la utilización de personas interpuestas o de empresas fantasmas.” Tal investigación en la que se tiene como objetivo conocer los mecanismos empleados para cometen defraudación tributaria,

recurriendo con este fin a información bibliográfica y de campo, así mismo, se aborda temas relacionados a nivel de conocimientos respecto a las sanciones para los delitos de defraudación estudiados en los empresarios y abogados sobre el Código Tributario. Nos muestra cómo algunas empresas recurren a maniobras para cometer defraudación, y nos explica las consecuencias que trae a la economía de un país. Es por ello, que la SUNAT opta por establecer sanciones y medidas para controlar el delito de defraudación tributaria, de manera que se evite una baja recaudación de impuestos a la renta. En base a estos hallazgos la tesista presenta las conclusiones y recomendaciones del caso, finalizando con la reforma al Código Tributario como mejora de la gestión realizada por la SUNAT.

Según los resultados, el 96% de colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, consideran que la fiscalización tributaria es determinante para detectar ingresos no justificados, y no solo eso, también están de acuerdo de que ayuda a través de la revisión de emisión de facturas a detectar otros posibles delitos tributarios, esto quiere decir que, para los encuestados, los efectos que genera una fiscalización tributaria son positivas. Es importante resaltar que la fiscalización se acciona de forma discrecional, según el Código Tributario.

Más del 98% de las personas encuestadas se han mostrado de acuerdo con que el ocultamiento de ingresos incurre en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. Si bien, ocultamiento de ingresos y falsificación de documentos tales conductas ilícitas que afectan negativamente a la recaudación del impuesto a la renta generan una preocupación porque ocultar ingresos para pagar menos impuestos o falsificar documentos con la intención de defraudar a otra persona o al fisco, es negativa para el desarrollo del país. La mayoría de los contribuyentes manifiestan que estos actos se presentan con mayor frecuencia en el sector de restaurantes, entonces al buscar obtener beneficios mediante comportamientos ilegales que van en contra del Código Tributario se puede definir como un incumplimiento del contribuyente, y que este es sancionable, lo cual implica que, si realizan ocultamiento de ingresos o falsificación de documentos con el fin de defraudar, conlleva a graves multas y sanciones.

Por último, a partir de los hallazgos obtenidos en esta investigación, el 94% de colaboradores del área de administración de personal, gerentes y contabilidad están de acuerdo que la evasión tributaria influye en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, demostrando así que la evasión tributaria es un mecanismo fraudulento que muchos contribuyentes realizan con el fin de pagar menos impuestos, y además de que no en todos los casos emiten comprobantes de pago por cada una de las operaciones que realizan. Por otro lado, la mayoría de los miembros de los negocios de restaurantes en este sector manifiestan que la cultura tributaria es un elemento fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obtener un impacto positivo en la recaudación de impuesto a la renta, si bien, tanto la cultura y conciencia tributarias son responsabilidades irrenunciables para evitar cualquier tipo de fraude fiscal. Esto guarda relación con el autor Segundo, J. (2022) en su tesis “Evasión fiscal y su incidencia en el delito de defraudación tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019.” Investigación en el cual plantea como objetivo determinar la relación entre la evasión tributaria y el delito de defraudación. Los resultados que se obtienen son del 62% de los encuestados, entre ellos hay contribuyentes que tienen la conocimiento del ordenamiento de pago de impuesto , sin embargo no tienen la información necesaria para de la consecuencias que causa no cumplir con esta obligación, a su vez un 52% no está de acuerdo con las normas establecidas en el Código Tributario, un 50% cree que se debe de emplear un lengua idóneo para las personas ajenos a los temas tributarios y así promover el pago de impuestos, un 62% considera que debería establecerse capacitaciones en las universidades , colegios y centro de trabajos para cumplir con el pago de impuestos, un 60% de los especialistas consultados considera que si se debe llevar a cabo en un proceso común del delito de defraudación tributaria pero un 46% considera que sí debería llevar a cabo en un proceso judicial. Por lo tanto, se puede deducir que hay escasez de cultura tributaria en la mayoría de los contribuyentes, por lo cual, se puede inferir que a pesar de que no se tenga en su conciencia que se debe cumplir con las obligaciones tributarias, las leyes siempre estarán, aun sabiendo que no se cumplirán a cabalidad.

6.2. Conclusiones

Después de realizar el marco teórico, trabajo de campo basado en las encuestas y calcular el análisis de la fiabilidad se llegó a las siguientes conclusiones:

a. La fiscalización tributaria incide favorablemente en los ingresos fiscales del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. La fiscalización es determinante para detección de infracciones tributarias, sin embargo, aun así, en este sector se pueden evidenciar defraudación tributaria como son los ingresos no justificados detectados en las diferencias entre lo declarado y sus ingresos en sus cuentas bancarias. Por otro lado, los ingresos fiscales recaudados en los últimos años disminuyen por la baja presión tributaria en el país, esto es debido a que la mayoría de las contribuyentes realizan evasión tributaria para pagar menos impuestos, afectando al fisco.

b. El ocultamiento de ingresos incide considerablemente en el incumplimiento de las obligaciones tributarias del impuesto a la renta, son conductas ilícitas que afectan negativamente a la recaudación del impuesto a la renta, esto es debido a que los contribuyentes carecen de falta de cultura tributaria. En los servicios de restaurantes se genera mayor impuesto general a las ventas (IGV) debido a la poca deducción de su crédito fiscal toda vez que la mayoría de insumos que adquieren no están afectos al IGV, es por ello que cometen actos ilícitos para pagar menos impuestos.

c. La evasión tributaria incide significativamente en la cultura tributaria de los contribuyentes, estos casos ocurren debido a la falta de información tributaria y la informalidad que existe en la mayoría de los restaurantes. Por otro lado, existe una gran deficiencia de cultura tributaria, es por ello por lo que los contribuyentes cometen evasión de impuestos. Cabe recalcar que la cultura tributaria es determinante para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que tiene implicancia en la recaudación del impuesto a la renta.

Finalmente, en base a la investigación se colige que, la defraudación tributaria impacta desfavorablemente en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, debido a que los contribuyentes realizan actos ilícitos como ocultamientos de ingresos, declaraciones inexactas, omisiones de facturas, entre otros, lo cual impide una eficiente recaudación de impuesto a la renta por parte de SUNAT, los ingresos no recaudados no permite tener al fisco tener los recursos para mejorar la infraestructura y desarrollo económico del país, ya que los impuestos son la principal fuente de ingresos del Estado para atender las necesidades de la población.

6.3. Recomendaciones

a. La SUNAT debe llevar a cabo una continua y rigurosa fiscalización tributaria a los contribuyentes, con el fin detectar los ingresos tributarios que no han sido justificados durante el ejercicio Fiscal. Los fiscalizadores deben desarrollar sistemas informáticos y tecnologías avanzadas que ayuden a identificar ingresos no justificados, así mismo, apoyen a detectar las diferencias que suelen haber en base a los ingresos bancarios con respecto a lo declarado. Por otro lado, para llevar una fiscalización transparente y eficiente el contribuyente debe contar con la documentación contable y acreditar que las facturas de compras sean válidos y deducibles, también deberán demostrar que los comprobantes de pagos electrónicos sean justificados y así facilitar la labor de los fiscalizadores, y evitar contingencias tributarias.

b. La SUNAT debe formar equipos de trabajo especializado, con conocimientos para detectar ocultamiento de ingresos, evasión tributaria en el proceso de fiscalización:

- La SUNAT debe revisar la normativa para evaluar que los tributos que se aplican a las empresas sean razonables de acuerdo con el tipo de

negocio o capacidad económica del contribuyente y así evitar actos incurridos que no son permitidos en el Código Tributario.

- Los contribuyentes deben declarar sus ingresos reales para evitar graves sanciones y multas por datos falsos.

c. El Estado debe crear nuevos programas de educación tributaria para promocionar e impulsar la cultura tributaria en el país. También deberá implementar nuevas políticas fiscales para que así el contribuyente informal se incentive a formalizar su empresa, a su vez se le recomienda al Estado contratar a profesionales idóneos y con responsabilidad tributaria para que asesoren y capaciten en los centros de estudios y centro de trabajos, dándole las reglas y orientaciones claras, creando así una nueva conciencia y cultura tributaria a los nuevos y futuros contribuyentes. La SUNAT debe emplear tutoriales con un lenguaje sencillo y amigable para difundir y promover conciencia tributaria, el cual favorecerá el cumplimiento del pago de impuestos.

En base a la investigación se recomienda a la SUNAT implementar políticas enfocadas en la lucha contra la defraudación tributaria con el fin de combatir contra los diversos actos fraudulentos que realizan los contribuyentes del Régimen MYPE tributario de los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao. Una excelente medida es planificar estrategias y determinar los procesos adecuados para reducir la defraudación tributaria que afecta directamente sobre la recaudación del impuesto a la renta en el país. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, debe implementar un nuevo beneficio tributario que es el Impuesto a la Renta Justa que solo los buenos contribuyentes podrán acogerse a este beneficio y así impulsar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El impuesto a la renta justa constará de dar un plazo de pago de 2 meses, pasando las fechas mencionadas el contribuyente tendrá que cumplir con la totalidad del impuesto a la renta del 100% o acogerse al beneficio del fraccionamiento, la facilidad que brindaría este beneficio tributario no solo ayudará al contribuyente a cumplir con sus obligaciones a tiempo, sino también a disminuir los casos de defraudación tributaria y el incumplimiento de obligaciones, para que así el

índice de recaudación de impuesto a la renta incremente. Por otro lado, se le recomienda al contribuyente cumplir con las normativas y obligaciones tributarias para que así puedan ser calificados y se puedan acogerse al nuevo beneficio del impuesto a la renta justa propuesto.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Referencias Bibliografías

HEMEROGRÁFICAS

- Congreso de la República (2022). Cobro de deudas Tributarias. Perú. Recuperado de: https://www.congreso.gob.pe/carpetatematica/2022/carpeta_038/referenciase especializadas/informacion-estadistica/
- Diario El Peruano (2021). La importancia de los Impuestos. Recuperado de: <https://elperuano.pe/noticia/115840-la-importancia-de-los-impuestos>
- Diario El Peruano (2023). Recaudación tributaria llegó a S/. 157, 768 millones en 2022. Recuperado de: <https://elperuano.pe/noticia/201424-recaudacion-tributaria-llego-a-s-157-768-mlns-en-2022>
- Gestión (2018). ¿Qué es la Defraudación Tributaria? Recuperado de: <https://gestion.pe/tu-dinero/defraudacion-tributaria-228225-noticia/>
- Gestión (2023). Sunat: informalidad en mypes no necesariamente es un tema tributario. Recuperado de: <https://gestion.pe/economia/mypes-sunat-sunat-informalidad-en-mypes-no-es-solo-un-tema-tributario-que-otras-causas-observa-noticia/?ref=gesr>

- Gobierno del Perú. (2022). Plataforma Nacional de Datos Abiertos. Delitos Tributarios. Perú. Recuperado de: <https://www.datosabiertos.gob.pe/dataset/mpfn-delitos/resource/8fd5a068-70c6-4dc2-9524-5ceca6dc574f#{}>
- SUNAT (2020). Libro de Cultura Tributaria y Aduanera. Recuperado de: https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2104621/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf.pdf
- SUNAT (2022). Informe Gestión por Resultados, Año 2022. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2022.pdf>
- SUNAT (2022). Memoria Ejecutiva. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/ejecutiva/memoriaEje-2022.pdf>
- SUNAT (2022). Nota Tributaria y Aduanera: Información Tributaria - Ingresos Recaudados. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/ingresos-recaudados.html>
- SUNAT (2023). Ingresos Tributarios del Gobierno Central: setiembre 2022. Recuperado de: <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/>
- SUNAT (2019). Cultura Tributaria y Aduanera. Recuperado de: <https://cultura.sunat.gob.pe/noticias/2019-mas-de-800-emprendedores-fortalecen-cultura-fiscal>

Referencias Electrónicas

- Aguilar, H. (s.f). Fiscalización Tributaria: Cómo afrontarla exitosamente. Perú. Recuperado de:

file:///C:/Users/pc/Downloads/downacademia.com_fiscalizacion-tributaria-como-afrontarla-exitosamente.pdf

- Alva, M. (2020). Evasión Tributaria. 2da ed. (1-9). Instituto Pacífico S.A.C. Recuperado de <https://tienda.institutopacifico.pe/lectura/tienda/evasion-tributaria-segunda-edicion?page=2-3#>
- Andina (2019). Callao en cifras: una radiografía del INEI a propósito de su 180 aniversario. Recuperado de: [https://andina.pe/agencia/noticia-callao-cifras-una-radiografia-del-inei-a-proposito-su-180-aniversario-627093.aspx#:~:text=De%20este%20total%2C%20el%2095.2,%2C%20sin%20segmento%20\(p%C3%BAblico\)](https://andina.pe/agencia/noticia-callao-cifras-una-radiografia-del-inei-a-proposito-su-180-aniversario-627093.aspx#:~:text=De%20este%20total%2C%20el%2095.2,%2C%20sin%20segmento%20(p%C3%BAblico))
- Cámara del Comercio (2019). Evasión Tributaria en Rentas de Trabajo supera los S/ 2.000 millones. Recuperado de: <https://www.camaralima.org.pe/wp-content/uploads/2020/09/190923.pdf>
- Centeno, P. Yuqui, C, Guerra, M. y Macazana, M. (2021). Defraudación Tributaria: un atentado al interés general. Revista Universidad y Sociedad, 13 (2), 50-56. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v13n2/2218-3620-rus-13-02-50.pdf>
- Chamorro, J. Gamboni, C. y Valdés, A. (2021). Estimación de los Ingresos Fiscales en el largo plazo 2020 - 2060. Recuperado de: https://www.dipres.gob.cl/598/articles-215722_doc_pdf.pdf
- De la Roca, J. y Hernández, M. (2020). Evasión Tributaria e Informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el consumo. Recuperado de: <https://cies.org.pe/wp-content/uploads/2016/07/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>

- Díaz, W. y Lobato, J. (2020). Fiscalización de la administración tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias, según percepción de los microempresarios de Ceres, Perú. Recuperado de: https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1247
- García, W. (2021). Recaudación del impuesto sobre la renta y su impacto en el presupuesto de la Nación. Universidad de los Andes. Venezuela. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/257/25769354005/html/>
- Liza, M. y Salvador, L. (2021). Recaudación Tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría: Un análisis desde los diferentes Regímenes Tributarios. Universidad de Ciencias y Humanidades. Perú. Recuperado de: https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/606/Liza_ME_Salvador_LA_tesis_contabilidad_finanzas_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mera, M. y Jaramillo, A. (2022). Encubrimiento de la Capacidad Económica del Alimentante en Perjuicio de los Niños, Niñas y Adolescentes. Universidad Tecnológica Indo América. Ecuador. Recuperado de: <file:///C:/Users/pc/Downloads/revistaimaginario,+7+Encubrimiento+de+la+Capacidad+Econ%C3%B3mica+del+Alimentante.pdf>
- Quilia, J; Alfaro, J. & Riveros, M. (2023). Fiscalización de los Ingresos no Declarados de Personas Naturales por parte de la SUNAT: análisis peruano. Recuperado de: <https://revistasccplalibertad.org/index.php/mce/article/view/10>
- Quispe, L. (2019). La Evasión Tributaria y su relación con la Recaudación Tributaria en los comerciantes del mercado familias unidas de San Juan Miraflores en el año 2018. Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/868/Quispe%20Copayo%2C%20Luis%20Alberto.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sánchez, R. Jiménez, N. y Urgiles, B. (2020). Evasión Tributaria: un análisis crítico de la normativa legal en las Pequeñas y Medianas Empresas.

Ecuador. Recuperado de: [file:///C:/Users/pc/Downloads/408-article-1294-1-10-20201224%20\(3\).pdf](file:///C:/Users/pc/Downloads/408-article-1294-1-10-20201224%20(3).pdf)

- Silva, D. (s.f.). El Delito de Defraudación Tributaria con especial referencia a la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Uruguay. Recuperado de: <https://revista.fder.edu.uy/index.php/rfd/article/view/384/425>
- Torres, N. (2018). El delito de defraudación tributaria: ¿un delito especial o un delito común? Una propuesta (de lege lata) de delimitación del círculo de posibles autores del art. 305 CP. Universidad de Vigo. España. Recuperado de: <http://criminet.ugr.es/recpc/20/recpc20-29.pdf>

TESIS:

- Anchundia, B. y Murillo, J. (2022). La defraudación tributaria de Personas Jurídicas inexistente en Ecuador. Universidad de Guayaquil. Recuperado de: <https://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/64816/1/BDER%20TPrG%20064-2023%20Bianka%20Anchundia%20-%20Joselyn%20Murillo.pdf>
- Gonzales, E. (2019). La Evasión Tributaria y su incidencia en la Recaudación Fiscal de las empresas de DELIVERYPYMES en Lima Metropolitana período 2014 - 2018. Universidad de San Martín de Porres. Perú. Recuperado de: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/5660/gonzales_reh.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Herrera, D. (2021). La Cultura Tributaria Efectiva y la Reducción de la Defraudación Tributaria en la Intendencia Lima de la SUNAT. Universidad Nacional Federico Villarreal. Perú. Recuperado de: http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/5101/UNFV_Herrera_Maguina_Danny_Eduardo_Maestria_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ochoa, C. (2022). Análisis del Impacto en la Recaudación del Impuesto a la Renta en el Sector Industrial por la Creación de Empresas Fantasma en el Ecuador. Universidad del Azuay. Recuperado de: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/12181/1/17704.pdf>
- Segundo, J. (2022). Evasión Fiscal y su incidencia en el Delito de Defraudación Tributaria en el Distrito Judicial de Tumbes 2019. Universidad Nacional de Tumbes. Perú. Recuperado de: [https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63647/TE SIS%20-%20JULCA%20MOROCHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/63647/TE%20SIS%20-%20JULCA%20MOROCHO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Solines, G. (2018). La Defraudación Tributaria y la Utilización de Personas Interpuestas o de Empresas Fantasma. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Ecuador. Recuperado de: <http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/2191/1/T-ULVR-1989.pdf>

ANEXOS

ANEXO N° 1: MATRÍZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: “LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS RESTAURANTES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022.”

AUTORES: ALCANTARA VASQUEZ ANDERSON MICHELL, MAZA CORPUS KATHERINE LIZET

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	CLASIFICACIÓN DE VARIABLES Y DEFINICIÓN OPERACIONAL	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente X. Defraudación Tributaria x ₁ .- Fiscalización tributaria x ₂ .- Ocultamiento de ingresos x ₃ .- Evasión Tributaria Variable Dependiente Y. Recaudación del Impuesto a la Renta y ₁ .- Ingresos fiscales y ₂ .- Incumplimiento de obligaciones y ₃ .- Cultura tributaria	Tipo de Investigación Investigación aplicada Nivel de investigación Descriptivo-Correlacional y Explicativo Diseño de investigación No experimental Población: 90 Muestra: 73 Técnica de recolección de datos: Encuesta Instrumento: Cuestionario
¿De qué manera la defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022?	Evaluar si la defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.	La defraudación tributaria impacta en la recaudación del impuesto a la renta del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao, año 2022.		
Problemas Específicas	Objetivos Específicas	Hipótesis Específicas		
<p>a. ¿De qué manera la fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao?</p> <p>b. ¿En qué medida el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao?</p> <p>c. ¿En qué medida la evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao?</p>	<p>a. Analizar si la fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>b. Determinar si el ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>c. Determinar si la evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.</p>	<p>a. La fiscalización tributaria incide en los ingresos fiscales del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>b. El ocultamiento de ingresos incide en el incumplimiento de obligaciones del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.</p> <p>c. La evasión tributaria incide en la cultura tributaria del Régimen MYPE tributario en los restaurantes de la Provincia Constitucional del Callao.</p>		

ANEXO N° 2 ENCUESTA

Estimado(a) participante, con la presente encuesta se busca determinar el grado de influencia entre **“LA DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS RESTAURANTES DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, AÑO 2022.”**

Para tal efecto, solicitamos a usted, se sirva contestar las preguntas del siguiente cuestionario cuya información ayudará a completar nuestra investigación. Dentro de las alternativas brindadas, elija la que considere correcta, esta encuesta es ANÓNIMA.

Agradecemos su valioso tiempo.

1.- ¿Está usted de acuerdo que el delito de defraudación tributaria influye en la recaudación de impuesto a la renta?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

2.- ¿Está usted de acuerdo que la fiscalización tributaria ayuda a través de la revisión de emisión de facturas a detectar posibles delitos tributarios?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

3.- ¿Está usted de acuerdo que la fiscalización tributaria es determinante para detectar los ingresos no justificados en las empresas?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

4.- ¿Está usted de acuerdo que tanto el ocultamiento de ingresos y la falsificación de documentos son conductas ilícitas que afectan negativamente a la recaudación del impuesto a la renta en el país?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

5.- ¿Está usted de acuerdo que las sanciones tributarias más frecuentes aplicadas por la SUNAT son por casos de ocultamiento de ingresos?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

6.- ¿Está usted de acuerdo que la evasión tributaria es un acto ilícito que afecta de forma significativa al Estado, provocando con ello una alta informalidad tributaria en el negocio de los restaurantes?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

7.- ¿Está usted de acuerdo que la evasión tributaria es una de las modalidades tributarias de defraudación que más ocurren en el sector de restaurantes?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

8.- ¿Está usted de acuerdo con los mecanismos y estrategias que el Estado aplica para mejorar la recaudación de impuesto a la renta en el país?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

9.- ¿Está usted de acuerdo que los ingresos fiscales recaudados en los últimos años están disminuyendo por la baja presión tributaria en el país?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

10.- ¿Está usted de acuerdo que el nivel de recaudación de impuestos en los últimos años está perdiendo impulso debido a la baja recaudación de los ingresos fiscales realizadas a las empresas MYPES?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

11.- ¿Está usted de acuerdo que el incumplimiento de obligaciones y la omisión de pago de impuesto por parte de los contribuyentes son riesgos significativos para la recaudación de impuesto a la renta?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

12.- ¿Está usted de acuerdo que las declaraciones inexactas representan un indicio de incumplimiento de obligaciones tributarias?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

13.- ¿Está usted de acuerdo que la cultura tributaria y conciencia tributaria son responsabilidades irrenunciables para evitar cualquier tipo de defraudación fiscal?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

14.- ¿Está usted de acuerdo que la cultura tributaria es un elemento fundamental para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y obtener un impacto positivo en la recaudación de impuesto a la renta?

- a) Totalmente en desacuerdo ()
- b) En desacuerdo ()
- c) Indiferente ()
- d) De acuerdo ()
- e) Totalmente de acuerdo ()

ANEXO 3: TABLA CHI CUADRADO

TABLA 3-Distribución Chi Cuadrado χ^2

P = Probabilidad de encontrar un valor mayor o igual que el chi cuadrado tabulado, v = Grados de Libertad

v/p	0,001	0,0025	0,005	0,01	0,025	0,05	0,1	0,15	0,2	0,25	0,3	0,35	0,4	0,45	0,5
1	10,8274	9,1404	7,8794	6,6349	5,0239	3,8415	2,7055	2,0722	1,6424	1,3233	1,0742	0,8735	0,7083	0,5707	0,4549
2	13,8150	11,9827	10,5965	9,2104	7,3778	5,9915	4,6052	3,7942	3,2189	2,7726	2,4079	2,0996	1,8326	1,5970	1,3863
3	16,2660	14,3202	12,8381	11,3449	9,3484	7,8147	6,2514	5,3170	4,6416	4,1083	3,6649	3,2831	2,9462	2,6430	2,3660
4	18,4662	16,4238	14,8602	13,2767	11,1433	9,4877	7,7794	6,7449	5,9886	5,3853	4,8784	4,4377	4,0446	3,6871	3,3567
5	20,5147	18,3854	16,7496	15,0863	12,8325	11,0705	9,2363	8,1152	7,2893	6,6257	6,0644	5,5731	5,1319	4,7278	4,3515
6	22,4575	20,2491	18,5475	16,8119	14,4494	12,5916	10,6446	9,4461	8,5581	7,8408	7,2311	6,6948	6,2108	5,7652	5,3481
7	24,3213	22,0402	20,2777	18,4753	16,0128	14,0671	12,0170	10,7479	9,8032	9,0371	8,3834	7,8061	7,2832	6,8000	6,3458
8	26,1239	23,7742	21,9549	20,0902	17,5345	15,5073	13,3616	12,0271	11,0301	10,2189	9,5245	8,9094	8,3505	7,8325	7,3441
9	27,8767	25,4625	23,5893	21,6660	19,0228	16,9190	14,6837	13,2880	12,2421	11,3887	10,6564	10,0060	9,4136	8,8632	8,3428
10	29,5879	27,1119	25,1881	23,2093	20,4832	18,3070	15,9872	14,5339	13,4420	12,5489	11,7807	11,0971	10,4732	9,8922	9,3418
11	31,2635	28,7291	26,7569	24,7250	21,9200	19,6752	17,2750	15,7671	14,6314	13,7007	12,8987	12,1836	11,5298	10,9199	10,3410
12	32,9092	30,3182	28,2997	26,2170	23,3367	21,0261	18,5493	16,9893	15,8120	14,8454	14,0111	13,2661	12,5838	11,9463	11,3403
13	34,5274	31,8830	29,8193	27,6882	24,7356	22,3620	19,8119	18,2020	16,9848	15,9839	15,1187	14,3451	13,6356	12,9717	12,3398
14	36,1239	33,4262	31,3194	29,1412	26,1189	23,6848	21,0641	19,4062	18,1508	17,1169	16,2221	15,4209	14,6853	13,9961	13,3393
15	37,6978	34,9494	32,8015	30,5780	27,4884	24,9958	22,3071	20,6030	19,3107	18,2451	17,3217	16,4940	15,7332	15,0197	14,3389
16	39,2518	36,4555	34,2671	31,9999	28,8453	26,2962	23,5418	21,7931	20,4651	19,3689	18,4179	17,5646	16,7795	16,0425	15,3385
17	40,7911	37,9462	35,7184	33,4087	30,1910	27,5871	24,7690	22,9770	21,6146	20,4887	19,5110	18,6330	17,8244	17,0646	16,3382
18	42,3119	39,4220	37,1564	34,8052	31,5264	28,8693	25,9894	24,1555	22,7595	21,6049	20,6014	19,6993	18,8679	18,0860	17,3379
19	43,8194	40,8847	38,5821	36,1908	32,8523	30,1435	27,2036	25,3289	23,9004	22,7178	21,6891	20,7638	19,9102	19,1069	18,3376
20	45,3142	42,3358	39,9969	37,5663	34,1696	31,4104	28,4120	26,4976	25,0375	23,8277	22,7745	21,8265	20,9514	20,1272	19,3374
21	46,7963	43,7749	41,4009	38,9322	35,4789	32,6706	29,6151	27,6620	26,1711	24,9348	23,8578	22,8876	21,9915	21,1470	20,3372
22	48,2676	45,2041	42,7957	40,2894	36,7807	33,9245	30,8133	28,8224	27,3015	26,0393	24,9390	23,9473	23,0307	22,1663	21,3370